ORFIS

INFORMES
DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR ENTES ESTATALES

ÍNDICE

CONSIDERACIONES 5
1. PREÁMBULO 7
2. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR 10
3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER NORMATIVO 14
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno 14
3.2. Gestión Financiera 16
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones 17
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo 17
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental 22
4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO Y TÉCNICO 25
4.1. Poder Legislativo 25
4.2. Poder Judicial 25
4.3. Organismos Autónomos 26
4.4. Poder Ejecutivo 28
4.4.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto 28
4.4.1.1. Análisis de los Ingresos Presupuestarios 30
4.4.1.2. Análisis de los Ingresos Ordinarios 30
4.4.1.3. Análisis de los Egresos Presupuestales 34
4.4.2. Inversión Pública 41
4.5. Análisis e Interpretación de Estados Financieros 47
4.5.1. Armonización Contable 47
4.5.2. Análisis e Interpretación 49
4.5.3. Razones Financieras 63
4.5.4. Porcentajes Integrales 66
4.6. Activo Circulante y No Circulante 71
4.6.1. Activo Circulante 71

ORIGINAL ORFIS

4.6.2. Activo No Circulante 72
4.7. Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar 73
4.7.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante 76
4.7.2. Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio 77
4.7.3. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados 78
4.8. Otros Temas Relacionados 80
4.8.1. Reconocimiento de los Ingresos 80
4.8.2. Depuración y Conciliación de Saldos 80
4.8.3. Contingencias Fiscales 81
4.8.4. Subsidio del Impuesto Sobre la Renta (ISR) 82
4.8.5. Áreas de Oportunidad en los Entes Estatales 84
4.9. Resultado del Informe 86
4.9.1. Observaciones y Recomendaciones 87
4.9.3. Conclusión 154

ORIGINAL ORFIS

CONSIDERACIONES

Las Cuentas Públicas son documentos informativos que emiten los Entes Fiscalizables en los que se revela a través de los distintos Estados Financieros e informes que integran estos documentos, las condiciones de la administración de los recursos financieros a lo largo de un ejercicio de doce meses (enero–diciembre).

Por su naturaleza, la Cuenta Pública es un informe unilateral que no es sometido a un proceso de aprobación, por lo que se encuentra sujeto a un Procedimiento de Fiscalización previsto por los preceptos jurídicos como un ejercicio de autoridad del Poder Legislativo quien, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, determina por los resultados generados en los informes que le entrega el ORFIS de las auditorías realizadas, si son suficientes para la emisión del **"Dictamen de los Informes"** y con base en éste proponer su aprobación al pleno del H. Congreso del Estado, para con ello permitir el inicio de la **"Etapa de Investigación y Substanciación"**, en términos de las disposiciones aplicables que en materia de responsabilidades administrativas procedan, sobre las y los servidores públicos o personas responsables**.**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización Superior, en sus artículos 58, 59 y 60 precisa que la Comisión Permanente de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, una vez que recibe del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS) los **"Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo"** de la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), de los Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales, previo análisis y evaluación de los mismos, emite el **Dictamen de los informes correspondientes**, mismo que someterá al pleno del H. Congreso del Estado.

A continuación, se plasman los artículos en comento.

Artículo 58. *"Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.*

Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión, igualmente guardará reserva de la información y documentación que le sea remitida por los Entes Fiscalizables."

ORIGINAL ORFIS

Artículo 59. *"El Congreso por conducto de la Comisión, realizará un análisis de los Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo; asimismo, en su caso, de los Informes Específicos; de considerarlo necesario, la Comisión podrá solicitar al Órgano las explicaciones pertinentes, para aclarar o profundizar el contenido de los informes respectivos, sin que ello implique la reapertura de los mismos.*

La Comisión someterá al Pleno del Congreso el dictamen de los informes correspondientes, para la aprobación de las Cuentas Públicas, a más tardar el último día del mes de octubre del año que corresponda, sin menoscabo que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por el Órgano, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Ley y demás leyes aplicables."

Artículo 60. "*El Congreso del Estado por conducto de la Comisión, analizará el contenido de los informes presentados por el Órgano, con el propósito de aportar las sugerencias que considere convenientes, junto con las que hubiere realizado el Órgano, respecto de las propuestas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales, que en su consideración contribuirían a mejorar la gestión financiera y el desempeño de los Entes Fiscalizables; asimismo, en las materias de transparencia y rendición de cuentas."*

En cumplimiento de lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior presenta al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia los "Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo" de la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), de los Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales relativos a la Cuenta Pública 2024.

ORIGINAL ORFIS

1. PREÁMBULO

En este documento se presenta el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2024, respecto de la Gestión Financiera del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La información que se muestra plantea los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico que permite tener mayor certeza en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública; b) la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos; c) la ejecución de obra pública; d) el uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados, así como la consecución de las metas y los objetivos contenidos en éstos y e) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, se efectuó de conformidad con lo ordenado por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2024, realizar a los Entes Fiscalizables auditorías financiera–presupuestal, técnica a la obra pública, deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, legalidad y de desempeño, así como evaluaciones de participación ciudadana.

La Ley de Fiscalización Superior, de conformidad con sus artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas en relación con la normatividad aplicable.

ORIGINAL ORFIS

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realiza conforme al siguiente procedimiento:

1. La Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables es presentada al H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.

2. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.

3. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 3, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, que inicia con la notificación de las Órdenes de Auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal.

4. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, en apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, de los Entes Fiscalizables, con el fin de que presenten la documentación y realicen las aclaraciones pertinentes, a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.

5. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y solventación de los mismos, presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables y en atención a la evaluación de la documentación justificatoria y comprobatoria proporcionada para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo y aclaraciones realizadas el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

ORIGINAL ORFIS

Las acciones de Fiscalización Superior aplicadas a la Cuenta Pública 2024 se llevaron a cabo por el ORFIS atendiendo a los fundamentos jurídicos y al marco normativo determinados en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal,** artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría (NIA).**
- **Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,** artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,** artículo 123 segundo párrafo.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,** artículo 18 fracciones XXIX y XXIX Bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría,** publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del veintidós de marzo al veintiocho de septiembre del año dos mil veinticinco, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo del 2025.

ORIGINAL ORFIS

2. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) anualmente revisa, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de Auditoría, las "Cuentas Públicas de los Poderes Estatales", las cuales constituyen la "Base para la Fiscalización Superior" que por mandato de Ley debe realizar el ORFIS. En este marco, la presentación de los informes anuales está definido con precisión tanto en las leyes correspondientes como en otras disposiciones que establecen el saber hacer:

1. Definiciones y Lineamientos

a) La Cuenta Pública, es el documento al que se refieren los artículos 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 fracciones XXIX y XXX, 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los informes correlativos que el Poder Ejecutivo del Estado debe remitir anualmente al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior, señala que *"Cuenta Pública es el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la Constitución del Estado y en la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación." (Sic)*

b) La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 2 que los Entes Públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los artículos 52, 53 y 54 establecen el contenido de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, la presentación debe ser en forma anual, sin que lo anterior limite la exhibición de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan las disposiciones jurídicas de los órdenes de gobierno correspondientes y que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

c) El Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, con dos reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, establece que la Cuenta Pública de la Entidad Federativa se integrará por los apartados de Resultados Generales y Estados Financieros consolidados, así como por cuatro tomos con la información contable, presupuestaria, programática y anexos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos. Además, se adicionará la información relativa al Sector Paraestatal.

ORIGINAL ORFIS

d) La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es la encargada de formular e integrar la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, en cumplimiento de su responsabilidad y deber legal establecido por el artículo 287 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y sus reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016.

2. Integración de la Cuenta Pública

La integración de la Cuenta Pública deriva de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior, en concordancia con el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual menciona que las Cuentas Públicas contendrán información clasificada en los siguientes rubros:

I. Información Contable;
II. Información Presupuestaria;
III. Información Programática;
IV. Información complementaria, para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de los organismos internacionales de los que México es miembro.
V. Relación de bienes muebles e inmuebles.
VI. Relación de cuentas bancarias productivas específicas.
VII. Información financiera emitida en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ORIGINAL ORFIS

Conforme al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Cuenta Pública del Gobierno del Estado contará con los siguientes puntos:

I. Información Contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
II. Información Presupuestaria, en cumplimiento de la fracción II del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
III. Información Programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
IV. Análisis cualitativo de los indicadores de postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia y en el programa económico anual:
    a) Ingresos Presupuestarios
    b) Gastos Presupuestarios

c) Postura Fiscal
d) Deuda Pública y

V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por Dependencia y Entidad.

3. Estructura de la Cuenta Pública de la Entidad Federativa, conforme al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, que deberá contener lo siguiente:

a) Resultados Generales.
b) Información contable, que contendrá los estados financieros consolidados del Gobierno del Estado.
c) Tomo del Poder Ejecutivo: Información contable, información presupuestaria, información programática, anexos y Organismos Públicos Descentralizados.
d) Tomo del Poder Legislativo: Información contable, presupuestaria y programática.
e) Tomo del Poder Judicial: Información contable, presupestaria y programática.
f) Tomo de los Órganos Autónomos: Información contable, presupuestaria y programática.
g) Un tomo de anexos y la información correspondiente al Sector Paraestatal.

4. Contenido de la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Tomo I.- Resultados Generales e Información Contable

1. Panorama Económico y Postura Fiscal.
2. Ingresos Presupuestarios.
3. Gastos Presupuestarios.
4. Aplicación de los Recursos Provenientes del Gobierno Federal.
5. Deuda Pública.
6. Estados Consolidados del Gobierno del Estado, información contable.

Tomo II.- Poder Ejecutivo

1. Información Contable.
2. Información Presupuestaria.
3. Información Programática.
4. Anexos.
5. Información Financiera (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios).
6. Dependencias.
7. Programas y Proyectos de Inversión.
8. Indicadores de Resultados.
9. Informe Anual de Evaluación 2024.
10. Bienes Muebles.
11. Bienes Inmuebles.

ORIGINAL ORFIS

Tomo III.- Poder Legislativo

1. Poder Legislativo.
2. Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS).

Tomo IV.- Poder Judicial

1. Poder Judicial.
2. Fideicomiso del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia.
3. Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz.

Tomo V.- Órganos Autónomos

1. Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).
2. Organismo Público Local Electoral (OPLE).
3. Universidad Veracruzana (UV).
4. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI).
5. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP).
6. Fiscalía General del Estado (FGE).
7. Tribunal Electoral de Veracruz (TEV).
8. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz (TRIJAEV).

Tomo VI.- Sector Paraestatal

1. Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado.
2. Entidades Paraestatales (Organismos Públicos Descentralizados).
3. Instituciones Públicas de Seguridad Social.
4. Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.

ORIGINAL ORFIS

5. **La Cuenta Pública del Estado se debe difundir en sus respectivas páginas de internet, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 último párrafo, 56, 57, 58 y Cuarto Transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 15, fracciones XXI, XXXI y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al revisar el cumplimiento, adopción e implementación de los documentos técnicos contables en materia de armonización en la Cuenta Pública 2024, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizara conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión y que dicha información fuese publicada en la página de internet de la SEFIPLAN.

3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER NORMATIVO

3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno es un proceso que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones y un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y la normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y lograr los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en la que estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de las disposiciones de Control Interno reduce riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) realizó la evaluación del Control Interno a través de un cuestionario cuya estructura se basa en los componentes que establece el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así como en el Acuerdo a través del cual se emite el modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Estado de Veracruz, publicado el 1 de noviembre de 2018, en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 438, mismos que permitieron determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública.

Asimismo, se dio seguimiento al cumplimiento por parte de las y los servidores públicos del Estado que administraron, tramitaron y ejercieron recursos públicos provenientes del Estado o de la Federación, conforme al Decreto que establece los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, publicado el 11 de febrero de 2019.

Al respecto, en las auditorías practicadas a cada uno de los Entes Estatales Fiscalizables, se verificó la observancia al Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516 de fecha 27 de diciembre de 2023.

ORIGINAL ORFIS

En este sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz señala que las Dependencias y Entidades para la ejecución del gasto público, en el ámbito de sus atribuciones, deben cumplir con las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal, administrando los recursos públicos con eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia.

Al llevar a cabo la evaluación del Control Interno relativa al proceso de integración y consolidación, se efectuaron procedimientos de revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2024, tomando en cuenta que la contabilidad se debe realizar de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2024, el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, así como los criterios y políticas de registro contable y presupuestario utilizadas por las Entidades Gubernamentales.

Como resultado de esta evaluación, se identificó de forma general que existen áreas de oportunidad en el sistema de control interno en materia de administración financiera y en forma particular respecto del manejo de las cuentas bancarias, para propiciar la recuperación de las cuentas por cobrar en el ejercicio en el que se causen, el control de almacenes y de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, que los registros cuenten con el soporte documental correspondiente, evitar la generación de pasivos cuando no exista posibilidad de liquidez para el pago de los mismos, contar con las autorizaciones para las afectaciones al patrimonio, cumplir con el calendario de ministraciones con la finalidad de que los flujos de recursos permitan el logro de metas y objetivos establecidos, prever en materia de obligaciones fiscales y de seguridad social el entero ante las autoridades correspondientes y el fortalecimiento en los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, contratación de obra pública, así como la entrega de apoyos por concepto de subsidios, ayudas y transferencias.

ORIGINAL ORFIS

El modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Estado de Veracruz, emitido en el año de 2018, establece que el principal objeto es: *"establecer los fundamentos en materia de control interno que deberán observarse en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de establecer mecanismos de control interno que coadyuven en el cumplimiento de sus metas y objetivos, prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública." (Sic)*

Asimismo, como hecho posterior se estableció el Sistema de Control Interno (SICI), mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 142 de fecha 8 de abril de 2020, el cual relaciona el Marco Integrado de Control Interno con los procesos de cada Ente y, conforme a lo establecido en su artículo 1, debe ser observado y aplicado dentro de Administración Pública Estatal, con el fin de: I. Proporcionar seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales; II. Promover la eficacia y eficiencia en los procesos encaminados a alcanzar la misión y visión del Ente; III. Propiciar un ambiente de ética e integridad pública, previniendo actos de corrupción en la gestión gubernamental; IV. Salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines y usos correspondientes; V. Generar confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información especialmente la relativa a finanzas, presupuesto y operación, y VI. Fortalecer el cumplimiento de disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

De acuerdo con lo expuesto, resulta fundamental se le dé seguimiento y se fortalezcan estos mecanismos, a fin de que se logren los objetivos en apego a la legalidad y acorde con las directrices que establece la normatividad correspondiente.

Además, se deben fortalecer los controles internos dirigidos a asegurar que los recursos federales transferidos por la Federación al Gobierno del Estado y recibidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, se apliquen a los fines y objetivos a los que están destinados y se comprometan o devenguen durante el ejercicio al que correspondan. Asimismo, si son transferidos a los Municipios, Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, en su caso se especifique el fondo y/o programa federal del cual provienen esos recursos, incluso si corresponde a los radicados como parte del presupuesto autorizado.

ORIGINAL ORFIS

3.2. Gestión Financiera

De acuerdo con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior, en su artículo 2, fracción XXVIII, se define a la Gestión Financiera como: *"La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública". (Sic)*

3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el Marco Jurídico y Normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, la organización política y jurídica del país.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

ORIGINAL ORFIS

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y sus Reglamentos, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, prevé la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignen. Son actos de comercio: Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos y coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, dispone que el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el propio Presupuesto de Egresos.
- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.

ORIGINAL ORFIS

- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamenta la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la organización y el funcionamiento del Poder Judicial del Estado.
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, establece las bases de su organización y funcionamiento, estructura, fines, atribuciones e integración de su patrimonio.
- Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, le otorga la facultad de autogobernarse, expedir su reglamentación, nombrar a sus autoridades, determinar sus planes y programas y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, conforme a los principios dispuestos por la Constitución Política del Estado y que regula la legislación ordinaria.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social, así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

ORIGINAL ORFIS

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de las y los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece y regula los Fondos para la Distribución de las Participaciones Federales a los Municipios; las Reglas

ORIGINAL ORFIS

para la Distribución de otros Ingresos Federales o Estatales que se les transfieran a los Municipios; la aplicación por los Municipios de las Aportaciones Federales que les correspondan; las bases para la celebración de Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal entre Estado y Municipios y regula los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de Deuda a cargo de los Municipios, en que se hubieren otorgado Participaciones Federales en garantía.

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece los ingresos que se estimó percibiría el Estado en el Ejercicio Fiscal 2024, destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la aplicación de medidas de austeridad en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto gubernamental, como política pública en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, así como la calificación y sanción a las y los servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas.
- Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la integración y el funcionamiento del Congreso, así como las atribuciones de sus miembros y el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo con lo establecido en la Constitución.
- Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, reglamenta la organización y funcionamiento del Instituto.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno,

ORIGINAL ORFIS

sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las Dependencias y Entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Estatuto General de la Universidad Veracruzana, establece las normas generales de su organización y funcionamiento interno.
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, constituye las bases de organización, así como la estructura y facultades de las áreas administrativas y demás órganos que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decretos, ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos Públicos.
- Contratos, regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos Públicos.
- Reglas de operación, lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, publicado el 11 de febrero de 2019.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tiene por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.

3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se establecen los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

En este contexto y en el marco del Convenio suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, se establecieron como compromisos la emisión de las “Guías de Cumplimiento” y su aplicación como apoyo en la ejecución de las actividades de fiscalización. Sin embargo, dichas instituciones consideraron relevante contar con una herramienta informática que, de manera sistematizada, permitiera realizar encuestas, lograr su procesamiento, y a través de ella, generar informes específicos, con los cuales se pudiera medir el nivel de cumplimiento por parte de los Entes Fiscalizables respecto de las obligaciones que establece la LGCG.

Para tales efectos se desarrolló el Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC), mismo que se puso a disposición de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, las Entidades de Fiscalización Superior Locales y los Entes Fiscalizables, en términos del artículo 18 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, a partir del segundo

ORIGINAL ORFIS

semestre del ejercicio dos mil diecisiete, dando con esto seguimiento a las obligaciones de registro y generación de información, así como difusión de Estados Financieros e Informes de manera periódica, con base en el marco de referencia determinado por la ASF, el cual se encuentra constituido por la Guía de Evaluación de Avances de la Armonización Contable, que comprende los siguientes apartados:

A. Registros Contables
B. Registros Presupuestales
C. Registros Administrativos
D. Transparencia

Asimismo, al llevar a cabo la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se identificaron inconsistencias en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC, como son:

- **Depreciación**, algunos Entes Fiscalizables Estatales presentan gestiones ante la SEFIPLAN; sin embargo, no hay evidencia del reconocimiento contable, por lo que en los Informes Individuales de los Entes Estatales que presentaron dicha situación, se emitió la siguiente recomendación: *"Realizar y/o continuar las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las disposiciones en materia de registro y valoración del patrimonio."* En este sentido y como parte de la Fiscalización Superior del Ejercicio 2025, se dará seguimiento para verificar su cumplimiento.

Asimismo, se emitió a la SEFIPLAN como encargada del proceso de consolidación de la Cuenta Pública la recomendación RP-013/2024/003 que a la letra dice: "*Realizar y/o continuar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de registro y valoración del patrimonio.*"; misma que puede ser consultada en el apartado de resultados del presente informe.

ORIGINAL ORFIS

- **Momentos contables**, se observó que algunos Entes Fiscalizables no acumulan los ingresos devengados en el Estado Analítico de Ingresos, por lo que se emitió la siguiente recomendación en el Informe Individual de los Entes Estatales que presentaron dicha situación:

  "…

a) *Acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.*

b) *Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable."*

- **Sistema de Contabilidad Gubernamental,** aun cuando desde el ejercicio 2017 se está trabajando con la Plataforma Tecnológica del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0), durante la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, las Dependencias del Poder Ejecutivo no presentaron los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Reportes Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2024 generados por el Sistema. Esta Situación provocó insuficiencia informática para la consolidación, evaluación y fiscalización de los recursos públicos del Estado.

  Asimismo, se identificaron reclasificaciones y cancelaciones de pólizas contables, que en su mayoría se atribuyen a las limitaciones del Sistema, para realizar correcciones por errores de captura o, en su caso, a transferencias al sector central por afectaciones a las Dependencias de forma incorrecta, por lo que en los Informes Individuales de los Entes Estatales que presentaron dicha situación se señaló que el Órgano Interno de Control y la SEFIPLAN como encargada del proceso de consolidación de la Cuenta Pública, deben dar seguimiento. De acuerdo con lo anterior, se emitieron las siguientes recomendaciones número RP-013/2024/010 y RP-013/2024/011, que a la letra se citan:

  "Realizar las actualizaciones y acciones de validación al sistema SIAFEV 2.0, a fin de que al generar los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidados, éstos muestren los registros contables y presupuestarios de acuerdo con lo establecido en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)." (Sic)

  "Realizar acciones para que el sistema SIAFEV 2.0 consolide la información financiera con la finalidad de que permita generar los Estados Financieros Consolidados del Gobierno del Estado de forma automatizada, incluyendo los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos, conteniendo la integración de saldos de las cuentas contables consolidadas." (Sic)

ORIGINAL ORFIS

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO Y TÉCNICO

4.1. Poder Legislativo

Para el adecuado cumplimiento de las atribuciones conferidas al Poder Legislativo a través del H. Congreso del Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2024, previó un presupuesto de 801.02 MDP, monto que se vio incrementado en un 3.2% respecto del presupuesto original del ejercicio 2023.

El Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente al H. Congreso del Estado de Veracruz, se presenta en su respectivo Informe Individual, en el Tomo II, Volumen 12.

ORIGINAL ORFIS

4.2. Poder Judicial

Para el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Poder Judicial y Organismos por el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, dispuso de un presupuesto por el orden de los 2,168.9 MDP monto que significó un incremento de 10.7% frente a lo presupuestado para el año 2023.

Derivado del procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio 2024 se determinó lo siguiente:

Cuadro Número 1: Resultados de la Fiscalización Superior del Poder Judicial

Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
	Administrativas	Daño		
Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	7	0	7	14
Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz	5	1	3	9
Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial	1	0	2	3
Total	**13**	**1**	**12**	**26**

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior del ejercicio 2024.

El Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente al Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz y del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial, se presenta en su respectivo Informe Individual, en el Tomo II, Volumen 12.

En el caso de la Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2024, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones. El detalle se encuentra disponible para su consulta en el Informe Individual del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II Volumen 12.

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Resultado en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Judicial del Estado de Veracruz	4	1	0	$0.00
TOTAL	**4**	**1**	**0**	**$0.00**

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024 del Poder Judicial del Estado de Veracruz

ORIGINAL ORFIS

4.3. Organismos Autónomos

De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Organismos Autónomos del Estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que les permitan emitir las reglas conforme a las cuales sistematizarán la información bajo su resguardo.

Estos Órganos realizan actividades en concordancia con lo establecido en sus Leyes específicas que los regulan, por lo que para el cumplimiento de sus actividades se les otorgó un presupuesto por un monto de 8,295.8 MDP, que representa un incremento del 23.8% con respecto de lo aprobado en el ejercicio 2023.

Cuadro Número 2: Comparativo de Presupuesto Autorizado de Organismos Autónomos (MDP).

No.	Ente Fiscalizable	Presupuesto Autorizado (MDP)		Variación (MDP)	% de Variación 2024
		2024	2023		
1	Comisión Estatal de Derechos Humanos	72.9	70.4	2.5	3.6%
2	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	1,250.4	550.1	700.3	127.3%

No.	Ente Fiscalizable	Presupuesto Autorizado (MDP)		Variación (MDP)	% de Variación 2024
		2024	2023		
3	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	47.8	47.8	0.0	0.0%
4	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	23.3	19.3	4.0	20.7%
5	Tribunal Electoral de Veracruz	97.3	80.6	16.7	20.7%
6	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz	92.0	86.0	6.0	7.0%
7	Universidad Veracruzana	6,712.1	5,844.4	867.7	14.8%
	Total	**8,295.8**	**6,698.6**	**1,597.2**	**23.8%**

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Derivado del procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio presupuestal 2024, se determinó lo siguiente:

Cuadro Número 3: Resultados de la Fiscalización Superior de los Organismos Autónomos.

No.	Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
		Administrativas	Daño		
1	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	0	2	2
2	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	2	0	5	7
3	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0	1	1
4	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	0	0	4	4
5	Tribunal Electoral del Veracruz	0	0	2	2
6	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz	0	0	4	4
7	Universidad Veracruzana	11	2	13	26
	Total	**13**	**2**	**31**	**46**

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior del ejercicio 2024.

El Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente a los Organismos Autónomos se presenta en sus respectivos Informes Individuales, en el Tomo II, Volumen 12.

ORIGINAL ORFIS

4.4. Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se encuentra integrado por las Dependencias Centralizadas que se encargan del estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia y por las Entidades Paraestatales divididas en Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, las Comisiones, Comités y Juntas creados por el H. Congreso o por Decreto del propio Ejecutivo que cuenten con asignación presupuestal.

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio presupuestal 2024, se determinó lo siguiente:

Cuadro Número 4: Resultados de la Fiscalización Superior del Poder Ejecutivo.

No.	Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
		Administrativas	Daño		
1	Dependencias	70	32	114	216
2	Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo	28	0	16	44
3	Organismos Públicos Descentralizados	297	153	339	789
4	Organismo Público Descentralizado No Sectorizado	0	0	5	5
5	Fideicomisos	6	0	30	36
Total		**401**	**185**	**504**	**1,090**

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior del ejercicio 2024.

ORIGINAL ORFIS

4.4.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto

La evaluación del ejercicio del presupuesto consistió en el análisis de los ingresos y egresos presupuestales presentados en el Informe relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz del ejercicio presupuestal 2024, de acuerdo con la información en ella reflejada, los importes fueron los siguientes:

Cuadro Número 5: Ingresos y Egresos Presupuestarios del Ejercicio 2024

Concepto	Importe Devengado (MDP)
Ingresos	
Ingresos de Gestión	12,645.5
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	3,390.0
Participaciones Federales	68,393.3
Aportaciones Federales	71,450.1
Convenios Federales	10,571.0
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,032.2
Fondos Distintos de Aportaciones	2,449.0
Financiamiento	0.0
Total de Ingresos presupuestarios	**170,931.1**
Egresos	
Gasto Corriente	105,995.2
Gasto de Capital	11,607.3
Transferencia a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios	48,756.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	373.5
Deuda Pública[1]	6,831.6
Total de Egresos Presupuestarios	**173,564.2**
Resultado Presupuestario	**-2,633.1**

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, págs. 93, 94, 129, 141.
[1]Incluye el pago de ADEFAS por 700.3 MDP.
*Las sumas podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

ORIGINAL ORFIS

Tal como se muestra en el cuadro anterior, en el ejercicio 2024 los ingresos presupuestarios totales en el Estado fueron de 170,931.1 MDP; de estos recursos 154,751.8 MDP se ejercieron en gasto corriente y transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios; un monto de 6,831.6 MDP en Deuda Pública; un monto de 11,607.3 MDP se ejerció en Gasto de Capital y un importe de 373.5 MDP se ejerció en Inversiones Financieras y Otras Provisiones, por lo que el resultado presupuestario obtenido en el ejercicio 2024 fue déficit de -2,633.1 MDP.

Es conveniente señalar, que los egresos presupuestarios relacionados con la Deuda Pública podrán ser consultados en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Tomo II, Volumen 1.

4.4.1.1. Análisis de los Ingresos Presupuestarios

Las fuentes de ingresos públicos se dividen en ordinarios y extraordinarios; los ingresos de gestión integrados por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, así como los ingresos provenientes de la federación constituyen los ingresos ordinarios, mismos que se encuentran detallados en la Ley de Ingresos del ejercicio 2024; el Estado obtuvo ingresos por este concepto por 170,931.1 MDP.

Los ingresos públicos extraordinarios son los que se obtienen de manera excepcional y provienen principalmente de la contratación de financiamientos, en el ejercicio fiscal 2024 no se registró la contratación de financiamientos.

ORIGINAL ORFIS

4.4.1.2. Análisis de los Ingresos Ordinarios

Conforme a lo señalado en la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado (Tomo I, Resultados Generales, páginas 61, 72 y 73), las estrategias diseñadas para la Política de Ingresos fueron:

- *"Mantener en revisión la estructura tributaria y no tributaria, para aumentar su potencial recaudatorio, limitar las brechas de evasión, y ayudar al autofinanciamiento de los servicios públicos.*

- *Conceder incentivos fiscales y facilidades administrativas para apoyar la instalación y operación de negocios, facilitar el cumplimiento de obligaciones, la regularización de contribuyentes insolventes y la economía de los hogares.*

- *Fortalecer la participación de Veracruz en los organismos de dirección, comités y grupos de trabajo del Sistema Nacional de Coodninación Fiscal (SNCF), así como la colaboración administrativa con las autoridades hacendarias de los tres órdenes gubernamentales.*

- *Modernizar los servicios de recaudación por medios digitales; y mejorar las prácticas de registro y control de bancos y empresas, que aseguren la transferencia y concentración automatizada, en tiempo real, de los ingresos fiscales en la Oficina Virtual de Hacienda.*

- *Mantener sistemas y bases de datos eficientes como fundamento técnico de un Registro Estatal de Contribuyentes (REC) actualizado y confiable, y de la adecuada administración y recuperación del inventario de créditos fiscales.*

- *Reducir los espacios de evasión y elusión fiscal aplicando un mayor número de auditorías y revisiones masivas de contribuyentes, sin otorgar privilegios ni condonaciones indiscriminadas."* (Sic)

Asimismo, también señala que "*Los Ingresos Presupuestarios rebasaron ampliamente el programa de la LIE2024, replicando la superación de las metas fiscales de sus tres fuentes alimentadora, apoyados en el positivo comportamiento de las actividades económicas, y con el impulso de la política de ingresos, que mejoró la eficiencia y eficacia de la administración tributaria."* (Sic)

En este sentido de acuerdo con lo presentado en la Cuenta Pública 2024, Tomo I, Resultados Generales, se otorgaron beneficios fiscales y se mantuvo en continua revisión la estructura tributaria, a fin de expandir la eficiencia recaudatoria de las contribuciones, simplificar el cumplimiento de obligaciones tributarias, y dar incentivos a los contribuyentes, entre las que destacan:

1) Decreto que amplía el plazo para el pago de los Derechos de Control Vehicular del ejercicio fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 174, Tomo III, el 30 de abril de 2024.

2) Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a personas físicas o morales para la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del servicio privado en la modalidad de motocicletas y remolques, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 046, Tomo V, el 31 de enero de 2024 y Decreto de ampliación de plazo publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 258, Tomo IV, el 27 de junio de 2024.

3) Decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia de verificación vehicular a personas físicas o morales inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 250, Tomo V, el 21 de junio de 2024. Reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 274, Tomo IV, el 9 de julio de 2024.

4) Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación Número 5 el 5 de junio de 2023, y Lineamientos para el otorgamiento de beneficios fiscales a los mencionados contribuyentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación Número 2 el 1 de septiembre de 2023.

5) Decreto que otorga estímulos fiscales a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar ubicados en el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 294, Tomo IV, el 25 de julio de 2023 y reglas generales para la aplicación del citado Decreto, publicadas en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 402, Tomo V, el 9 de octubre de 2023.

ORIGINAL ORFIS

Con todas estas reformas y beneficios en materia de política hacendaria y financiera realizadas durante el 2024, conforme lo señalado en el cuadro 2.7, pág. 94, Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2024, se disminuyó la recaudación de los ingresos ordinarios por -1,610.8 MDP con respecto de lo cobrado en el ejercicio 2023 y un incremento del 4.8% sobre los 163,133.9 MDP estimados.

Ingresos Ordinarios Presupuestarios

Durante el ejercicio 2024 se muestra que los ingresos ordinarios totales del Estado al 31 de diciembre de 2024, descendieron a 170,931.1 MDP, monto que significó un decremento del -0.93% frente a los ingresos del año 2023, integrados en su parte más significativa por el 41.8% (71,450.1 MDP) de Aportaciones Federales (Ramo 33); el 40.0% (68,393.3 MDP) de Participaciones Federales; seguidos por el 7.4% (12,645.5 MDP) derivados de Ingresos Propios; el 6.2% (10,571.0 MDP) de Convenios Federales; el 2.0% (3,390.0 MDP) de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; el 1.4% (2,449.0 MDP) de Fondos Distintos de Aportaciones, y el 1.2% (2,032.2 MDP) de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal; (cuadro 2.7, pág. 94, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2024); mismos que se muestran en la gráfica número 1.

FINAL ORFIS

Gráfica Número 1: Ingresos Ordinarios Presupuestarios del Ejercicio 2024

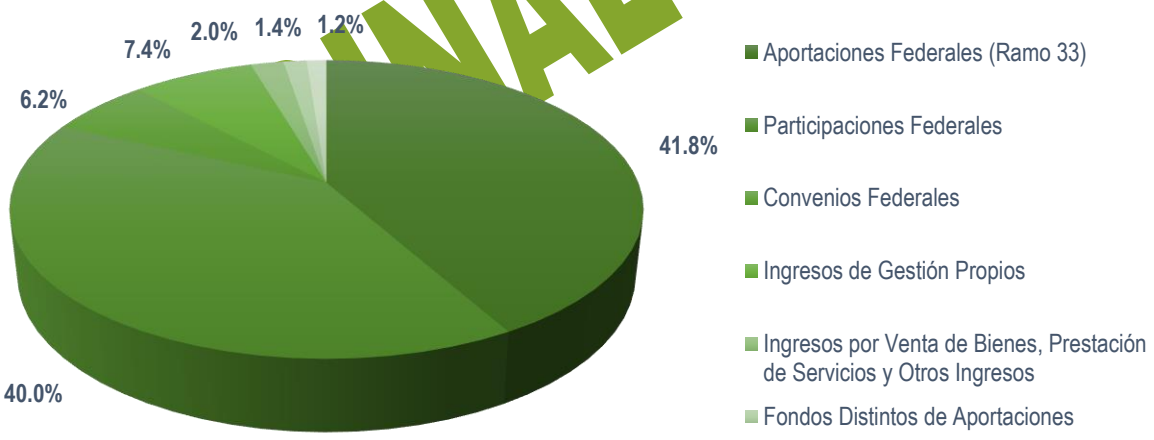

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 95, gráfica 2.5.

Los ingresos ordinarios presupuestarios se incrementaron en 4.8% respecto del presupuesto original de 163,133.9 MDP, previsto por la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516, Tomo II, del 27 de diciembre de 2023.

- **Ingresos Propios**

Los ingresos provenientes del esfuerzo recaudatorio del Estado descendieron a 12,645.5 MDP, respecto del ejercicio 2023 muestran un decremento del -8.6%; además, esta cifra se encontró por arriba de los estimados de acuerdo con la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 por un monto de 3,785.0 MDP; los ingresos devengados en el ejercicio 2024, se integran como se muestra a continuación:

a) Impuestos (7,462.3 MDP)
b) Derechos (3,192.6 MDP)
c) Productos (1,628.8 MDP)
d) Aprovechamientos (361.9 MDP)

Los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos se presupuestaron 8,860.5 MDP, de los que se recibieron 12,645.5 MDP, lo que generó un incremento del 42.7% durante el ejercicio 2024.

- **Ingresos Provenientes de la Federación**

En lo que se refiere a las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; se presupuestaron 152,028.4 MDP, de los que se recibieron 154,895.5 MDP, lo que generó una variación favorable del 1.9%, así como un incremento del 0.1% en relación con los recursos obtenidos durante el ejercicio 2023.

  - **Participaciones Federales**

Las Participaciones Federales aumentaron a 68,393.3 MDP, lo que significó un aumento del 6.8% respecto de las obtenidas en el ejercicio 2023; de éstas, el Fondo General representa el 79.6% del total de las transferencias federales con un monto de 54,466.4 MDP, el cual presenta un aumento del 6.6% en relación con el ejercicio 2023; se identificó una disminución en el Fondo de Extracción de Hidrocarburos por 143.4 MDP que representa un 40.9% menos, y en el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) e Intermedios una dismunución por 10.0 MDP que representa un 21.8% menos, recibido por estos conceptos en el ejercicio 2023.

ORIGINAL ORFIS

- **Aportaciones Federales**

De las Aportaciones Federales del Ramo 33 ascendieron a 71,450.1 MDP, el fondo por el cual se obtuvo mayor cantidad de recursos en el ejercicio 2024, fue el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que representa el 53.7%, la mayor ampliación presupuestal respecto del monto estimado se presentó en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) con el 5.6%. Al comparar los recibidos durante 2024 contra los del ejercicio anterior, destaca el incremento del 6.7% en Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el decremento del 29.9% en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

- **Convenios Federales**

Los ingresos por Convenios Federales descendieron a 10,571.0 MDP, lo que significó un decremento del 32.3% respecto de los obtenidos en el ejercicio 2023. Cabe señalar que el concepto principal de estos ingresos corresponde a Convenios por 7,320.9 MDP, mismos que representan el 69.3% del total de este tipo de recursos; seguido por el 30.3% (3,199.9 MDP) de Aportaciones Federales para la Universidad Veracruzana.

Por último, cabe resaltar que los ingresos propios obtenidos por 12,645.5 MDP representan el 7.4%, de los recursos totales, los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por 3,390.0 MDP representan el 2.0%; mientras que los provenientes de la Federación por 154,895.5 MDP constituyen el 90.6%, por lo que se observa que financieramente del Gobierno del Estado mantiene una dependencia considerable de los recursos federales.

ORIGINAL ORFIS

4.4.1.3. Análisis de los Egresos Presupuestales

La Política de Gasto en el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con lo que señala la Cuenta Pública (Tomo I, Resultados Generales, págs. 123 y 124), se sustentó principalmente en lo siguiente:

> *"Durante el Ejercicio Fiscal 2024, el Gobierno del Estado de Veracruz implementó una política de gasto orientada a consolidar la sostenibilidad de las finanzas públicas, fortalecer el bienestar social y económico de la población y asegurar un cierre ordenado y responsable de la administración estatal.*
>
> *Esta política se desarrolló bajo los principios rectores de honestidad, transparencia, recionalidad, austeridad y rendición de cuentas, en congruencia con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.*

El Estado de Veracruz mantuvo un nivel de endeudamiento sostenible, conforme al Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conservando su posición en semáforo verde y fortaleciendo su liquidez financiera sin recurrir al financiamiento de corto plazo.

La disciplina en el manejo hacendario se reflejó en la atención de obligaciones financieras relevantes, destinándose en 2024 un monto de 1,545.4 mdp al pago de créditos fiscales, así como 700.3 mdp para la liquidación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) y 1,087.3 mdp al pago de seguros institucionales en el sector educativo, correspondientes a deudas heredadas de administraciones anteriores.

Asimismo, se priorizó la inversión pública como motor de desarrollo, devengado 11,183.8 mdp destinados a infraestructura estrátegica y se fortaleció el sistema de pensiones con un devengo de 4,389.9 mdp, garantizando la protección de los derechos de los pensionados del Estado." (Sic)

Los objetivos generales, las estrategias y las metas que se propuso lograr el Gobierno del Estado de Veracruz de acuerdo con lo reportado por la Secretaría de Finanzas y Planeación (Tomo I, Resultados Generales, págs. 124 y 125), fueron:

"…

- *Consolidar un manejo responsable de las finanzas públicas, asegurando la sostenibilidad fiscal de largo plazo.*
- *Fortalecer la inversión pública para impulsar el desarrollo económico y social del Estado.*
- *Priorizar la atención de sectores estratégicos como salud, educación y seguridad pública.*
- *Mantener el cumplimiento puntual de obligaciones financieras y la depuración de pasivos heredados de administraciones anteriores.*

[…]

- *Optimizar la gestión de los recursos públicos, reforzando las medidas de austeridad y contención del gasto corriente.*
- *Impulsar proyectos de infraestructura pública con alto impacto social y regional.*
- *Consolidar el esfuerzo recaudatorio, mediante acciones de cobranza y recuperación de créditos fiscales, fortaleciendo así los ingresos propios de la Entidad.*
- *Fortalecer los mecanismos de transparencia, control interno y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto.*
- *Continuar con el saneamiento financiero mediante el pago de obligaciones fiscales y la disminución de pasivos.*

[…]

ORIGINAL ORFIS

- *Aumentar la participación de la inversión pública en la estructura total del gasto.*
- *Estimular el crecimiento económico y la generación de empleos mediante la ejecución de obras públicas estratégicas.*
- *Mejorar los servicios públicos básicos, reduciendo rezagos sociales en salud, educación, infraestructura y seguridad.*
- *Mantener la estabilidad financiera del Estado reflejada en calificaciones crediticias positivas.*
- *Garantizar la protección de los derechos de los pensionados mediante el fortalecimiento de las finanzas del sistema de pensiones."* (Sic)

Gasto Público Presupuestal

El gasto público presupuestado devengado para el año 2024 ascendió a 173,564.2 MDP, mostrando un incremento del 6.4% respecto de lo aprobado en 2024 conforme Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 516 del 27 de diciembre de 2023, lo que representa un incremento de 10,430.3 MDP; asimismo, en relación con los recursos devengados en 2023, se presenta un incremento del 5.3%.

En la Cuenta Pública 2024, Tomo I, Resultados Generales, se incluyeron diversas clasificaciones que permiten observar los resultados del ejercicio del gasto, así como los conceptos, programas y áreas de gobierno en los que se aplicaron los recursos públicos. Dichas clasificaciones son las siguientes:

- Clasificación Económica.
- Clasificación Administrativa.
- Clasificación Funcional.
- Categoría Programática.

Gasto del Sector Público Presupuestario

El gasto público presupuestario, se divide en gasto programable y gasto no programable; el primero comprende las erogaciones destinadas a la provisión de bienes y servicios públicos mediante programas presupuestarios y actividades institucionales, los cuales permiten atender las funciones sustantivas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, fortaleciendo sectores estratégicos como la educación, la salud, la infraestructura y el desarrollo social y económico. Asimismo, el gasto no programable incluye las obligaciones financieras no directamente vinculadas a la prestación de servicios públicos.

ORIGINAL ORFIS

- El gasto programable, presentó un importe de 131,713.9 MDP durante el ejercicio 2024, que al ser comparado con los 121,357.9 MDP presupuestados, muestran un aumento del 8.5%, equivalente a 10,356.0 MDP.

- El gasto no programable ascendió a 41,850.3 MDP, cifra superior en 0.2% al previsto originalmente por 41,776.0 MDP. Éste se integra por 6,831.6 MDP destinados a la Deuda Pública, mismo que presentó una disminución respecto del monto presupuestado del 19.0%, equivalente a 1,601.40 MDP; asimismo, equivale al 16.3% del gasto total no programable. Por otra parte, las Participaciones y Aportaciones presentan un total por 35,018.7 MDP, el cual tiene un aumento del 5.0% respecto del monto original. Dicha partida representa el 83.7% del total del gasto no programable.

Clasificación Económica

En el apartado de Resultados Generales e Información Contable de la Cuenta Pública 2024, señala que *"La clasificación económica del gasto agrupa las erogaciones públicas de acuerdo con su naturaleza económica, permitiendo distinguir entre gasto corriente, de capital, transferencias, inversiones financieras y deuda pública. Esta clasificación facilita el análisis del impacto económico de las finanzas públicas y su alineación con las estrategias de desarrollo estatal."* (Sic) (pág. 129 Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2024).

Asimismo, respecto de lo que señala el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), *"…permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general."* (Sic)

Esta clasificación agrupa los recursos devengados por los Entes Públicos, en función de la naturaleza económica y financiera de las transacciones.

ORIGINAL ORFIS

- El gasto público se integró principalmente con el 61.1% de recursos ejercidos en Gasto Corriente; el 28.1% en Transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios; el 6.7% en Gasto de Capital; el 3.9% en Deuda Pública y el 0.2% de Inversiones Financieras y Otras Provisiones. La distribución porcentual de los egresos totales, tomando como base la clasificación económica del gasto, se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 2: Egresos Totales del Ejercicio 2024.

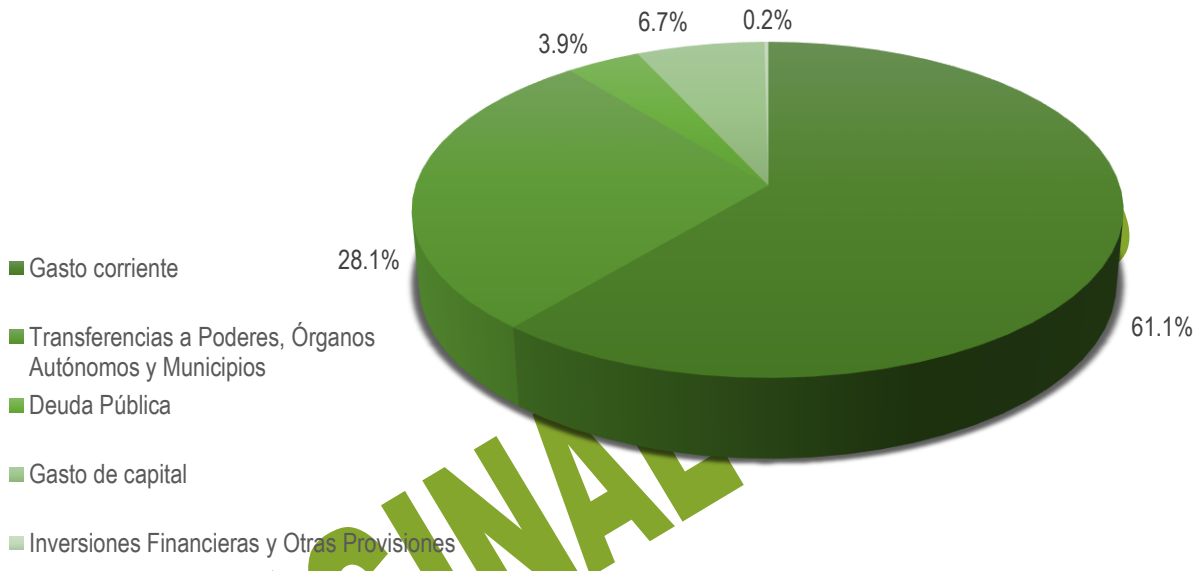

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 130.

ORIGINAL

Gasto Corriente

Como se presenta en el cuadro 3.2 de la página 129, Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Gasto Corriente se incrementó 4.4% respecto del ejercido en 2023; asimismo, se observa un incremento del 6.3% sobre los 99,750.4 MDP presupuestados, cuyo importe final alcanzó los 105,995.2 MDP, de los cuales el 64.9% fue aplicado en Servicios Personales, el 28.9% en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, el 4.6% en Servicios Generales y el 1.6% restante en Materiales y Suministros.

Gasto de Capital

El Gasto de Capital, destinado generalmente a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como por infraestructura para el desarrollo (inversión pública), fue superior en un 27.0% respecto de lo devengado en 2023; asimismo, tuvo un aumento del 109.7% sobre los 5,534.7 MDP presupuestados, ejerciendo finalmente 11,607.3 MDP.

En Infraestructura para el Desarrollo se devengó un monto de 11,183.8 MDP, los cuales representan el 96.4% del total erogado en el gasto de capital, mostrando un aumento del 28.9% respecto del ejercicio 2023.

El gasto destinado a bienes muebles, inmuebles e intangibles por 423.5 MDP tuvo una variación de 8.4% inferior al ejercicio anterior y un aumento del 3,343.1% respecto de lo presupuestado.

ORIGINAL ORFIS

Transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios

Las Transferencias de recursos efectuadas a los Poderes y Órganos Autónomos del Estado, así como a los Municipios, sumaron 48,756.6 MDP, cifra superior en 4.6% respecto de lo presupuestado de 46,599.8 MDP. De los recursos devengados, el 71.8% le correspondió a los Municipios (35,018.7 MDP), el 14.3% a la Universidad Veracruzana (6,957.7 MDP), el 4.7% al Poder Judicial (2,268.9 MDP), el 3.8 % a la Fiscalía General del Estado (1,830.6 MDP), el 2.6% al Organismo Público Local Electoral (1,250.4 MDP), el 1.8% al Poder Legislativo (856.0 MDP), el 0.5% al Órgano de Fiscalización Superior (238.9 MDP), el 0.2% al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz (97.3 MDP), el 0.2% al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz (92.0 MDP), el 0.2% a la Comisión Estatal de Derechos Humanos (74.9 MDP), el 0.1% al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (47.9 MDP) y el 0.05% restante se distribuyó a la Comisión Estatal para la Defensa de los Periodistas (23.3 MDP).

Deuda Pública

Los pagos relacionados con la amortización, intereses y servicios de la Deuda Pública, reportado en la Cuenta Pública 2024, fue por 6,131.3 MDP, monto que no incluye el concepto erogado por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, por 700.3 MDP. Lo anterior será abordado en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, incluido en el Tomo II, Volumen 1.

Clasificación Administrativa

El monto ejercido en la clasificación administrativa del gasto, detallado en el cuadro 3.5 (pág. 142, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2024), asciende a 173,564.2 MDP, de esos recursos, el 70.6% lo ejercieron las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos y el 29.4% en el Sector Central.

En esta clasificación se observa que de los 122,608.3 MDP ejercidos por las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos, el 54.5% de los mismos le fue asignado al Sector Educativo y el 14.1% al Sector Salud, los cuales representaron un incremento del 8.2% y un decremento del 11.1%, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior.

Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto, "*proporciona una perspectiva del destino de los recursos públicos, agrupándolos según los servicios que se ofrecen a la población. Esta metodología permite identificar las prioridades gubernamentales, enfocadas en el desarrollo social, económico y en el fortalecimiento institucional.*" (Sic) (pág. 144, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2024), observándose una consistencia en el total del gasto con respecto de las otras clasificaciones. De lo devengado el 56.1% (97,370.9 MDP) se destinó al Desarrollo Social, el 23.7% (41,150.0 MDP) a Otras no Clasificadas, el 17.2% (29,818.5 MDP) a Gobierno, y el 3.0% (5,224.8 MDP) a Desarrollo Económico, como se muestra en el siguiente cuadro:

ORIGINAL ORFIS

Cuadro Número 6: Clasificación Funcional del Gasto.

Concepto	Devengado (MDP)	%
Gasto en Gobierno	29,818.5	17.2
Gasto en Desarrollo Social	97,370.9	56.1
Gasto en Desarrollo Económico	5,224.8	3.0
Otras no Clasificadas	41,150.0	23.7
Total	**173,564.2**	**100%**

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 145 cuadro 3.6.

Gasto en Gobierno

Del gasto en Gobierno, la mayor parte de los recursos se asignaron a las funciones de Otros Servicios Generales por 11,544.8 MDP y a Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior por 7,263.7 MDP, equivalentes al 38.7% y al 24.4%, respectivamente.

Gasto en Desarrollo Social

El gasto en Desarrollo Social, tiene como objetivo mejorar los niveles de bienestar social, por lo que genera un mayor impacto en la población; en el ejercicio 2024 se vieron beneficiadas principalmente las actividades de los sectores de Educación y Salud con un 80.0% y 7.3%, mostrando un total por 85,066.3 MDP que representa el 49.0% del presupuesto total devengado.

Gasto en Desarrollo Económico

El gasto en Desarrollo Económico se destinó principalmente a impulsar las funciones del sector de Comunicaciones con 3,377.3 MDP (64.6%), las actividades relacionadas con las de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza con 704.8 MDP (13.5%), así como los Asuntos Económicos, Comerciales y Labores en General por 516.2 MDP (9.9%), la de Turismo con 462.9 MDP (8.9%), la de Ciencia, Tecnología e Innovación con 151.3 MDP (2.9%) y la de Combustible y Energía con 12.3 MDP (0.2%).

Otras no Clasificadas

Finalmente, en el apartado de Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores se consideran los recursos devengados por diferentes niveles y órdenes de gobierno, que por sus actividades no fueron susceptibles de etiquetar en las funciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en la Cuenta Pública 2024 y que representan el 23.7% del total del gasto.

Categoría Programática

Del análisis de esta última clasificación, correspondiente a la asignación de recursos de acuerdo con las categorías programáticas, se identifica que los programas que tienen el mayor presupuesto devengado son el Programa de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) con el 39.4% (68,248.9 MDP) y el de Desempeño de las Funciones con el 33.2% (57,656.1 MDP).

4.4.2. Inversión Pública

En materia de Inversión Pública, los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 180 de fecha 05 de mayo de 2023, establecen:

ORIGINAL ORFIS

*"**Artículo 4.** Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera Obra Pública y sus Servicios, todo lo establecido como tal en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación y sus respectivos Reglamentos vigentes a la fecha de su aplicación.*

***Artículo 5.** De igual manera quedan comprendidas dentro de los presentes Lineamientos aquellas otras acciones relacionadas con Inversión Pública, como la inversión en capital social indirecto, entendiendo esto como el conjunto de acciones tendientes a incrementar, modificar y mejorar la productividad social, individual y de grupos a través de programas de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero, así como las acciones de preservación y restauración de áreas naturales, remediación del medio ambiente, calidad del aire, de protección civil, de suministro de agua potable, de aquellas acciones para implementar la limpieza y desazolve de sistemas de alcantarillado y drenaje sanitario, de telecomunicaciones, además de aquellas acciones destinadas a la asistencia social y el combate a la pobreza, aquellas aportaciones consistentes en transferencia de recursos a Municipios y/o fideicomisos, derivados de convenios específicos y los servicios relacionados con la obra pública."* (Sic)

Debido a la importancia que representa el capítulo 6000 "Inversión Pública", dentro de gasto de capital, se incluye en este Informe General un apartado especial en el cual se informan las gestiones realizadas en este rubro.

Los recursos destinados a inversión pública se canalizan para ampliar la infraestructura social y productiva e incrementar y preservar el patrimonio público del Estado, con obras y acciones que contribuyan a disminuir el rezago social y a mejorar las condiciones de vida de la población.

El gasto destinado a obra pública comprende acciones de construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación, demolición y equipamiento de bienes, así como acciones de supervisión, realización de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con las obras y acciones; se incluye también la inversión en capital social indirecto, que es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar los niveles de bienestar mediante programas de asistencia social y de desarrollo agropecuario.

ORIGINAL ORFIS

El presupuesto inicial aprobado por el H. Congreso del Estado para la Infraestructura para el Desarrollo fue por 5,522.4 MDP, cantidad que se incrementó en 7,738.2 MDP, terminando con un presupuesto modificado de 13,260.6 MDP, de los cuales se devengaron 11,184.3 MDP, integrados por recursos federales, estatales y crédito a largo plazo como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 3: Recursos Modificados por Origen y Devengados en el Rubro de Inversión Pública (MDP)

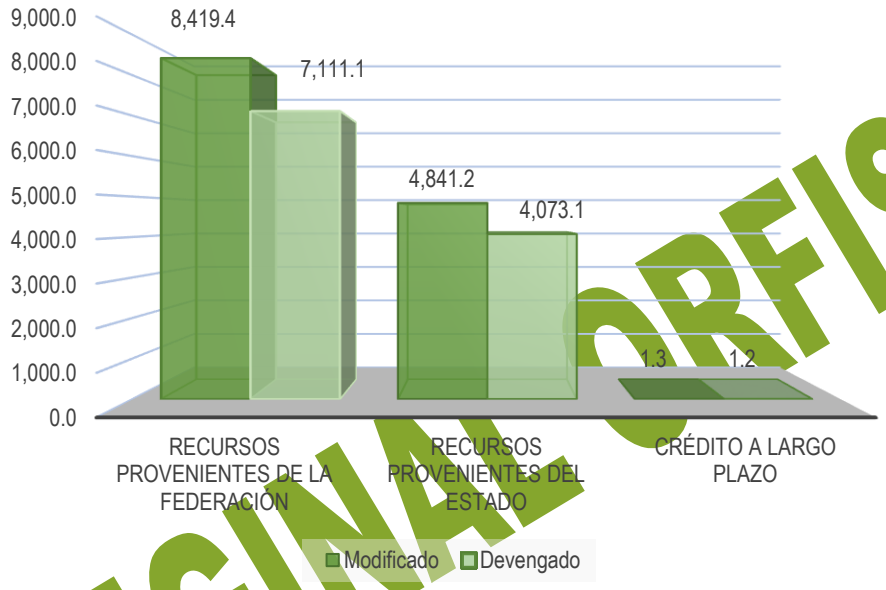

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 161, Cuadro 4.1.

ORIGINAL ORFIS

El presupuesto devengado se refiere a la fase presupuestaria y contable en la cual se registra la obligación a favor de terceros, mismos que durante el ejercicio 2024 se integraron por 7,111.1 MDP de origen federal y 4,073.1 MDP provenientes del Estado, que representan 63.6% y 36.4%, respectivamente, del total del presupuesto devengado.

A fin de poder analizar las fuentes de financiamiento de la infraestructura para el desarrollo, se procedió a concentrar en la siguiente gráfica la información proporcionada en el cuadro 4.1 que se encuentra en el Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2024, página 161, con el propósito de mostrar la relevancia de los recursos modificados y devengados por los Fondos con mayor impacto de los recursos programados para su ejecución:

Gráfica Número 4: Distribución por Fondo Durante el Ejercicio 2024 (MDP)

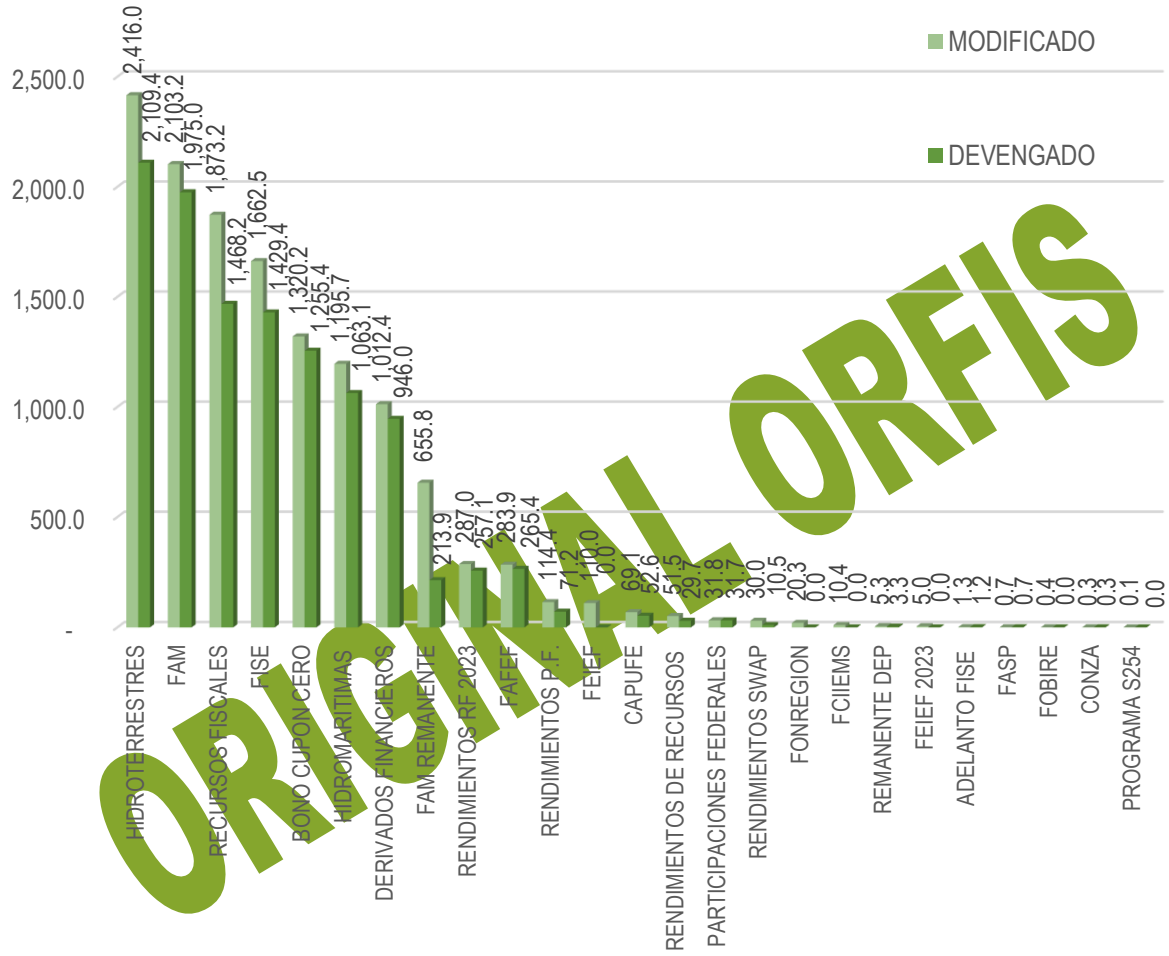

ORIGINAL ORFIS

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 161.

La obra pública se devengó principalmente, conforme se aprecia en la gráfica anterior, en el Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres (HIDROTERRESTRES), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Recursos Fiscales Propios del Estado (RECURSOS FISCALES), Fondo de Infraestructura Social para la Entidades (FISE), Bono Cupón Cero, y Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas (HIDROMARÍTIMAS), por mencionar los más representativos.

Es importante señalar que aun cuando todos los Fondos fueron destinados a Inversión Pública, la normatividad y características de algunos de éstos establecen las acciones y programas específicos a los cuales están dirigidos, razón por la que los Fondos sólo pueden ser ejecutados por ciertas Unidades Presupuestales; el comportamiento de su distribución se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 5: Distribución por Unidad Presupuestal (MDP)

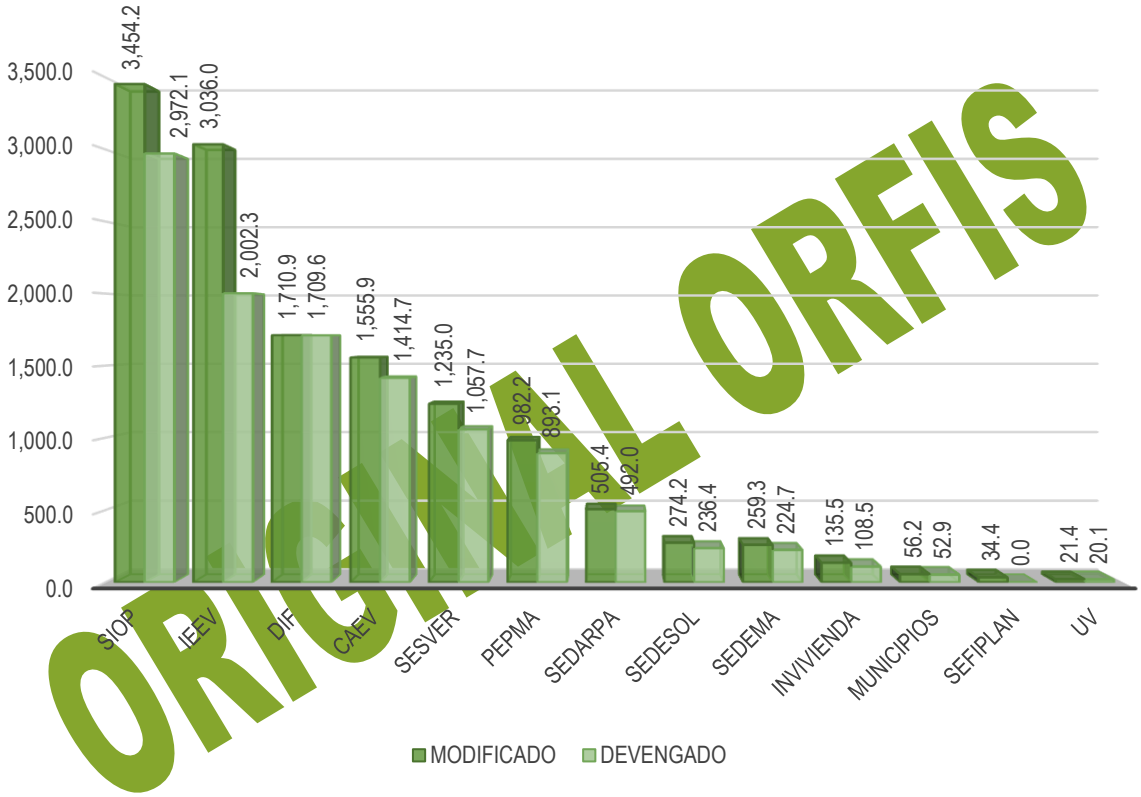

ORIGINAL ORFIS

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 177, cuadro 4.14.

Las Dependencias y Entidades que devengaron la mayor parte de los recursos destinados a inversión pública en el ejercicio 2024 son: la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV); los cuales representaron el 72.4% del presupuesto devengado de inversión disponible en el ejercicio 2024.

Por otra parte, la distribución sectorial de los recursos modificados y devengados (Cuadro 4.18, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2024, pág. 185), cuya agrupación se realiza de acuerdo con el ámbito de competencia que presentan las Dependencias y Entidades ejecutoras de obras y acciones, se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 6: Distribución por Sector (MDP)

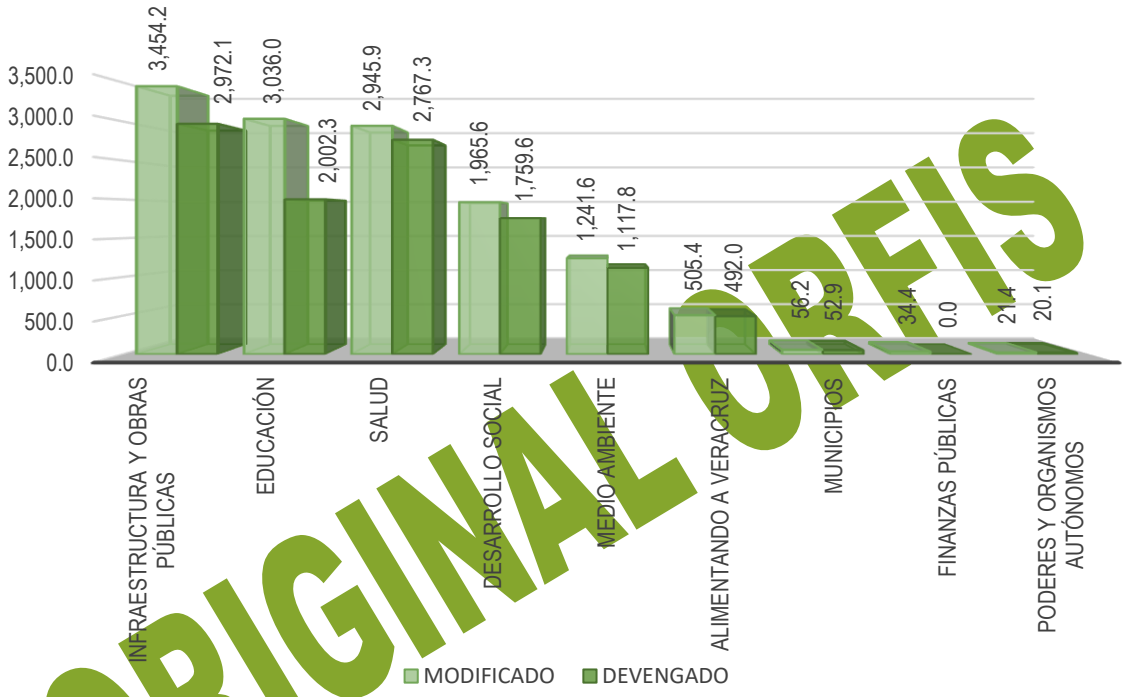

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Cuadro 4.18, pág. 185.

ORIGINAL ORFIS

Como puede observarse, una de las prioridades de la Administración Pública Estatal, corresponde a impulsar a los Sectores de Infraestructura y Obras Públicas, Educación, Salud y Desarrollo Social, mismos que representan el 86.0% del presupuesto modificado total asignado a inversión, así como el 85.0% del presupuesto devengado para el mismo fin.

4.5. Análisis e Interpretación de Estados Financieros

4.5.1. Armonización Contable

Los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos como son oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán de emitirse de un sistema de contabilidad gubernamental que registre de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, y otros flujos económicos, los cuales serán expresados en términos monetarios. Asimismo, establece que el sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones y eventos derivados de la actividad económica que modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

En este sentido y de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Planeación coordinar la administración financiera y tributaria de la hacienda pública, diseñar, complementar y actualizar el sistema de recaudación y captación de recursos que permita la programación y ejercicio del gasto público acorde con los objetivos y necesidades de la Administración Pública, que favorezca el desarrollo de los programas generales y específicos de las Dependencias y Entidades, así como las normas y términos en que éstas deberán de realizar sus registros contables y, en su caso, la forma de elaborar y enviar los informes financieros, presupuestarios y económicos a fin de consolidar la contabilidad del Gobierno del Estado.

Desde mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado Número 184 Extraordinaria, los Lineamientos para la Implementación y Operación del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0), con el propósito de registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; además, generar Estados Financieros confiables, comprensibles, periódicos y comparables, que permitan la toma de decisiones informada y sustentada en datos objetivos; generar información en tiempo real para cumplir con las obligaciones que tiene la administración pública centralizada en materia de transparencia y contabilidad gubernamental; asimismo, estableció al Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0), de cumplimiento obligatorio en las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

ORIGINAL ORFIS

A pesar de las atribuciones que tienen la SEFIPLAN, las Dependencias y Entidades son responsables de su contabilidad y de la operación del Sistema, así como de dar cumplimiento de lo dispuesto por las diversas disposiciones aplicables. El registro contable de las operaciones es efectuado por las Dependencias en el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0) y por lo que respecta a las Entidades, éste se realizó en el Sistema Único de Administración Financiera de los Organismos Públicos Descentralizados (SUAFOP).

No obstante lo anterior, en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública de los ejercicios 2017 al 2023 se emitieron recomendaciones respecto de las áreas de oportunidad que se encontraron en la aplicación del Sistema; como seguimiento a las mismas, en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, se observa que no se realizaron cambios significativos al Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0)", continuando con la operación del software durante todo el ejercicio 2024 en el Poder Ejecutivo presentando las mismas inconsistencias.

Sin embargo, en este escenario resulta fundamental señalar que como parte de las acciones realizadas de los Entes Fiscalizables en el tema de armonización contable, se formalizaron en los ejercicios 2019 al 2022 Convenios de Colaboración entre los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado para utilizar gratuitamente el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER) a fin de registrar sus operaciones y emitir su información financiera, presupuestal y programática en los términos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ORIGINAL ORFIS

Como se mencionó en el apartado 1. Base para la Fiscalización Superior, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz está conformada por 6 Tomos, los cuales presentan información de la siguiente forma:

Tomo I.- Resultados Generales e Información Contable
Tomo II.- Poder Ejecutivo
Tomo III.- Poder Legislativo
Tomo IV.- Poder Judicial
Tomo V.- Órganos Autónomos
Tomo VI.- Sector Paraestatal

Los resultados de la Fiscalización Superior del Poder Judicial y Órganos Autónomos se presentan en los apartados 4.1 y 4.2 de este Informe, así como en los Informes Individuales de los Entes Fiscalizables; en cuanto a la Información Financiera Consolidada del Poder Ejecutivo, a continuación, se presenta su análisis y en el apartado de resultados se incluyen las observaciones y recomendaciones realizadas.

4.5.2. Análisis e Interpretación

- **Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo**

El Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo es un documento que muestra la información relativa a los recursos y obligaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, mismo que se somete a análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias, en este caso, de los Activos, Pasivos y su impacto en la Hacienda Pública o Patrimonio con referencia al ejercicio anterior.

Cuadro Número 7: Estado de Situación Financiera Consolidado Comparativo
(Cifras en MDP)

Descripción	2024	2023	Variaciones Importe	Variaciones %
Activo				
Circulante	**42,262.4**	**45,857.2**	**-3,594.8**	**-7.8%**
Efectivo y Equivalentes	11,756.0	15,009.5	-3,253.5	-21.7%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	77,992.3	77,835.1	157.2	0.2%
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,887.0	3,590.0	-703.0	-19.6%
Almacenes	206.9	2.4	204.5	8,520.8%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-50,579.8	-50,579.8	0.0	0.0%
No Circulante	**60,186.5**	**57,058.4**	**3,128.1**	**5.5%**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	6,865.7	6,069.1	796.6	13.1%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	7,941.8	7,966.6	-24.8	-0.3%
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	38,360.1	36,649.7	1,710.4	4.7%
Bienes Muebles	6,007.3	5,680.2	327.1	5.8%
Activos Intangibles	416.3	410.4	5.9	1.4%
Activos Diferidos	5,691.2	5,691.9	-0.7	0.0%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-5,592.6	-5,604.6	12.0	-0.2%
Otros Activos No Circulantes	496.7	195.1	301.6	154.6%
Total de Activos	**102,448.9**	**102,915.6**	**-466.7**	**-0.5%**
Pasivo				
Circulante	**1,745.2**	**1,551.8**	**193.4**	**12.50%**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,644.6	1,480.1	164.5	11.1%
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0%
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0%
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	91.9	74.7	17.2	23.0%
Otros Pasivos a Corto Plazo	8.7	-3.0	11.7	-390.0%
No Circulante	**53,668.1**	**54,508.0**	**-839.9**	**-1.5%**
Deuda Pública a Largo Plazo	46,540.0	47,228.4	-688.4	-1.5%

ORIGINAL ORFIS

Provisiones a Largo Plazo	7,128.1	7,279.6	-151.5	-2.1%
Total de Pasivos	**55,413.3**	**56,059.8**	**-646.5**	**-1.2%**
Hacienda Pública/Patrimonio				
Contribuido	**3,211.9**	**2,819.7**	**392.2**	**13.9%**
Aportaciones	2,889.0	2,757.5	131.5	4.8%
Donaciones de Capital	322.9	62.2	260.7	419.1%
Generado	**43,823.7**	**44,036.1**	**-212.4**	**-0.5%**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,880.6	14,097.7	-11,217.1	-79.6%
Resultado de Ejercicios Anteriores	28,036.2	18,254.8	9,781.4	53.6%
Revalúos	126.3	0.0	126.3	0.0%
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	12,780.6	11,683.6	1,097.0	9.4%
Exceso o Insuficiencia en la Actualización	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**47,035.6**	**46,855.8**	**179.8**	**0.4%**
Total Pasivo y Hacienda Pública	**102,448.9**	**102,915.6**	**-466.7**	**-0.5%**

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado. Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, pág. 13.
*Las sumas y las variaciones podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

ORIGINAL ORFIS

El total de activos reportados en el Estado de Situación Financiera por 102,448.9 MDP se constituye por Activos Circulantes en un 41.3%, integrado principalmente por los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Bienes o Servicios, Almacenes y Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes y en No Circulantes por el 58.7%, que incluye a los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, Inversiones Financieras a Largo Plazo, Bienes Muebles, Activo Diferido, Activos Intangibles, Otros Activos No Circulantes y Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes.

En el caso de los pasivos, por 55,413.3 MDP, éstos se constituyen por 1,745.1 MDP de obligaciones contraídas a corto plazo, integradas principalmente por 1,644.6 MDP de Cuentas por Pagar a Corto Plazo; 91.9 MDP de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo; además, 8.7 MDP de Otros Pasivos a Corto Plazo. Aunado a lo anterior, 53,668.1 MDP de obligaciones a largo plazo, constituidas por 46,540.0 MDP de Deuda Pública a Largo Plazo y por 7,128.1 MDP de Provisiones a Largo Plazo.

Finalmente, la Hacienda Pública que en 2024 presenta un monto de 47,035.6 MDP, se constituyó en un 6.8% de Patrimonio Contribuido y de 93.2% de Patrimonio Generado, mostrando un incremento neto de 179.8 MDP en relación con el ejercicio 2023.

De acuerdo con lo señalado por la SEFIPLAN en las **Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2024 (Notas de Desglose y de Memoria)**, las principales variaciones con respecto del ejercicio 2023 fueron las siguientes:

1. **Efectivo y Equivalentes.-** Su saldo por 11,756.0 MDP está conformado por los importes de las cuentas bancarias, así como de los recursos a corto plazo de gran liquidez que son de fácil transferencia en importes de efectivo, además se señala que se integra por recursos que corresponden a Fondos Federales, mismos que se encuentran en los tiempos establecidos por la normatividad federal; además, por recursos propios que están destinados al gasto corriente y a la cobertura de las obligaciones tributarias y compromisos de principio de año. Al cierre del ejercicio 2024, muestra un decremento por 3,253.5 MDP respecto del ejercicio inmediato anterior.

2. **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.-** Su saldo al cierre del ejercicio 2024 por un monto de 77,992.3 MDP se integra principalmente por las cuentas "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" por un monto de 139.0 MDP, constituidos por adeudos de Organismos Públicos Descentralizados; "Ingresos por Recuperar a Corto Plazo" por un monto de 1,649.1 MDP, representan los adeudos determinados y registrados por los créditos fiscales federales y estatales a cargo de las personas físicas y morales; "Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo", que corresponde por un importe de 3,365.6 MDP, por montos pendientes de recuperar de Organismos, Dependencias y Municipios por concepto de adeudos por incumplimiento del pago de cuotas y aportaciones al IMSS e ISSSTE y de créditos fiscales por ISR, mismos que son descontados directamente al Estado de sus participaciones federales, así como por la cuenta "Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes" por 72,828.8 MDP, integrada principalmente por los siguientes montos:

Cuadro Número 8: Resumen de Notas a los Estados Financieros del Ejercicio 2024

Cuenta	Concepto del Deudor	Monto (MDP)
Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuentas Bancarias	*"…corresponden a denuncias y de la cual derivan las observaciones* ***FP-014-2017-007 ADM, FP-014/2018/004 ADM, FP-005/2019/007 ADM, FP-011/2020/007 ADM, FP-014/2021/004 ADM, P-013/2022/007 ADM Y FP-013/2023/007 ADM,*** *Sujetas a seguimiento por denuncias realizadas, mismas que corresponden a observaciones de la Cuenta Pública de los ejercicios 2017 al 2023 respectivamente."* (Sic)	62,584.3
Deudores Sujetos a Resolución Judicial Medios de Comunicación	*"…registrados en contabilidad en el año 2016, por parte de la administración 2016-2018 y que cuenta con la observación emitida por el ORFIS* ***FP-014-2017-005 ADM, FP-014/2018/002 ADM, FP-005/2019/006 ADM, FP-011/2020/005 ADM, FP-014/2021/002 ADM, FP-013/2022/002 ADM y FP-013/2023/005 ADM,*** *Sujetas a seguimiento por denuncias realizadas, mismas que corresponden a observaciones de la Cuenta Pública de los ejercicios 2017 al 2023 respectivamente."* (Sic)	5,580.5
Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias	*"…correspondientes a denuncias presentadas por la Administración 2016-2018, y que cuenta con las observaciones emitidas por el ORFIS* ***FP-014-2017-006 ADM, FP-014/2018/005 ADM, FP-005/2019/008 ADM, FP-011/2020/006 ADM, FP-014/2021/003 ADM, FP-013/2022/006 ADM y FP-013/2023/003 ADM,*** *Sujetas a seguimiento por denuncias realizadas, mismas que corresponden a observaciones de la Cuenta Pública de los ejercicios 2017 al 2023 respectivamente."* (Sic)	3,642.0
	Total	**71,806.8**

Fuente: Notas a los Estados Financieros, págs. 71 y 72 del Tomo II de la Cuenta Pública 2024.

ORIGINAL ORFIS

3. **Derechos a Recibir Bienes o Servicios. -** Al mes de diciembre de 2024 muestra un saldo de 2,887.0 MDP, correspondiente a los "Anticipos Proveedores por adquisición de Bienes o Prestación de Servicios" y por "Anticipos a Contratistas por Obras Públicas". Refleja los importes pendientes de comprobar correspondientes a anticipos a contratistas por obras públicas.

4. **Almacenes. -** Al mes de diciembre de 2024 presenta un saldo por 206.9 MDP, mismo que se compone por materiales y suministros de consumo necesarios para llevar a cabo las actividades administrativas y de derecho público de las Dependencias. No obstante, de acuerdo con los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), actualmente se da un tratamiento distinto a estas operaciones, por lo cual el saldo histórico disminuirá hasta quedar en ceros.

5. **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes. -** Su saldo a diciembre 2024 por -50,579.8 MDP de acuerdo con la Nota 1.5 a los Estados Financieros, refleja el monto de la estimación, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, siendo una cuenta de activo de naturaleza acreedora. Al no tener cambios respecto del ejercicio inmediato anterior, se integra como se detalla a continuación:

Cuadro Número 9: Integración de la Cuenta "Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes"

Cuenta	Monto (MDP)
Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes-Deudor Diverso	9,222.7
Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes-Saldos por Aclarar Sujetos a Procesos de Auditoría	41,357.1
Total	**50,579.8**

Fuente: Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo 2024.

ORIGINAL ORFIS

6. **Inversiones Financieras a Largo Plazo. -** Presenta un saldo a diciembre de 2024 por 6,865.7 MDP, el cual se integra en un 69.9% del saldo patrimonial de los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo; 25.1% a Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (Fideicomisos de Deuda); 2.6% a Títulos y Valores a Largo Plazo y 2.4% a Participaciones y Aportaciones de Capital. Cabe señalar que este rubro tuvo un aumento del 13.1% respecto del ejercicio inmediato anterior.

7. **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo. -** Su saldo a diciembre 2024 por 7,941.8 MDP representa principalmente las deudas que tienen los contribuyentes a favor del Gobierno del Estado, teniendo su origen en el incumplimiento de las contribuciones a las que están obligados, las que serán susceptibles de cobro en un periodo superior a doce meses por concepto

de créditos fiscales federales y estatales. Este rubro tuvo una disminución del 0.3% respecto del ejercicio inmediato anterior, lo cual se deriva de trabajos de depuración, con motivo de que algunos créditos fiscales fueron pagados o causaron baja con base en una sentencia y/o resolución judicial a favor de los contribuyentes.

8. **Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. -** El saldo de 38,360.1 MDP, integra el valor de los terrenos, viviendas, edificios no habitacionales, infraestructura, construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios del Estado; mostrando un incremento del 4.7% en relación con el ejercicio anterior. Se encuentra conformada de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro Número 10: Integración de la Cuenta "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso"

Cuenta	Monto (MDP)
Terrenos	11,096.2
Viviendas	0.0
Edificios no Habitacionales	6,568.7
Infraestructura	11,708.1
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	3,189.0
Construcciones en proceso en bienes propios	4,124.0
Otros bienes inmuebles	1,674.1
Total	**38,360.1**

Fuente: Notas a los Estados Financieros, pág. 77 del Tomo II Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2024.

ORIGINAL ORFIS

9. **Bienes Muebles. -** Presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por 6,007.3 MDP y se integra por el mobiliario y equipo de administración; educacional y recreativo; instrumental médico y de laboratorio; vehículos y equipo de transporte; equipo de defensa y seguridad; maquinaria, otros equipos y herramientas; colecciones, obras de arte y objetos valiosos, y activos biológicos, en conjunto representa un incremento en su saldo del 5.8%, comparado con el ejercicio inmediato anterior.

10. **Activos Intangibles. -** El saldo por 416.3 MDP, se integra por software; patentes, marcas y derechos, y licencias propiedad del Gobierno del Estado. Al 31 de diciembre de 2024 reflejaron un incremento del 1.4%, comparado con el ejercicio anterior.

11. **Activos Diferidos. -** Su saldo se integra por el conjunto de estudios, formulación y evaluación de proyectos, así como Otros Activos Diferidos; su saldo por 5,691.2 MDP, presentó una disminución del 0.0%, respecto del mismo periodo del ejercicio anterior. Se encuentra integrado por el 97.9% de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyecto, y Otros Activos Diferidos por 2.1%.

Respecto de lo anterior, la subcuenta "Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos", desde ejercicios anteriores debió concluirse su análisis y respectiva depuración; sin embargo, el saldo se mantiene prácticamente sin variación, identificándose que continúa en esta misma situación.

12. **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes. -** El saldo a diciembre 2024 de esta Estimación presenta un monto de -5,592.6 MDP, mismo que representa el resultado del análisis y determinación para efecto de reconocer el riesgo de la incobrabilidad del saldo de la cuenta "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo". Asimismo, se realizaron trabajos de depuración y reconocimiento de créditos fiscales que causaron baja por sentencia/resolución judicial emitida por autoridad competente, o bien por el posible pago del contribuyente con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, dando como resultado una disminución del 0.2%, respecto del saldo del ejercicio anterior.

13. **Otros Activos No Circulantes. -** Presenta un saldo a diciembre 2024 por 496.7 MDP, dicho monto en comparación con el ejercicio anterior, presenta un incremento del 154.6%.

14. **Cuentas por Pagar a Corto Plazo. -** El pasivo circulante "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" muestra un saldo de 1,644.6 MDP que corresponde a los adeudos que deberán cubrirse en un plazo menor a doce meses; principalmente se integra por retenciones y contribuciones por pagar, proveedores por pagar y transferencias otorgadas por pagar. Asimismo, muestra un incremento del 11.1% respecto del saldo del ejercicio anterior.

15. **Documentos por Pagar a Corto Plazo. -** Dicha cuenta representa las obligaciones pendientes relativas a los financiamientos a Corto Plazo, mismo que para el ejercicio 2024 no se ocurrió a este empréstito.

16. **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo. -** Está constituido por el valor de los fondos y bienes de terceros que eventualmente se tendrán que restituir a su titular, entre los que se consideran fianzas y depósitos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, así como honorarios de ejecución y gastos por notificación, multas administrativas para autoridades federales, entre otros. El saldo al cierre es de 91.9 MDP, reflejando un decremento del 23.0%, respecto del ejercicio anterior.

17. **Otros Pasivos a Corto Plazo. -** Aquí se registran los adeudos con terceros y que deben ser liquidados en un plazo menor o igual a doce meses, el saldo del ejercicio 2024 se presenta por 8.7 MDP, reflejando que existe una variación positiva de 11.7 MDP, respecto del ejercicio anterior. Asimismo, se integra por ingresos por clasificar, como la recaudación a través de la Oficina Virtual

ORIGINAL ORFIS

de Hacienda (OVH) y otros reintegros, que mientras se identifica su ubicación definitiva permanecen en esta cuenta para posteriormente, realizar la reclasificación.

18. **Deuda Pública a Largo Plazo. -** Muestra un saldo de 46,540.0 MDP al mes de diciembre de 2024 y representa las obligaciones directas adquiridas por concepto de créditos bancarios por el Gobierno del Estado de Veracruz a largo plazo. Presenta una disminución de 1.5% en comparación con el ejercicio anterior corresponde a las amortizaciones de capital realizadas durante el ejercicio.

19. **Provisiones a Largo Plazo. -** El saldo por 7,128.1 MDP representa las obligaciones a cargo del Estado relativos a adeudos con Terceros Institucionales por pagos no realizados en tiempo y forma, mostrando un decremento del 2.1% respecto del saldo al cierre del ejercicio 2024, derivado de los pagos realizados de contribuciones.

20. **Aportaciones. -** Su saldo al mes de diciembre de 2024 es por un monto de 2,889.0 MDP, que representa principalmente el saldo patrimonial de los Fideicomisos del Gobierno del Estado de Veracruz, así como los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del Estado. Mostrando un incremento del 4.8%, respecto del cierre del ejercicio 2023.

21. **Resultado del Ejercicio. -** El saldo que revela esta cuenta al cierre del ejercicio 2024 es de 2,880.6 MDP, mostrando una disminición respecto del ejercicio anterior de 11,217.1 MDP, como resultado de los movimientos efectuados durante el ejercicio 2024. El resultado no debe ser tomado como una utilidad a favor del Estado, sino como un primer balance de ingresos respecto de los egresos, derivado de la operatividad básica del gobierno.

22. **Resultado de Ejercicios Anteriores. -** Es el producto de los importes correspondientes a resultados acumulados, originados en ejercicios anteriores.

23. **Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores. -** El saldo en registros contables al mes de diciembre de 2024 es por un monto de 12,780.6 MDP, reflejando un incremento del 9.4%, correspondiente al movimiento neto de las operaciones por el consumo de materiales en el almacén, así como las altas y bajas registradas de bienes.

ORIGINAL ORFIS

Cuentas de Orden

Las Cuentas de Orden al Cierre del Ejercicio 2024, reveladas por la SEFIPLAN se integran en los siguientes rubros:

Cuadro Número 11: Integración de Cuentas de Orden

Cuentas de Orden	Saldo 31 de diciembre de 2024 (MDP)	%
711 Valores en custodia	11,688.9	30.8%
724 Suscripción de contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública	8,188.8	21.6%
731 Avales autorizados	1,391.3	3.7%
733 Fianzas y garantías recibidas por deudas a cobrar	1,065.2	2.8%
741 Demandas judiciales en proceso de resolución	15,489.9	40.9%
763 Bienes bajo contrato de comodato	58.6	0.2%
Total	**37,882.7**	**100.0%**

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2024. Tomo II, pág. 112 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024.

ORIGINAL ORFIS

En Cuentas de Orden al Cierre del ejercicio 2024 la SEFIPLAN presenta la revelación de conceptos e importes propiamente en proceso de validación, depuración, revisión, confirmación, comprobación y afectación presupuestal o cancelación, principalmente en los rubros siguientes:

Cuadro Número 12: Principales registros en proceso de validación

Cuentas de Orden	Saldo 31 de diciembre de 2024 (MDP)	% Respecto del Saldo de la Cuenta
711 Valores en Custodia	**11,688.9**	**100.0%**
711900000000 Operaciones en Proceso de Aprobación	9,086.6	77.7%
724 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública	**8,188.8**	**100.0%**
724100000000 Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión	8,188.8	100.0%

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2024. Tomo II, pág. 112 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024.

La cuenta 711 “Valores en Custodia” muestra una disminución global de 149.30 MDP en el ejercicio 2024, generando un decremento de 1.3%, respecto del saldo del ejercicio anterior. Esta cuenta se encuentra integrada principalmente por la subcuenta “Operaciones en Proceso de Aprobación”, misma que proviene de

un ajuste efectuado en el Pasivo Circulante en el ejercicio 2016 y que al cierre del ejercicio 2024, está integrada como se detalla a continuación:

Cuadro Número 13: Integración de la Cuenta de Operaciones en Proceso de Aprobación

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2024 (MDP)
711900000000	**Operaciones en Proceso de Aprobación**	**9,086.6**
711910000000	**Operaciones en Proceso de Aprobación Dependencias y Sector Central**	**9,086.6**
711910010000	**Contratación de Bienes y Servicios**	**125.9**
711910010001	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios en Ejercicios Anteriores	125.9
711910020000	**Cuentas Por Liquidar**	**8,960.7**
711910020005	Servicios Personales	3.9
711910020006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,863.2
711910020007	Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	2,298.7
711910020008	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	340.3
711910020009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	2,361.7
711910020010	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.0
711910020011	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	43.0
711910020012	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-1,787.9
711910020013	Otras Cuentas por Pagar a CP	538.0
711910020014	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,068.7
711910020015	Fondos en Garantía a Corto Plazo	23.2
711910020016	Fondos en Administración a Corto Plazo	26.9
711910020017	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	281.2
711910020018	Otras Provisiones A Corto Plazo	17.0
711910020019	Ingresos por Clasificar	37.9
711910020021	Adeudos a TESOFE 2016 y Ejercicios Anteriores	1,844.9
711910020022	ISR Pendiente Ampliación Denuncia	0.0
711910030000	**Contraloría General Contratación de Bienes y Servicios**	**0.0**
711910030001	Contraloría General/Recursos 2 y 5 al Millar	0.0

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2024. Tomo II, pág. 112 y Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2024.

ORIGINAL ORFIS

Respecto de la cuenta 724 “Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna” Subcuenta “Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión”, con un saldo de 8,188.8 MDP, se crea en 2017 y se integra por “Fideicomiso para Mantenimiento de la Deuda en Proceso de Auditoría” y “Fondos de Reserva en Proceso de Auditoría”; al respecto en las Notas a los Estados Financieros (pág. 117 del Tomo II Cuenta Pública 2024 Poder Ejecutivo) señalan que

"se detectó que no tienen el soporte documental correspondiente para validar dicho monto, por lo cual se ubicó en cuentas de orden para realizar el análisis y depuración correspondiente." (Sic)

Como se señaló, las principales obligaciones contingentes que están incluidas en las Cuentas de Orden, se encuentran: Operaciones en Proceso de Aprobación 9,086.6 MDP y Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión por 8,188.8 MDP; además de las obligaciones por Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial por 15,489.9 MDP.

A continuación, se señala la integración analítica de las Cuentas de Orden; para efectos de interpretación de las dos cuentas, sólo se muestra la relativa a la cuenta de débito:

Cuadro Número 14: Comparativo de Cuentas de Orden del Ejercicio 2024 y 2023

Cuentas de Orden	Saldo al Cierre		Variación	
	2024 (MDP)	2023 (MDP)	Importe (MDP)	%
Donativos en Custodia	0.2	0.6	-0.4	-66.7%
Bienes Inmuebles por Regularización	915.7	764.1	151.6	19.8%
Recursos Ajenos en Administración	0.0	0.0	0.0	0.0%
Cuentas Bancarias Internas-Diversas Dependencias	197.9	167.0	30.9	18.5%
Patrimonio de Fideicomisos	1,234.5	1,234.5	0.0	0.0%
Convenios Federales de Colaboración Administrativa	0.0	0.0	0.0	0.0%
Bienes Recuperados	249.6	33.7	215.9	640.7%
Activos Pendientes de Recuperar	4.4	4.3	0.1	2.3%
Operaciones en Proceso de Aprobación	9,086.6	9,634.0	-547.4	-5.7%
Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión	8,188.8	8,188.8	0.0	0.0%
Aval Gobierno del Estado	1,391.3	1,420.6	-29.3	-2.1%
Garantías de Créditos Fiscales	1,065.2	1,085.5	-20.3	-1.9%
Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial	15,489.9	18,019.9	-2,530.0	-14.0%
Bienes Muebles e Inmuebles Bajo Contrato de Comodato	58.6	22.0	36.6	166.4%
Total	**37,882.7**	**40,575.0**	**-2,692.3**	**-6.6%**

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado. Tomo II, pág. 112, Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024.
*Las cifras están redondeadas a millones de pesos, por lo que puede haber variaciones en los decimales.

ORIGINAL ORFIS

Por último, cabe señalar que de la cuenta "Operaciones en Proceso de Aprobación", misma que al 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo por 9,086.6 MDP, debe realizarse su depuración conforme se validen los presuntos adeudos con proveedores y contratistas, así como de ministraciones pendientes, entre otros

conceptos de la administración 2010-2016, por parte de la SEFIPLAN, las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como la Contraloría General.

- **Estado de Actividades**

El Estado de Actividades del Poder Ejecutivo Consolidado es el documento que muestra la información relativa a los Ingresos y Gastos realizados en un período determinado; en este caso, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, mismo que se somete al análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias de los conceptos que de acuerdo con el Plan de Cuentas, lo componen los Ingresos y Otros Beneficios integrado por el apartado de Ingresos de la Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, y Otros Ingresos y Beneficios; de igual forma, los Gastos y Otras Pérdidas en sus capítulos de Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública así como lo relativo a Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública:

Cuadro Número 15: Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Descripción	2024	2023	Variación	
	Importe	Importe	Importe	%
Ingresos y Otros Beneficios				
Ingresos de la Gestión	**15,052.3**	**16,520.1**	**-1,467.8**	**-8.9%**
Impuestos	7,462.3	6,599.8	862.5	13.1%
Derechos	3,192.6	3,023.3	169.3	5.6%
Productos	1,628.8	1,462.7	166.1	11.4%
Aprovechamientos	361.8	2,748.8	-2,387.0	-86.8%
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,406.8	2,685.5	-278.7	-10.4%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Fondos distintos de aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**154,895.5**	**154,714.1**	**181.4**	**0.1%**
Otros Ingresos y Beneficios	**983.2**	**1,307.7**	**-324.5**	**-24.8%**
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**170,931.0**	**172,541.9**	**-1,610.9**	**-0.9%**
Gastos y Otras Perdidas				
Gastos de Funcionamiento	**75,353.3**	**68,935.8**	**6,417.5**	**9.3%**
Servicios Personales	68,771.3	62,961.9	5,809.4	9.2%
Materiales y Suministros	1,660.2	1,474.2	186.0	12.6%
Servicios Generales	4,921.8	4,499.7	422.1	9.4%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**52,130.4**	**50,344.5**	**1,785.9**	**3.5%**

ORIGINAL ORFIS

Descripción	2024	2023	Variación	
	Importe	Importe	Importe	%
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,645.5	39,691.6	-1,046.1	-2.6%
Transferencias al Resto del Sector Público	0.0	0.0	0.0	0.0%
Subsidios y Subvenciones	7,735.9	5,764.8	1,971.1	34.2%
Ayudas Sociales	1,071.8	1,016.1	55.7	5.5%
Pensiones y Jubilaciones	4,389.9	3,734.9	655.0	17.5%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	286.7	136.8	149.9	109.6%
Transferencias al Exterior	0.6	0.3	0.3	100.0%
Participaciones y Aportaciones	**35,018.6**	**33,155.0**	**1,863.6**	**5.6%**
Participaciones	15,854.3	15,280.8	573.5	3.8%
Aportaciones	17,768.3	16,988.4	779.9	4.6%
Convenios	1,396.0	885.8	510.2	57.6%
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**5,443.0**	**5,912.5**	**-469.5**	**-7.9%**
Intereses de la Deuda Pública	5,418.5	5,602.7	-184.2	-3.3%
Gastos de la Deuda Pública	24.5	309.8	-285.3	-92.1%
Costo por Coberturas	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**37.8**	**58.7**	**-20.9**	**-35.6%**
Otros Gastos	37.8	58.7	-20.9	-35.6%
Inversión Pública	**67.3**	**37.7**	**29.6**	**78.5%**
Inversión Pública No Capitalizable	67.3	37.7	29.6	78.5%
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**168,050.4**	**158,444.2**	**9,606.2**	**6.1%**
Resultado del Ejercicio (ahorro/Desahorro)	**2,880.6**	**14,097.7**	**-11,217.1**	**-79.6%**

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, págs. 11 y 12 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024.
*Las cifras están redondeadas a millones de pesos, por lo que puede haber variaciones en los decimales.

ORIGINAL ORFIS

Los ingresos descendieron a 170,931.0 MDP, los cuales se integran como se señala en el Estado de Actividades.

En términos generales, al comparar los ingresos con los egresos contables, se obtiene el resultado del ejercicio por 2,880.6 MDP; respecto de los egresos contables, destacan con 40.9% Servicios Personales y con el 23.0% Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público. Asimismo, con respecto de los ingresos, los más representativos son las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que representan aproximadamente un 90.6% del total de los ingresos, al respecto el resultado del ejercicio se ilustra en la gráfica siguiente:

Gráfica Número 7: Resultado del Ejercicio Contable

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, págs. 11 y 12.

Sin embargo, al comparar el total de ingresos presupuestarios devengados por 170,931.0 MDP con los egresos presupuestarios devengados por 173,564.2 MDP, se obtiene un resultado presupuestario negativo por 2,633.2 MDP, como se muestra en la siguiente gráfica:

ORIGINAL ORFIS

Gráfica Número 8: Resultado del Ejercicio Presupuestal

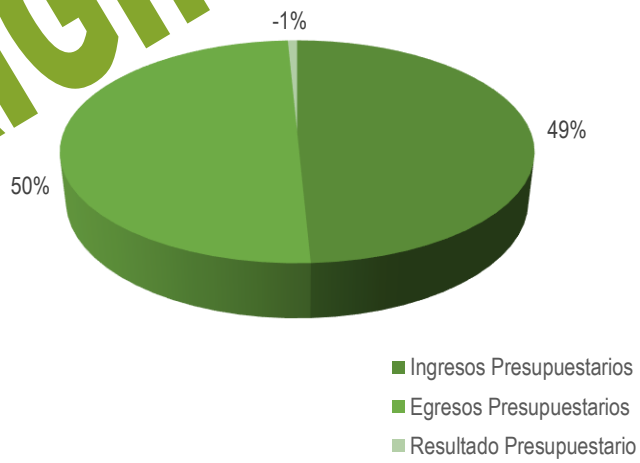

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, págs. 125 a la 137.

Cabe señalar que los ingresos y los egresos presupuestarios consideran los conceptos de deuda pública, mismos que se abordarán en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera. Tomo II, Volumen 1.

Evaluación

La conciliación entre los egresos presupuestales y los gastos contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, está incluida en las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública, en el inciso V y tiene como propósito vincular el Estado de Actividades y el Ejercicio del Presupuesto; no obstante, es conveniente presentar la partida de "Otros Egresos Presupuestales no Contables", con su respectiva integración a fin de dar claridad de las erogaciones incluidas en dicho concepto.

Se reitera el exhorto que se realizó en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2023, a fin de que la SEFIPLAN:

a) Asegure la solidez de la información financiera, y que ésta sea revelada en los Estados Financieros de la Cuenta Pública, debido a las reclasificaciones, ajustes y depuraciones operadas en 2024; que el registro de las disponibilidades financieras respondan a la captación de recursos; que la recuperación de los activos circulantes sea viable en el corto plazo; que la liquidación de pasivos y las transferencias a Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos se ejecute de acuerdo con los calendarios de ministraciones, para alcanzar las metas y acciones previstas por sus respectivos planes y programas; que se concluyan los procesos de revisión, análisis, validación y en caso de ser procedente de depuración, cancelación y/o pago a través de un proceso transparente y apegado a la legalidad.
b) Establecer condicionantes internas para el control de los recursos federales en cuanto a la oportunidad en su disponibilidad y asegurar el destino final de éstos, que permitan alcanzar los objetivos de los Fondos y Programas.
c) Definir un plan permanente con políticas precisas para la validación, conciliación y depuración de cuentas entre las distintas estructuras que conforman la Administración Pública Estatal, que garantice el seguimiento y control de las finanzas públicas, permitiendo con esto que los estados financieros reflejen de manera razonable y veraz la situación financiera al cierre del ejercicio.

En este contexto y como se señaló en los Informes del Resultado de la Cuenta Pública ejercicios 2016 al 2023 continúa la necesidad al cierre del ejercicio 2024 de concluir el proceso de depuración y conciliación de cuentas, resultando fundamental que se analice y regularice la procedencia de los montos que muestran las cuentas de orden, esta acción eliminará imprecisiones; de tal forma que al cierre del ejercicio 2024 el saldo en cuentas de orden corresponda a obligaciones exigibles o a gasto debidamente registrado.

ORIGINAL ORFIS

En este sentido, también deberán registrar contable y presupuestalmente la totalidad de las operaciones realizadas, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, razón por la cual se deberá realizar la integración y presentación en el Estado de Actividades de dichas partidas a corto plazo con la finalidad de dar confiabilidad a las cifras publicadas en los subsecuentes ejercicios, así como en los informes trimestrales que realiza el Gobierno del Estado, a fin de dar certeza y transparencia en la rendición de cuentas. Resulta viable que se implementen políticas y lineamientos, y se realicen las modificaciones necesarias al sistema de contabilidad o implemente un sistema que cumplan en su totalidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que genere la información que las Dependencias necesiten; asimismo, que permita realizar el proceso de consolidación contable de la información financiera que integre la Cuenta Pública de cada ejercicio.

4.5.3. Razones Financieras

Los informes incluidos en el Tomo I “Resultados Generales e Información Contable” de la Cuenta Pública 2024, muestran las operaciones financieras, presupuestarias, programáticas y contables, derivadas de los eventos y las transacciones económicas ejecutadas por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como por los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, conforme a lo dispuesto por el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En el Tomo II “Poder Ejecutivo” de la Cuenta Pública 2024, se presenta la información consolidada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz.

El análisis de Estados Financieros es un proceso técnico que permite, a través de indicadores, conocer tendencias y ubicar el comportamiento económico-financiero contenido en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades, dando un sentido interpretativo de la información que permite evaluar y medir la situación financiera.

Para el siguiente análisis se tomarán como base los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2024.

Indicadores Financieros

El objetivo del análisis realizado a través de indicadores financieros, es interpretar las cifras que conforman los Estados Financieros y en consecuencia identificar tendencias favorables y/o desfavorables, en su caso. Cabe mencionar que la selección de los rubros sujetos al análisis, se realiza en función de la información que se busca obtener y considerando las características particulares de cada rubro; asimismo, se toma como base el Apéndice C de la Norma de Información Financiera A-3 “Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros”, como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

- **Razones de Liquidez**

Miden la capacidad para hacer frente a las obligaciones a corto plazo, así como su habilidad para convertir en efectivo los activos circulantes. En este grupo se encuentra la razón que mide la disponibilidad de efectivo, que en el ejercicio 2024 por cada peso comprometido se dispuso de 24.2 pesos en activos para cubrirlo.

El resultado obtenido con la Prueba del Ácido, que no considera los bienes del almacén para hacer frente a los compromisos en el corto plazo, indica que tuvieron 24.1 pesos de activos líquidos para cubrir cada peso de las obligaciones contraídas.

Las razones antes analizadas indican la capacidad para hacer frente a los compromisos reflejados en el Estado de Situación Financiera, muestra un decremento durante el ejercicio 2024, por lo que deberán continuar con esta política mediante el aumento de los activos circulantes que permitan una mayor liquidez de las finanzas en el Estado en un periodo a corto plazo; sin embargo, también debe considerarse que los recursos federalizados deben comprometerse durante el ejercicio al que correspondan y pagarse conforme a la normatividad respectiva.

- **Razones de Solvencia**

La razón de endeudamiento o apalancamiento financiero se empleó para identificar la proporción de los activos financiados por terceras personas o acreedores de Gobierno del Estado. Como se aprecia en el cuadro que más adelante se detalla, el financiamiento a través de pasivos para el ejercicio 2024 alcanzó el 54.1% de los mismos.

- **Razones de Autonomía Financiera**

Los resultados obtenidos al aplicar la razón de autonomía financiera evolucionaron de forma similar a los generados con la razón de solvencia; ello como repercusión de la “Deuda Pública por Pagar a Largo Plazo” y los “Proveedores, Prestadores de Servicios y Otros por Pagar a Corto Plazo”.

Respecto de la propiedad en la inversión total, para 2024 el patrimonio representó el 45.9% de los activos totales.

- **Razón de Activo Fijo**

Durante el ejercicio 2024 el Activo Fijo representó el 58.7% del activo total; para efecto de esta razón financiera se consideró como Activo Fijo los “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”, así como los “Bienes Muebles”.

ORIGINAL ORFIS

Las razones financieras se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro Número 16: Razones Financieras

INDICADORES FINANCIEROS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(MDP)

EJERCICIO		2024		
RAZONES DE LIQUIDEZ				
Disponibilidad				
Activo Circulante / Pasivo a Corto Plazo	=	42,262.4 / 1,745.2	=	24.2
Prueba del Ácido				
Activo Circulante - Almacén / Pasivo a Corto Plazo	=	42,055.5 / 1,745.2	=	24.1
RAZONES DE SOLVENCIA				
Razón de Endeudamiento				
Pasivo Total / Activo Total	=	55,413.3 / 102,448.9	=	54.1%
RAZONES DE AUTONOMÍA FINANCIERA				
Razón de Dependencia Económica				
Pasivo Total / Patrimonio	=	55,413.3 / 47,035.6	=	117.8%
Razón de Propiedad en la Inversión Total				
Patrimonio / Activo Total	=	47,035.6 / 102,448.9	=	45.9%
RAZÓN DE ACTIVOS FIJOS				
Activo Fijo / Activo Total	=	60,186.5 / 102,448.9	=	58.7%

Fuente: Cuenta Pública del Poder Ejecutivo ejercicio 2024, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, pág. 13.

ORIGINAL ORFIS

Cabe señalar que los resultados de las razones financieras fueron determinados con los saldos presentados en la Cuenta Pública 2024 y que, en algunos casos, de acuerdo con lo que se informa en las Notas a los Estados Financieros, se encuentran sujetos de análisis y/o depuración por lo que esos resultados podrían diferir una vez concluidos estos procesos.

4.5.4. Porcentajes Integrales

Con este método se logra conocer la importancia relativa que posee cada uno de los rubros que integran los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2024, así como las variaciones que tuvieron durante los diferentes periodos comparados.

En el cuadro siguiente se incluye el desglose de los ingresos y egresos de los ejercicios 2024 y 2023. En el caso de los primeros, destacaremos los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, que mostraron un decremento respecto del ejercicio 2023 del 16.6%.

Asimismo, es importante resaltar dos aspectos, que los ingresos propios mostraron un decremento del 8.9% en relación con lo recaudado en el ejercicio 2023; sin embargo, los Productos sufrieron un aumento del 11.4% respecto del importe obtenido en 2023.

Respecto de los egresos, se observa un incremento del 9.3% de los recursos en Gastos de Funcionamiento, que para el ejercicio 2024 representó el 44.8% del total; seguidos por el 31.0% de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

ORIGINAL ORFIS

Cuadro Número 17: Porcentajes Integrales de los Ingresos y Egresos

Descripción	2024		2023		Variación	
	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%	Importe	%
Ingresos y Otros Beneficios						
Ingresos de la Gestión	**15,052.3**	**8.8%**	**16,520.1**	**9.6%**	**-1,467.8**	**-8.9%**
Impuestos	7,462.3	4.4%	6,599.8	3.8%	862.5	13.1%
Derechos	3,192.6	1.9%	3,023.3	1.8%	169.3	5.6%
Productos	1,628.8	1.0%	1,462.7	0.8%	166.1	11.4%
Aprovechamientos	361.8	0.2%	2,748.8	1.6%	-2,387.0	-86.8%
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,406.8	1.4%	2,685.5	1.6%	-278.7	-10.4%
Participaciones y Aportaciones	**154,895.5**	**90.6%**	**154,714.1**	**89.6%**	**181.4**	**0.1%**

Descripción	2024		2023		Variación	
	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%	Importe	%
Participaciones Federales	68,393.3	40.0%	64,011.5	37.1%	4,381.8	6.8%
Aportaciones Federales (Ramo 33)	71,450.1	41.8%	70,029.0	40.6%	1,421.1	2.0%
Convenios Federales	10,571.0	6.2%	15,606.7	9.0%	-5,035.7	-32.3%
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	2,032.2	1.2%	2,437.1	1.4%	-404.9	-16.6%
Fondos Distintos de Aportaciones	2,448.9	1.4%	2,629.7	1.5%	-180.8	-6.9%
Otros Ingresos y Beneficios	**983.2**	**0.6%**	**1,307.7**	**0.8%**	**-324.5**	**-24.8%**
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**170,931.0**	**100.0%**	**172,541.9**	**100.0%**	**-1,610.9**	**-0.9%**
Gastos y Otras Perdidas						
Gastos de Funcionamiento	**75,353.3**	**44.8%**	**68,935.8**	**43.5%**	**6,417.5**	**9.3%**
Servicios Personales	68,771.3	40.9%	62,961.9	39.8%	5,809.4	9.2%
Materiales y Suministros	1,660.2	1.0%	1,474.2	0.9%	186.0	12.6%
Servicios Generales	4,921.8	2.9%	4,499.7	2.8%	422.1	9.4%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**52,130.4**	**31.0%**	**50,344.5**	**31.9%**	**1,785.9**	**3.5%**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,645.5	23.0%	39,691.6	25.1%	-1,046.1	-2.6%
Transferencias al Resto del Sector Público	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Subsidios y Subvenciones	7,735.9	4.6%	5,764.8	3.6%	1,971.1	34.2%
Ayudas Sociales	1,071.8	0.6%	1,016.1	0.7%	55.7	5.5%
Pensiones y Jubilaciones	4,389.9	2.6%	3,734.9	2.4%	655.0	17.5%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	286.7	0.2%	136.8	0.1%	149.9	109.6%
Transferencias al Exterior	0.6	0.0%	0.3	0.0%	0.3	100.0%
Participaciones y Aportaciones	**35,018.6**	**20.8%**	**33,155.0**	**20.9%**	**1,863.6**	**5.6%**
Participaciones	15,854.3	9.4%	15,280.8	9.6%	573.5	3.8%
Aportaciones	17,768.3	10.6%	16,988.4	10.7%	779.9	4.6%
Convenios	1,396.0	0.8%	885.8	0.6%	510.2	57.6%

ORIGINAL ORFIS

Descripción	2024		2023		Variación	
	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%	Importe	%
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**5,443.0**	**3.2%**	**5,912.5**	**3.7%**	**-469.5**	**-7.9%**
Intereses de la Deuda Pública	5,418.5	3.2%	5,602.7	3.5%	-184.2	-3.3%
Gastos de la Deuda Pública	24.5	0.0%	309.8	0.2%	-285.3	-92.1%
Costo por Coberturas	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**37.8**	**0.0%**	**58.7**	**0.0%**	**-20.9**	**-35.6%**
Inversión Pública	**67.3**	**0.0%**	**37.7**	**0.0%**	**29.6**	**78.5%**
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**168,050.4**	**100.0%**	**158,444.2**	**100.0%**	**9,606.2**	**6.1%**
Resultado del Ejercicio	**2,880.6**		**14,097.7**		**-11,217.1**	**-79.6%**

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, págs. 11 y 12. Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024 y 2023.
*Las cifras están redondeadas a millones de pesos, por lo que puede haber variaciones en los decimales.

ORIGINAL ORFIS

Comportamiento de los Ingresos y Egresos Totales

Según lo reportado en el Estado de Actividades, existe un decremento en los ingresos y un aumento en los egresos totales de 2023 a 2024, como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica Número 9: Comportamiento de los Ingresos y Egresos del 2023 y 2024 (MDP)

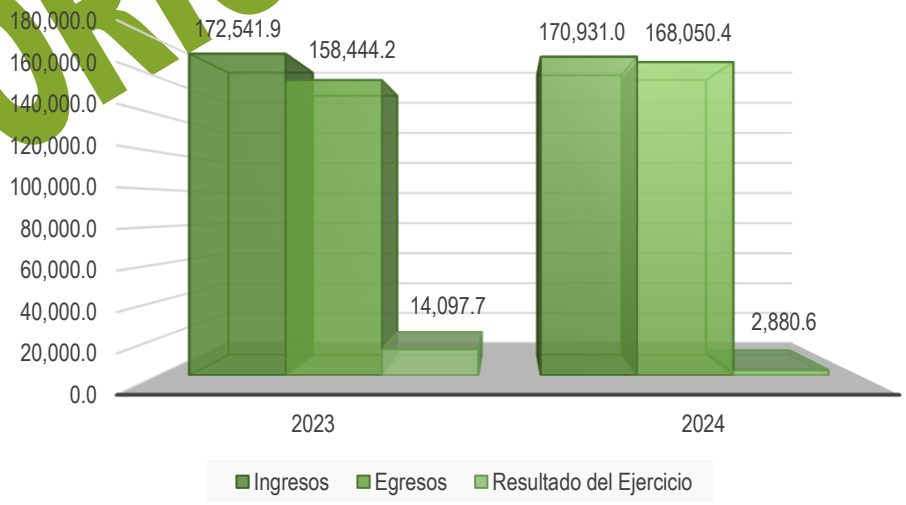

Fuente: Estado de Actividades y Notas a los Estados Financieros de las Cuentas Públicas Consolidadas de 2023 y 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz.

Comportamiento y distribución de los Ingresos

Durante el ejercicio 2024 los ingresos disminuyeron en 1,610.9 MDP, equivalentes al 0.9% respecto de lo obtenido en 2023.

La relevancia de los recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo 33, es que representaron la principal fuente de financiamiento para el ejercicio 2024, dado que alcanzaron el 41.8% de los ingresos totales.

Gráfica Número 10: Comportamiento y Distribución Porcentual de los Ingresos Estatales 2023-2024

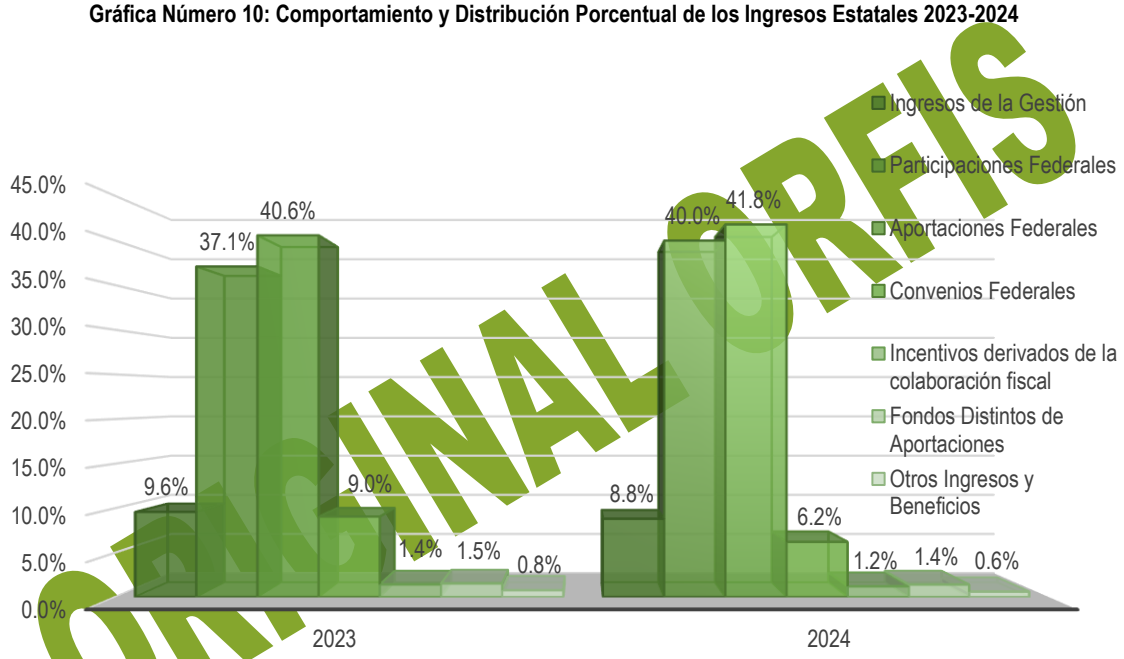

ORIGINAL ORFIS

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, págs.11 y 12.

Comportamiento y distribución de los Egresos

Los egresos contables del Estado se incrementaron durante 2024, alcanzando los 168.050.4 MDP, cifra superior en 9,606.2 MDP a los erogados durante 2023, equivalente al 6.1% respecto de lo devengado en 2024.

Gráfica Número 11: Comportamiento y Distribución Porcentual de los Egresos Estatales 2022-2023

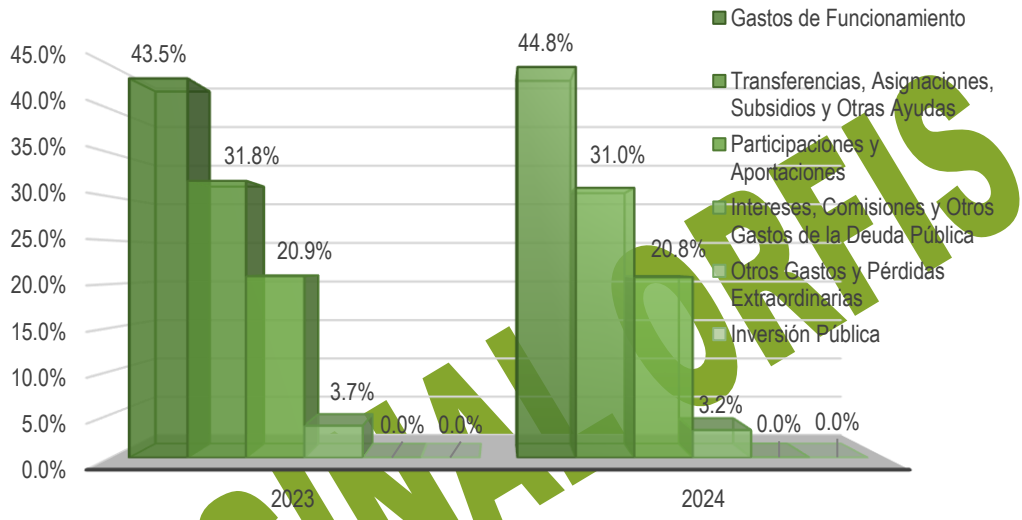

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, págs. 11 y 12.

ORIGINAL ORFIS

En la gráfica anterior se observa que durante el ejercicio 2023 los recursos se aplicaron principalmente en Gastos de Funcionamiento, situación que prevaleció para el ejercicio 2024, en el que 75,353.3 MDP integrados por: Servicios Personales 68,771.3 MDP, Materiales y Suministros 1,660.2 MDP y Servicios Generales 4,921.8 MDP; aplicados en este rubro, representaron el 44.8% del total de los egresos.

El total de los egresos en el ejercicio 2024 se constituyó en su mayor parte por lo erogado en Servicios Personales 40.9%, alcanzando los 68,771.3 MDP; en 2024 se incrementó en 9.2 puntos porcentuales respecto de los 62,961.9 MDP alcanzados en el ejercicio 2023 en ese capítulo del gasto.

Asimismo, en Gastos de Funcionamiento se presentaron variaciones en los montos ejercidos, en Materiales y Suministros, se presentó un incremento de 12.6 puntos porcentuales, seguido de Servicios Generales, que presentó un incremento de 9.4 puntos porcentuales.

4.6. Activo Circulante y No Circulante

El Activo se define como los recursos controlados por los Entes Fiscalizables, identificados y cuantificados en términos monetarios, de los que se esperan beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, de las cuales se han visto afectados económicamente. Los Activos se clasifican en Circulante y No Circulante.

4.6.1. Activo Circulante

El Activo Circulante, de acuerdo con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establece que se constituye por*: "…el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses."* (Sic)

Al cierre del ejercicio 2024 el grupo de Activo Circulante tuvo una disminución del 7.8% con respecto del ejercicio anterior; los conceptos que lo integran son Efectivo y Equivalentes con 11,756.0 MDP, que representa un 27.8% del total de Activo Circulante; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por 77,992.3 MDP, que representa un 184.5%; Derechos a Recibir Bienes o Servicios por 2,887.0 MDP, que representa un 6.8%; Almacenes por 206.9 MDP, representando un 0.5% y Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes por -50,579.8 MDP, que representa un -119.6%. Lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

ORIGINAL ORFIS

Gráfica Número 12: Distribución Porcentual del Activo Circulante

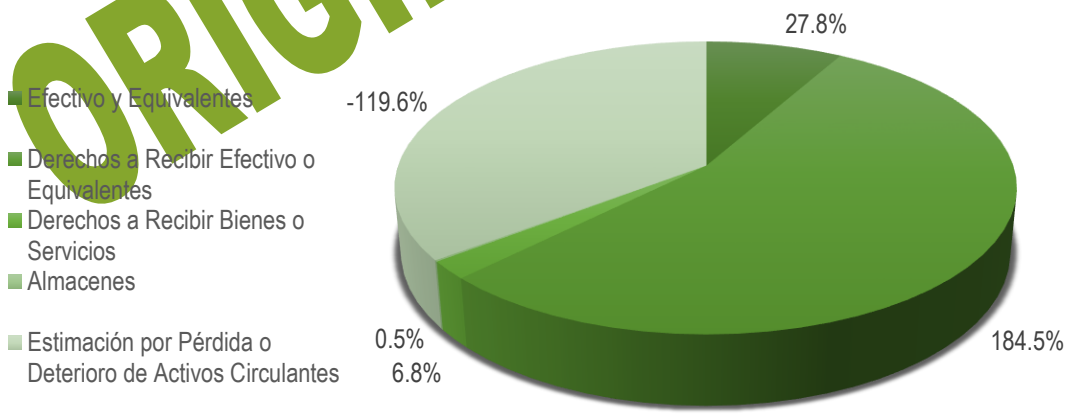

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, pág. 13.

Los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes están representados principalmente por los deudores sujetos a resolución judicial que se encuentran pendientes de cobro, mismos que ascienden a 77,992.3 MDP y que

como ya se estableció anteriormente, representan el 184.5% del total del grupo; por lo anterior, es necesario implementar esquemas y mecanismos de recuperación que permitan al Estado cumplir con las metas planteadas en materia de ingresos y que el monto registrado en esta cuenta represente una disponibilidad real de recursos en un corto plazo.

4.6.2. Activo No Circulante

El Plan de Cuentas, define al Activo No Circulante como aquél que se constituye por: *"…el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses."* (Sic)

De acuerdo con la Cuenta Pública del ejercicio 2024, el Activo No Circulante ascendió a 60,186.5 MDP, cifra mayor en 3,128.1 MDP con respecto del ejercicio 2023; se integra por los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso por 38,360.1 MDP que representa el 63.7% del total de Activo No Circulante; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo por 7,941.8 MDP, que representa el 13.1%; los Activos Diferidos que disminuyen a 5,691.2 MDP equivalente a un 9.5%; Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes por -5,592.6 MDP, equivalente a un -9.3%; mientras que los Bienes Muebles, Inversiones Financieras a Largo Plazo, Activos Intangibles y Otros Activos No Circulantes, en su conjunto suman 13,786.0 MDP que significan un 23.0%; como se muestra en la siguiente gráfica:

ORIGINAL ORFIS

Gráfica Número 13: Distribución Porcentual del Activo No Circulante

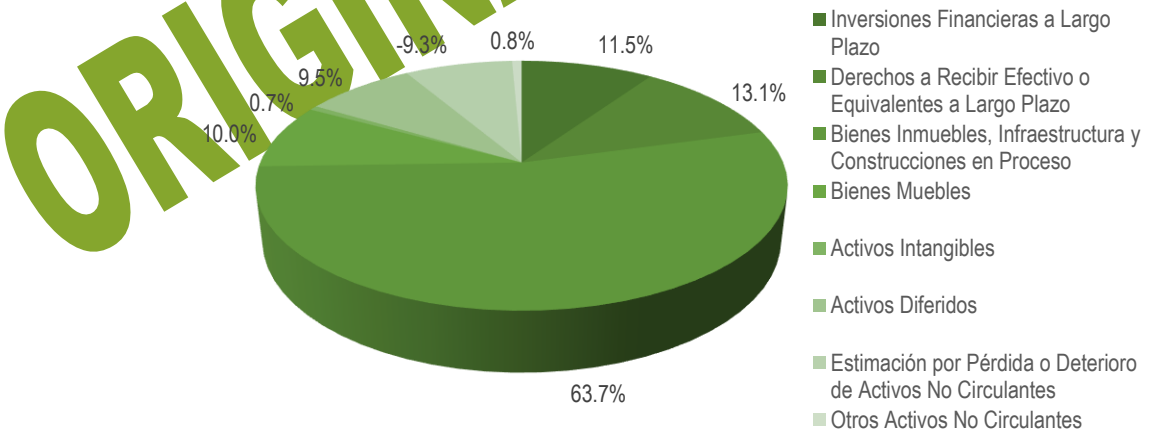

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, pág. 13.

Dada la relevancia de los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, se procedió a graficar los conceptos que lo integran: 11,708.1 MDP en Infraestructura; 11,096.2 MDP en Terrenos; 6,568.7 MDP de Edificios no Habitacionales 4,124.0 MDP Construcciones en Proceso en Bienes Propios, así como

3,189.0 MDP Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, y 1,674.1 MDP de Otros Bienes Inmuebles.

Gráfica Número 14: Distribución Porcentual Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

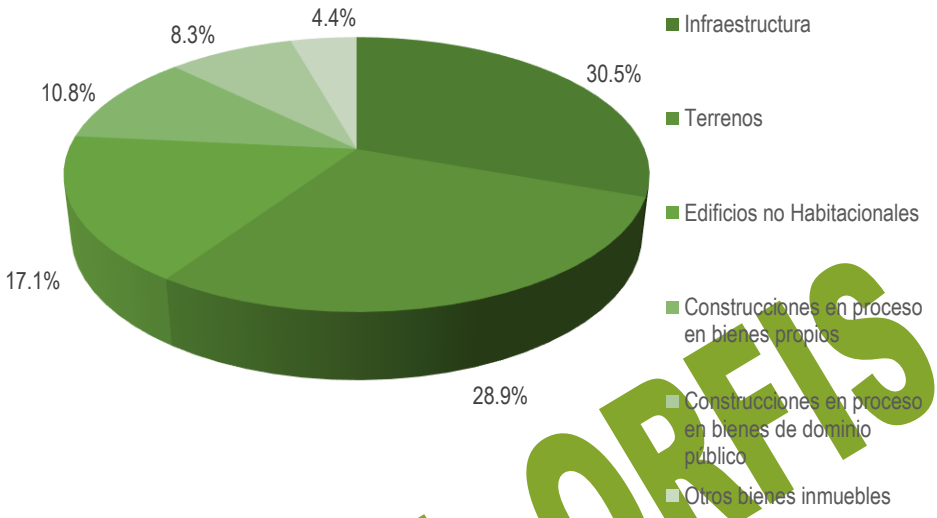

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Notas a los Estados Financieros, pág. 77.

Dentro del Activo Diferido se encuentra incluida la cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos por 5,572.4 MDP, no presenta diferencia respecto del ejercicio 2023. De acuerdo con el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, esta cuenta representa el monto de los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en otras cuentas. Asimismo, se deben registrar los anticipos y montos devengados por los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes del dominio público y en bienes propios, y por tanto debe ser amortizada por la aplicación de dichos anticipos, la capitalización de obras por administración con tipo de gasto de capital y de construcciones en proceso.

ORIGINAL ORFIS

4.7. Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar

De acuerdo con lo señalado en la Cuenta Pública 2024, existen compromisos que el Estado debe cubrir, éstos se dividen en Pasivos Circulantes cuyo importe es de 1,745.2 MDP; integrados por sueldos, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones, retenciones y contribuciones en sus modalidades por pagar, entre otros; asimismo, por el Pasivo No Circulante, compuesto por Deuda Pública y Provisiones a Largo Plazo, que al 31 de diciembre de 2024 presenta un total de 53,668.1. MDP.

Asimismo, existen otras obligaciones contingentes que se encuentran señaladas en las Cuentas de Orden del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, entre las principales están las Contingencias

por Juicios Pendientes de Resolución Judicial por 15,489.9 MDP; las Operaciones en Proceso de Aprobación por un importe de 9,086.6 MDP, así como el Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión por 8,188.8 MDP.

De acuerdo con la información financiera presentada por los Entes Fiscalizables como parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, se identificó que al 31 de diciembre de 2024 reflejan saldos de ejercicios anteriores y lo correspondiente al ejercicio 2024, derivado de los recursos pendientes de ministrar por la Secretaría de Finanzas y Planeación, por un monto de 15,993.20 MDP; que se integran como se muestra a continuación:

Cuadro Número 18: Adeudos Registrados en Cuentas por Cobrar de los Entes Estatales

No.	Ente Fiscalizable	Importe (MDP)
Poder Judicial		
1	Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	318.3
2	Fondo Auxiliar para la impartición de Justicia del Poder Judicial	10.9
Organismos Autónomos		
3	Universidad Veracruzana	804.5
Organismo Descentralizado No Sectorizado		
4	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	1.0
Organismos Públicos Descentralizados		
5	Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz	0.0
6	Colegio de Veracruz	9.6
7	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz	0.2
8	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz	136.3
9	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz	19.1
10	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	6.5
11	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial	2.2
12	Instituto de Pensiones del Estado	7,887.3
13	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	15.5
14	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	38.9
15	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	27.9
16	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	29.5
17	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	130.6
18	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	0.5
19	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	36.2
20	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	5.7

ORIGINAL ORFIS

No.	Ente Fiscalizable	Importe (MDP)
21	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	16.4
22	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	33.0
23	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	21.1
24	Instituto Tecnológico Superior de Misantla	4.8
25	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	40.7
26	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	59.0
27	Instituto Tecnológico Superior de Perote	28.6
28	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	124.2
29	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	34.7
30	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	67.5
31	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	33.2
32	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	66.6
33	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	16.8
34	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	0.0
35	Instituto Veracruzano del Deporte	151.8
36	Instituto Veracruzano de la Vivienda	1.3
37	Instituto Veracruzano de las Mujeres	0.0
38	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	18.0
39	Radiotelevisón de Veracruz	0.0
40	Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)	4,711.8
41	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	883.5
42	Universidad Politécnica de Huatusco	24.7
43	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	17.3
44	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	86.7
45	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	70.8
Fideicomisos		
46	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut	0.0
	Total	**15,993.20**

Fuente: Estados Financieros de los Entes Fiscalizados del ejercicio 2024.

ORIGINAL ORFIS

Situación que derivó en la observación número FP-013/2024/022 ADM, así como la recomendación número RP-013/2024/004, con el propósito llevar a cabo las acciones necesarias a fin de que de los saldos pendientes de transferir por concepto de ministraciones, se determine en coordinación con la Contraloría General y los Entes Ejecutores, aquellos importes que correspondan a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, con la finalidad de que persistan solo los saldos que sean exigibles, dado la naturaleza, objetivos de los recursos y las acciones legales que se tengan en proceso.

Respecto del análisis de la Deuda Pública del Gobierno del Estado, este se encuentra considerado dentro del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera. Tomo II, Volumen 1

4.7.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante

El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo muestra un saldo al 31 de diciembre de 2024 de 1,644.5 MDP, que representa los adeudos relacionados con sueldos por pagar, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones federales, retenciones y contribuciones por pagar entre otros, mismos que comparados con el ejercicio 2023 incrementaron un 11.1%.

La partida de Proveedores por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 de 82.1 MDP, cantidad que tuvo un incremento del 2.2% respecto del ejercicio 2023.

La partida de Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 de 23.8 MDP, la cual tuvo un incremento del 10.5% con respecto del saldo de diciembre de 2024.

En cuanto a la partida de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2024 muestra un saldo de 693.4 MDP; el cual presentó una disminución del -5.0% respecto del saldo del ejercicio 2023. El Gobierno del Estado debe implementar estrategias como son el realizar acciones a través de Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para dar cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obtener beneficios como subsidios por este concepto. No obstante, es pertinente señalar que se deben cumplir las acciones pactadas y realizar el entero de impuestos y aportaciones de seguridad social en tiempo y forma, a efecto de no generar actualizaciones y recargos que puedan afectar la Hacienda Pública del Estado, derivado de lo anterior se realizó la recomendación número RP-013/2024/007:

"*Implementar medidas de control interno que permitan cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales establecidas en la normatividad aplicable con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago extemporáneo."* (Sic)

En este orden de ideas, existen temas relevantes en materia de pasivos, cuyo análisis se presenta a continuación:

ORIGINAL ORFIS

Pasivos Contingentes: Juicios Pendientes de Resolución Judicial

Existen otras situaciones que generan obligaciones financieras para el Estado, son los denominados Pasivos Contingentes y Juicios Pendientes de Resolución Judicial. Al respecto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 39 señala que las provisiones que se constituyen para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, deben ser registradas y valuadas; para tal efecto el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Plan de Cuentas, en el que se indica que los juicios en proceso deben registrarse en Cuentas de Orden contables, por lo que, en cumplimiento de lo anterior, dentro de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2024, en Cuentas de Orden se tiene registrado al 31 de diciembre de 2024 un importe de 15,489.9 MDP por concepto de Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial en las Dependencias, los cuales deben ser revisados y ajustados periódicamente, y se recomienda que se implementen las medidas de control y el debido seguimiento jurídico hasta la conclusión de los mismos. Cabe mencionar que en relación con el ejercicio anterior esta cuenta se vio disminuida en un 14.0%.

4.7.2. Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio

El análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio del Estado, se realizó considerando la información incluida en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 (Cuenta Pública 2024, Tomo II, Poder Ejecutivo), cuyo detalle se muestra a continuación:

Cuadro Número 19: Integración Hacienda Pública/Patrimonio

Concepto	2024 (MDP)
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	3,211.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,880.6
Resultados de Ejercicios Anteriores	28,036.2
Revalúos	126.3
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	12,780.6
Total	**47,035.6**

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, pág. 13.

Es importante señalar que el saldo al 31 de diciembre de 2024 incluye la acumulación de Resultados de Ejercicios Anteriores, los saldos patrimoniales de los Fideicomisos y el Resultado del Ejercicio auditado; el incremento en la Hacienda Pública que se presentó en relación con el año 2023 es de 179.7 MDP, corresponde principalmente a la variación en el rubro de Resultados de Ejercicios (Ahorro/Desahorro).

ORIGINAL ORFIS

4.7.3. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

Con el fin de dar cumplimiento por lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 9 inciso D, el Ejecutivo Estatal emitió el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 - 2024, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 224, de fecha 5 de junio del 2019.

El Plan Veracruzano de Desarrollo publicado en 2019 está integrado por el contenido siguiente:

Cuadro Número 20: Contenido del Plan Veracruzano de Desarrollo

Nombre
Mensaje del Gobernador
Principios que rigen las acciones del gobierno
Marco Jurídico del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024
Introducción
Proceso de Integración del PVD 2019-2024
Ejes Transversales
Ejes Generales
Veracruz: identidad, diversidad y cultura
Bloques temáticos:
I. Política y Gobierno
II. Política Económica
III. Educación
IV. Bienestar social
Programa prioritario de Proyectos de Trabajo en Comunidad (PTC)
Programas especiales
Objetivos, estrategias y líneas de acción
Seguimiento y Evaluación
Referencias
Anexo Agenda 2030

Fuente: Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.

ORIGINAL ORFIS

En este contexto, atendiendo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que señalan que en el contenido de las Cuentas Públicas del Estado deberá relacionarse lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Veracruzano de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas en relación con los objetivos y prioridades de la planeación estatal, referentes a las materias objeto de dichos documentos; en el ejercicio 2024 de acuerdo con el Decreto Número 713 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal

2024, en el ejercicio del gasto público estatal de las Dependencias y Entidades se tenía que llevar a cabo la planeación, programación y presupuestación de los Programas Presupuestarios (PP´s) y de Actividades Institucionales (AI´s).

De acuerdo con la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo ejercicio 2024, la clasificación programática del gasto del Poder Ejecutivo, presenta la estructura de los programas presupuestarios que permiten organizar las asignaciones de recursos, atendiendo al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013; esta clasificación se divide de la siguiente manera (Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2024, cuadro 3.7, página 148):

Cuadro Número 21: Categoría Programática del Gasto del Poder Ejecutivo

Concepto	Devengado (MDP)
Total de Programas	**173,564.2**
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	**23,490.7**
Desempeño de las Funciones	**57,656.2**
Provisión de Bienes Públicos	66.7
Prestación de Servicios Públicos	42,595.6
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	174.3
Promoción y fomento	1,900.3
Regulación y supervisión	1,522.9
Proyectos de Inversión	11,396.4
Administrativas y de Apoyo	**2,578.5**
Obligaciones	**343.8**
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	**68,248.9**
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	**15,854.4**
Costo financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	**5,391.7**

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2024, Tomo II, pág. 159.

ORIGINAL ORFIS

Considerando el cuadro anterior, se determinó que el destino del gasto que llevó a cabo la Administración Estatal en el año 2024 se distribuyó de la siguiente forma: el 39.3% en lo relativo a los Programas de Gasto Federalizado; el 33.2% lo canalizó al concepto de Desempeño de las Funciones; 13.5% a los Subsidios; el 9.1% a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; el 3.1% para el Costo financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la banca; 1.5% para Administrativas y de Apoyo, y 0.2% para las Obligaciones.

4.8. Otros Temas Relacionados

4.8.1. Reconocimiento de los Ingresos

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Cuenta Pública 2024, se identificó que existen recursos que son captados directamente por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que no son reportados a la SEFIPLAN y no son ingresados por la Oficina Virtual de Hacienda del Estado; asimismo, son registrados en algunos casos únicamente en cuentas de orden, con el argumento de tener el control de los mismos, sin que afecten directamente las cuentas de ingresos y egresos de los Entes. Ante esta situación surge la necesidad de que este tipo de operaciones sean normadas e incorporadas en los registros contables de las Dependencias y Entidades, considerando el origen de dichos recursos y la forma de ejecución cuando no tengan un fin específico.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 33 señala que: *"La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización."* (Sic)*;* por lo que los Entes Públicos deben reconocer todas las transacciones que la afecten económicamente.

Dada esta situación la Secretaría de Finanzas y Planeación en coordinación con la Contraloría General, deben normar y armonizar los registros contables, así como ordenar la incorporación en los sistemas de control de las Dependencias y Entidades a través de los lineamientos y políticas para la recaudación, administración, control, comprobación y registro contable de los recursos cobrados por servicios educativos y administrativos que prestan las escuelas y que son depositados en cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Educación.

Los resultados específicos por cada Dependencia y Entidad del Gobierno del Estado, se encuentran en los respectivos Informes individuales.

4.8.2. Depuración y Conciliación de Saldos

Como resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 realizada a los Entes Estatales, así como a lo señalado en las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2024, aún no se realizan o concluyen los procesos de análisis, evaluación y depuración de las siguientes cuentas contables:

1. Derechos a Recibir Bienes o Servicios, la cual incluye los anticipos otorgados a contratistas;
2. Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes;

ORIGINAL ORFIS

3. Bienes Muebles;
4. Activos Diferidos;
5. Provisiones a Largo Plazo;
6. Resultados de Ejercicios Anteriores;
7. Cuentas de Orden: Operaciones en Proceso de Aprobación;
8. Cuentas de Orden: Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión.

Otro tema de gran importancia, dado el importe de los supuestos adeudos que se arrastran de ejercicios anteriores, es el seguimiento al análisis de pasivos, por lo que resulta conveniente que la SEFIPLAN en coordinación con la Contraloría General y las Dependencias y Entidades respectivas ejecutoras del gasto, den el seguimiento a esta situación a fin de que los saldos de cuentas por pagar de ejercicios anteriores reflejen los compromisos procedentes.

ORIGINAL ORFIS

4.8.3. Contingencias Fiscales

Las contingencias fiscales representan una problemática para la administración pública estatal, ya que debido a la falta de pago de los impuestos, cuotas de seguridad social, derechos, etc., han generado que éstas se vean incrementadas, con un riesgo mayor de materializarse. El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2 fracción LXII, señala que las Unidades Administrativas, son *"las áreas encargadas de la presupuestación, programación, ejercicio y registro de los recursos públicos asignados a las unidades presupuestales para la realización de sus atribuciones. En los fideicomisos públicos será el Secretario Técnico o su equivalente."* (Sic)

Con base en lo anterior, son las Dependencias y Entidades las responsables de la oportunidad y eficiencia de los resultados de los programas presupuestarios y actividades institucionales; asimismo, dentro de sus obligaciones se encuentran la de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 233 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Tesorería de la SEFIPLAN es la encargada de realizar los pagos de las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado con base en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal que emita la SEFIPLAN a solicitud de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, establece en su artículo 52 que *"…La Secretaría determinará los beneficios económicos y las prestaciones derivadas de las condiciones o contratos colectivos*

de trabajo que puedan ser extensivas a los servidores públicos; con excepción de las de seguridad social y protección al salario." (Sic)

Es por ello que resulta fundamental que se establezcan políticas y procedimientos específicos que aseguren la oportunidad en la solicitud de liquidación de obligaciones fiscales ante la tesorería de la SEFIPLAN y ésta en la misma forma notifique a las Dependencias del Poder Ejecutivo cuando se encuentren liquidadas dichas obligaciones, evitando así crear cargas fiscales que afecten al erario público del Estado y genere responsabilidades a las y los servidores públicos.

Como resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, se identificaron créditos fiscales en firme, notificados a las Dependencias y Entidades por concepto de Impuestos en el ámbito federal; estos incumplimientos han generado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ejercicio de sus facultades emita requerimientos a los Entes Fiscalizables que se encuentran dentro del supuesto para ser requeridos; de no liquidarse los adeudos se podrían generar pasivos contingentes como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

En este sentido es necesario que el Gobierno del Estado, gestione y realice acciones inmediatas a través de Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y con las instancias federales correspondientes para finiquitar sus obligaciones fiscales, obteniendo en su caso beneficios como subsidios por este concepto, impidiendo así el incremento de las obligaciones de pago. Asimismo, se debe evaluar la viabilidad de formalizar Convenios y/o Acuerdos para regularizar los adeudos de los Entes Públicos correspondientes al pago de Impuestos Estatales.

No obstante, lo anterior, en el procedimiento de Fiscalización, se documentaron los pagos de recargos y actualizaciones con motivo de la presentación de declaraciones, diferencias en Dictámenes, de los Impuestos Federales y Estatales, así como Aportaciones de Seguridad Social realizados de forma extemporánea, lo cual generó observaciones y recomendaciones a los Entes Fiscalizables que incurrieron en omisiones por estos conceptos. Las inconsistencias se presentan en el Informe Individual de cada Ente Fiscalizable.

ORIGINAL ORFIS

4.8.4. Subsidio del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), se establece un impuesto directo que grava los ingresos obtenidos (con excepción de las herencias y las donaciones) tanto de las personas físicas como de las personas morales, en el caso de la administración pública, es aplicable para todos las y los servidores públicos.

En este contexto los artículos 6 párrafo 8 del Código Fiscal de la Federación y 26 párrafo 4 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que, en el caso de contribuciones que se deben pagar mediante retención, como es el caso del ISR, aun cuando quien deba efectuarla no retenga o no pague la contraprestación relativa; el retenedor estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido. Estableciendo el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación como responsables solidarios con los contribuyentes, a los retenedores y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes, hasta por el monto de dichas contribuciones y a las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales por cuenta del contribuyente, hasta por el monto de estos pagos.

Dentro de los ingresos que perciben las y los servidores públicos de acuerdo con el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra la Gratificación Extraordinaria:

"… Es la remuneración quincenal que recibe el personal para complementar las percepciones integrales de un puesto conforme a su función, responsabilidad y por laborar jornadas extraordinarias. Cuando el importe sea igual o mayor al que corresponde por la Compensación por Turno Vespertino deberá laborar cuando menos dos horas adicionales, salvo los casos que por la naturaleza de sus funciones laboren únicamente en el turno matutino, debidamente autorizado por la Secretaría." (Sic)

En este Marco Normativo se establece como deducción, el "ISR Retenido de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado", fundamentando la deducción en el Código Fiscal de la Federación al considerar a los Entes del Gobierno Estatal como responsables solidarios de los contribuyentes por éstos los retenedores y a las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales; no obstante, ésta situación se contrapone con el artículo 53 del Decreto Número 713 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece que la Secretaría retendrá las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social y a través de la Tesorería se realizará el entero.

Dada la situación anterior, durante el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, se identificó que los Entes Estatales integran dentro de las percepciones ordinarias y extraordinarias de los trabajadores, la retención del ISR por Ingresos, por Salarios y en general por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado; es decir, el patrón no retiene al trabajador el ISR que le corresponde y lo paga "a cuenta de", fundamentando su actuar en los Lineamientos Generales para el Pago de la Gratificación Extraordinaria de los empleados al servicio del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 103, de fecha 9 de abril de 2007, mismos que en el apartado de "Retenciones por Terceros Institucionales por Aplicar", se establece lo siguiente:

ORIGINAL ORFIS

"Retención de lo correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), sin perjuicio de la acumulación para efectos fiscales a los demás ingresos gravables del trabajador y al impuesto retenido. El I.S.R. antes señalado, presupuestalmente deberá aplicar la partida 1502 (Gratificación Extraordinaria)." (Sic)

En este contexto las recomendaciones a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo ejercicio 2024 y las cuales resultan reiterativas respecto de lo señalado en el Informe General de Entes Estatales Cuenta Pública 2023, incluidas en el apartado de Resultados del presente informe con los números RP-013/2024/013 que a la letra señala:

"Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal." (Sic)

4.8.5. Áreas de Oportunidad en los Entes Estatales

Las áreas de oportunidad de los Entes Estatales, son aspectos que deben ser fortalecidos para mejorar la gestión financiera desde distintos ámbitos, como resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, se identificaron áreas susceptibles de mejora en materia de armonización contable, gestión financiera y control interno:

- **Armonización Contable:**

  a) Persisten hallazgos principalmente por la falta de emisión de estados financieros del sistema contable SIAFEV 2.0, falta de reconocimiento de cuentas bancarias, las cuentas por cobrar y por pagar no se reflejan en la información financiera de las Dependencias; asimismo, no se presentan las cuentas de orden presupuestal de ingresos, no se acumulan los ingresos devengados para generar los informes presupuestales, la depreciación de activos fijos es un tema en proceso, incluso actualmente existen Entes Estatales que no disponen de un sistema contable armonizado que les permita cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ORIGINAL ORFIS

- **Gestión Financiera:**

a) Continúan saldos pendientes de depurar, recuperar y en su caso, liquidar de las cuentas por cobrar y por pagar de 2024 y ejercicios anteriores, no obstante, se encuentran realizando acciones coordinadas entre los Entes Fiscalizables, la Contraloría General del Poder Ejecutivo a través de los Órganos Internos de Control y la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de concluir estos procesos.

b) Falta de ministración de recursos en tiempo y forma durante ejercicios anteriores, lo que ha repercutido negativamente en la situación financiera, administrativa y evolutiva de los Entes Fiscalizables, debido a que se ha prescindido de la ejecución de programas, acciones y obras de inversión pública, como principales impulsores de cambio y desarrollo en beneficio de la sociedad; además, la falta de recursos ha ocasionado atrasos en el pago de contribuciones y cuotas de seguridad social a las que están obligados como contribuyentes los Entes Estatales, provocando el pago de accesorios que repercuten principalmente al Ente.

- **Control Interno:**

a) Falta de controles en los almacenes, inadecuada integración de la documentación comprobatoria de los gastos e ingresos, documentos generados con errores e inconsistencias administrativas, escasos mecanismos de vigilancia respecto de la asistencia del personal, inexistencia de bitácoras de combustibles y mantenimiento de vehículos, así como la inadecuada integración de expedientes de los procesos de adjudicación y comprobación; no obstante, aun cuando la mayoría de estas situaciones son originadas por deficiencias en el control interno, el impacto que generan se puede llegar a traducir en probable daño a la Hacienda Pública.

b) Reforzar los controles administrativos sobre recursos federales, sujetos a diversas reglas, que en la mayoría de los casos deben ser ejercidos con directrices especiales respecto de la comprobación y aplicación, situación que de no ser así, podría generar el reintegro de los mismos.

c) Respecto de los procesos de contratación de bienes y servicios, se identifica falta de integración, fundamentación y motivación de los Dictámenes de Justificación para las Adjudicaciones directas, así como inconsistencias en las modalidades y los montos contratados; falta de evidencia de haber realizado estudios de mercado a fin de contratar con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

ORIGINAL ORFIS

d) Respecto de los bienes muebles e inmuebles se identifica falta de controles adecuados que permitan mantener los activos en funcionamiento óptimo, con resguardos actualizados y en lo que respecta a los registros contables, mantener cifras conciliadas entre los montos reflejados en los estados financieros contra el inventario físico, contando siempre con los documentos que acrediten su propiedad y la valuación de los mismos.

4.9. Resultado del Informe

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables Estatales, se determinaron inconsistencias que fueron consignadas en los respectivos Pliegos de Observaciones, mismos que se dieron a conocer en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público en los Entes Fiscalizables.

Una vez notificados los Pliegos de Observaciones, las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, dentro del plazo establecido por la Ley antes referida, presentaron las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria, así como reintegros por 0.5 MDP con lo que, en su caso, solventarían las inconsistencias determinadas.

Asimismo, se determinaron observaciones y recomendaciones como se detalla a continuación:

ORIGINAL ORFIS

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	28	16
DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	13	2
TOTAL	**41**	**18**

4.9.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-013/2024/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro 110000000000 "Efectivo y equivalentes" respecto de la subcuenta 111210000000 "Bancos/tesorería instituciones bancarias" al 31 de diciembre de 2024, relativa a las conciliaciones bancarias de cuentas estatales, se detectaron 33 cuentas bancarias por un importe de $208,646,575.23 que presentaron partidas en conciliación correspondientes al ejercicio 2024 y ejercicios anteriores, sin embargo, aun cuando la Secretaría de Finanzas y Planeación (en adelante la Secretaría) presentó evidencia de las acciones realizadas para su depuración y/o cancelación continúan partidas en conciliación como se detalla a continuación:

No.	Código contable	Descripción de la cuenta contable	Fecha alta	Institución bancaria/ número de cuenta	Ejercicios en el que se originaron las partidas en conciliación	Importes de partidas en tránsito al 31 de diciembre de 2024
1	111210010001	Recaudación Oficinas	11/02/1993	BBVA México, S.A. 0445639840	2017-2018	$9,056,167.53
2	111210010006	Inversiones	17/03/1999	BBVA México, S.A. 0445639794	2017	20,000.00
3	111210010007	Recaudación Caja	17/03/1999	BBVA México, S.A. 0445639719	2017-2018	2,974,941.13
4	111210010011	Pagos Referenciados	14/07/2005	BBVA México, S.A. 0148261997	2019-2021	30,208,582.36
5	111210010045	Recaudación de los Cajeros Multifuncionales	31/05/2011	BBVA México, S.A. 0184913833	2020-2023	3,810,266.00
6	111210010105	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Veracruz	08/09/2014	BBVA México, S.A. 0197006764	2017	1,500.00
7	111210010106	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Fortín	08/09/2014	BBVA México, S.A. 0197006918	2017-2018	2,500.00
8	111210010107	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Medellín	08/09/2014	BBVA México, S.A. 0197007035	2022	2,000.00
9	111210010108	Fondo de Adquisición de Reservas Territoriales del	08/09/2014	BBVA México, S.A.	2024	9,700.00

ORIGINAL ORFIS

No.	Código contable	Descripción de la cuenta contable	Fecha alta	Institución bancaria/ número de cuenta	Ejercicios en el que se originaron las partidas en conciliación	Importes de partidas en tránsito al 31 de diciembre de 2024
		municipio de Camarón de Tejeda		0197007221**(1)**		
10	111210010110	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Catemaco	08/09/2014	BBVA México, S.A. 0197007582	2018	85,000.00
11	111210010116	Venta de Certificados Holográficos del Programa de Verificación Vehicular	30/06/2016	BBVA México, S.A. 0106841023	2020-2021	19,856.50
12	111210010120	Dispersión de Recursos	18/08/2016	BBVA México, S.A. 0107565275	2017-2018	2,989,445.22
13	111210010121	Gasto de Operación	23/02/2017	BBVA México, S.A. 0110335169	2022	6,019,717.78
14	111210010146	Fianzas Cobradas 2019	04/01/2019	BBVA México, S.A. 0112658348	2019-2024	440,938.91
15	111210030001	Recaudación Oficinas	24/02/1977	Banco Santander México, S.A. 65500722879	2019	66,764,908.08
16	111210030007	Pagos Referenciados	14/07/2005	Banco Santander México, S.A. 65501771947	2019-2020	25,277,288.89
17	111210030399	Reservas 2017	24/11/2017	Banco Santander México, S.A. 65506474132	2022	25,608,856.29
18	111210040004	Pagos Referenciados	14/07/2005	Scotiabank Inverlat, S.A. 05601427644	2019-2023	158,019.86
19	111210040010	Depósitos Referenciados por las Oficinas de Hacienda del Estado	23/03/2010	Scotiabank Inverlat, S.A. 05601606638	2018	355.00
20	111210060002	Gastos de Operación (Dispersora)	01/03/1999	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0729001058	2022-2023	27,909,033.75
21	111210060041	Recursos del Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales	17/07/2007	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0546032754	2017-2018	113,243.08
22	111210060094	Nómina Básica Secretaría de Gobierno (SEGOB)	17/01/2013	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863012743	2019-2021	392,598.79

ORIGINAL ORFIS

No.	Código contable	Descripción de la cuenta contable	Fecha alta	Institución bancaria/ número de cuenta	Ejercicios en el que se originaron las partidas en conciliación	Importes de partidas en tránsito al 31 de diciembre de 2024
23	111210060096	Nómina Básica Seguridad Pública	17/01/2013	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863013254	2019-2021	4,157,430.57
24	111210060098	Nómina Básica Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)	17/01/2013	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863015780	2021-2023	184,876.81
25	111210060100	Nómina Básica Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)	17/01/2013	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863016901	2020-2023	61,287.48
26	111210060104	Nómina Básica Secretaría de Comunicaciones (SECOM)	17/01/2013	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863023495	2020-2023	1,157,688.77
27	111210060106	Nómina Básica Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	17/01/2013	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863024951	2020-2023	67,743.97
28	111210060108	Nómina Básica Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA)	17/01/2013	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863026526	2019-2023	178,695.92
29	111210060110	Nómina Básica Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA)	17/01/2013	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863028708	2020-2023	10,139.41
30	111210060114	Nómina Básica Secretaría de Turismo (SECTUR)	17/01/2013	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863043653	2020	23,295.80
31	111210060116	Nómina Básica Secretaría de Protección Civil (SPC)	17/01/2013	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863046010	2020-2023	205,391.33
32	111210060228	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales "Parcela 23" del Municipio de Alvarado	14/07/2015	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0296481497	2017	155,250.00
33	111210080005	Convenio de Coordinación y Colaboración para Implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro del Estado Civil de las Personas en Línea	03/03/2016	Banca AFIRME, S.A. 000131121083	2019-2024	579,856.00
					Total	**$208,646,575.23**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

ORIGINAL ORFIS

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 177, 186 fracción XVIII, 257, 258 fracciones I, II y V y último párrafo, 265, 268, 272 y 286 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-013/2024/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro 116000000000 “Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $50,579,772,317.12 generado en la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2018 y que se efectuó con el fin de reconocer el supuesto de incobrabilidad de la cuenta 112000000000 “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, de la cual la Secretaría no proporcionó la integración que permita verificar las cuentas del rubro 112000000000 “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, así como tampoco los importes que se reconocieron y catalogaron por su probable incobrabilidad; además, la Secretaría no aclaró el criterio contable empleado por las áreas competentes que deriven de un análisis que permita verificar los parámetros de recuperabilidad con base en las experiencias de ejercicios anteriores.

Asimismo, la Secretaría continúa sin presentar evidencia de la documentación justificatoria y comprobatoria que demuestre el cumplimiento de la normatividad aplicable, como consecuencia de las provisiones por estimaciones de incobrabilidad realizadas en los ejercicios 2017 y 2018 en el rubro “Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes”, que afectaron la cuenta “Resultados de ejercicios anteriores” por un importe de $21,305,179,512.86, así como de las acciones legales emprendidas por la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

ORIGINAL ORFIS

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 246, 258 último párrafo, 265, 272 y 273 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla B5 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-013/2024/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro 112000000000 “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de la cuenta 112400000000 “Ingresos por recuperar a corto plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $1,649,128,804.31, del cual aun cuando la Secretaría proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024
112000000000	**Derechos a recibir efectivo o equivalentes**	
112400000000	**Ingresos por recuperar a corto plazo**	
112410070000	Erogaciones 3% compensación organismos	$35,874,221.00
112410080000	Ingresos pendientes de recuperar de créditos fiscales federales	543,986,432.46
112410090000	Otras contribuciones por cobrar	8,163,814.00
112410100000	Ingresos pendientes de recuperar de créditos fiscales estatales	1,061,104,336.85
	Total	**$1,649,128,804.31**

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.
* Como parte del seguimiento, durante el ejercicio 2024 la Secretaría llevó a cabo la baja de créditos fiscales por un importe de $29,813,012.40, afectando contablemente las cuentas 112410080000 “Ingresos pendientes de recuperar de créditos fiscales federales” y 112410100000 “Ingresos pendientes de recuperar de créditos fiscales estales” por $3,855,198.50 y $25,957,813.90, respectivamente, por sentencia/resolución, resolución por condonación, programa condonación y pago.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

ORIGINAL ORFIS

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-013/2024/004 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 112500000000 "Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo" respecto de la subcuenta 112510030006 "Créditos fiscales", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $3,129,630,008.69, correspondiente a importes pendientes de recuperar de organismos y dependencias por concepto de créditos fiscales firmes del Impuesto Sobre la Renta, mismos que son descontados al Estado del presupuesto asignado por participaciones federales, de lo cual, aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Importe
112500000000	**Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo**	
112510030000	**Anticipos de participaciones estatales**	
112510030006	Créditos fiscales	
	Coatzacoalcos-Comisión Regional de Agua y Saneamiento de Coatzacoalcos	$41,924,463.16
	Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz	41,540,616.00
	Colegio de Bachilleres/Créditos fiscales ISR	2,671,041.00
	Secretaría de Educación/Créditos fiscales ISR	1,655,416,240.34
	Secretaría de Seguridad Pública/Créditos fiscales ISR	426,357,858.83
	Universidad Veracruzana/Créditos fiscales ISR	331,814,558.00
	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	55,546,067.00
	Instituto Tecnológico Superior de Perote	2,361,263.98
	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	16,539,898.00
	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	47,463,383.00
	Secretaría de Finanzas y Planeación/Créditos fiscales ISR	113,394,256.67
	Secretaría de Medio Ambiente	23,258,241.00
	Secretaría de Salud	4,815,337.00
	Secretaría de Trabajo y Previsión Social y Productividad	43,886,201.00
	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	67,032,105.00
	Instituto Veracruzano de la Cultura/Créditos fiscales ISR	1,000,000.00
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	60,877,089.00

ORIGINAL ORFIS

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Importe
	Secretaría de Protección Civil	7,355,086.00
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	143,387,454.71
	Secretaría de Gobierno	19,400,000.00
	Secretaría de Turismo y Cultura	23,588,849.00
	Total créditos fiscales	**$3,129,630,008.69**

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: FP-013/2024/005 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 112900000000 “Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo” respecto de la subcuenta 112950000000 “Deudores sujetos a resolución judicial por cuenta bancaria”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $62,584,352,915.56, del cual se realizan las siguientes precisiones:

1. De las 42 denuncias interpuestas ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales adscrita a la Fiscalía General del Estado por un importe de $62,662,292,684.87, la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos adscrita a la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN, mediante el oficio número SPAC/DRYJ/G/6087/2025 de fecha 10 de junio de 2025, informó el estatus de cada una de las denuncias, consistente en acreditaciones de personalidad jurídica, citas, notificaciones y ratificaciones realizadas en las Fiscalías a cargo, mismas que se encuentran en etapa de instrucción, investigación inicial y archivo temporal, anexando diversos oficios como resultado de las acciones realizadas durante el ejercicio 2024; sin embargo, aun cuando la Secretaría informó las acciones de seguimiento de las diversas carpetas de investigación ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, no proporcionó la documentación que evidencie el seguimiento efectuado en coordinación con la Contraloría General de la totalidad de las carpetas

de investigación en comento, así como en complemento de los procesos legales realizados para recuperar y/o depurar los importes registrados en la subcuenta 112950000000 “Deudores sujetos a resolución judicial por cuenta bancaria”, debido a la naturaleza de la cuenta, considerando el efecto contable en la subcuenta 116120000000 “Estimaciones para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes saldos por aclarar sujetos a procesos de auditoría”, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores registrados contablemente.

a. La Secretaría continúa sin proporcionar el soporte documental que permita corroborar el importe denunciado en cada carpeta de investigación, así como el registro en la subcuenta 112950000000 “Deudores sujetos a resolución judicial por cuenta bancaria” por un monto de $62,662,292,684.87.

b. La Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la SEFIPLAN durante el ejercicio 2018 efectuó diversos registros contables, lo que generó una disminución neta al 31 de diciembre de 2018 por un importe de $77,939,769.31, reflejado en el saldo de $62,584,352,915.56 en la cuenta 112950000000 “Deudores sujetos a resolución judicial por cuenta bancaria”, la cual difiere del importe denunciado por $62,662,292,684.87, por lo que se observó que los saldos registrados en esta cuenta, pese a contar con una denuncia, continuaron siendo ajustados, sin haber presentado evidencia de las acciones complementarias realizadas a la fecha para informar a la Fiscalía General del Estado y/o la Fiscalía General de la República la disminución de los importes denunciados.

c. Se identificó que en la Nota de Desglose 1.5 “Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes”, de los estados financieros del Poder Ejecutivo Consolidado de la cuenta pública 2024, manifiestan que: “*El saldo por -50,579.7 mdp proviene de los montos registrados como “Deudores diversos sujetos a resolución judicial referidos en la Nota* 1.2”. A pesar de lo anterior, la SEFIPLAN no aclaró ni presentó evidencia del criterio contable empleado para registrar en la cuenta 116100000000 “Estimación para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo y equivalentes” reflejada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024 por -$50,579,772,317.12, que incluye una provisión por un importe de -$41,357,161,588.26, de la cual no proporcionó evidencia del análisis efectuado para determinar el registro, dado que el importe impacta en la presentación de los estados financieros consolidados.

De lo anterior, aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones de seguimiento de las carpetas de investigación radicadas ante la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía General de la República, a la fecha de cierre de la auditoría del ejercicio 2024 la SEFIPLAN no proporcionó evidencia de:

ORIGINAL ORFIS

1. El seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General del Estado de las 42 denuncias.
2. Evidencia de haber informado a la Fiscalía General del Estado de los ajustes contables realizados en el ejercicio 2018 a los importes denunciados.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 246, 258 último párrafo, 265, 272, 273 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla B5 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: FP-013/2024/006 ADM

Derivado del seguimiento efectuado a la cuenta 112900000000 “Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo” respecto de la subcuenta 112960010000 “Medios de comunicación sujetos a resolución judicial”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $5,580,593,371.49 y, en reciprocidad con la cuenta 116000000000 “Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes”, subcuenta 116110100000 “Dirección General de Comunicación Social” por un importe de -$5,580,593,371.49 originados en el ejercicio 2016, se advirtió que el saldo permaneció sin movimientos durante los ejercicios 2017 al 2023 y continuó en el mismo estatus al cierre del ejercicio 2024.

La SEFIPLAN presentó una denuncia el 30 de mayo de 2018 ante la Fiscalía General del Estado, radicada en la Carpeta de Investigación FGE/FIM/CI/103/2018; sin embargo, el soporte anexo no contenía la totalidad de las solicitudes de comprobación de recursos ni los pagos realizados a favor de las personas físicas y/o morales por el importe registrado de $5,580,593,371.49, del cual se identificaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y documentación justificatoria por un monto de $23,634,318.01 por concepto de medios de comunicación, quedando pendiente de soportar un monto de $5,556,959,053.48.

El 10 de noviembre de 2023, como seguimiento de la denuncia mencionada, la Subprocuradora de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN, mediante el oficio número SPAC/DAP/A8/12252/2023, solicitó a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales adscrita a la Fiscalía General del Estado, lo siguiente:

- Reconocer el carácter que ostenta como representante legal de la Secretaría, dentro de la carpeta de investigación FGE/FIM/CI/103/2018.
- Conocer el estado actual de la carpeta de investigación FGE/FIM/CI/103/2018.
- Conceder fecha y hora para efectos de que, a través de un asesor jurídico, acuda a las instalaciones de la Fiscalía y se otorgue acceso a los registros de la investigación.

Como respuesta de lo anterior, el 29 de enero de 2024 mediante oficio número FGE/FIM/F2/490/2024, la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales anexa a la Fiscalía General del Estado concedió cita el día 2 de febrero de 2024 a la Subprocuradora de Asuntos Contenciosos de la SEFIPLAN, con la finalidad de reconocer el carácter que ostenta, mediante entrevista que acredite su personalidad, designando a él o los asesores jurídicos, debiendo presentar la documentación con la cual acredite su personalidad.

Posteriormente, el 31 de octubre de 2024 el asesor jurídico en representación de la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos informó a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales que en los meses de febrero y abril de 2024 se aportaron datos de prueba y se solicitó la realización de actos de investigación mismos que se detallan a continuación:

1. Mediante el oficio número SPAC/DAP/A8/1620/2024 de fecha 21 de febrero de 2024: se remitieron contratos de apertura de tres cuentas bancarias y comprobantes electrónicos de pagos que corresponden a las erogaciones realizadas por el Gobierno del Estado a diversos medios de comunicación, con la finalidad de que el perito de Servicios Periciales analice bajo su experticia la información y documentación, y cuantifique el monto al que ascienden los pagos efectuados a medios de comunicación y se cuantifique también el daño patrimonial causado al Gobierno del Estado.

2. Mediante el oficio número SPAC/DAP/A8/2712/2024 de fecha 16 de abril de 2024 se solicitó a Servicios Periciales el peritaje sobre la responsabilidad que recae sobre los ex funcionarios públicos denunciados, de conformidad con las fechas de sus respectivos nombramientos y las transferencias efectuadas de manera irregular en favor de 460 medios de comunicación social por supuestos servicios prestados al Gobierno del Estado, en los ejercicios fiscales del 2012 al 2016, así como que se realicen los actos de investigación que sean necesarios para terminar de integrar la carpeta de investigación, con la finalidad de que se lleve a cabo la judicialización de la misma.

ORIGINAL ORFIS

Con lo anterior, la Secretaría solicitó el estatus del peritaje mediante los oficios número SPAC/DAP/A8/1620/2024, SPAC/DAP/A8/2712/2024 y SPAC/DAP/A8/9555/2025 y que, en caso de que ya se contara con el dictamen pericial, se remitiera copia del mismo; además, que se informara si requiere que la SEFIPLAN aporte más datos de prueba para el esclarecimiento de los hechos posiblemente constitutivos de delito.

Sin embargo, aun cuando proporcionó las solicitudes realizadas ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado, no presentó evidencia documental de la respuesta, ni del estado jurídico de la carpeta de investigación o, en su caso, la resolución emitida por la autoridad correspondiente, así como tampoco de la integración y documentación que sustente el saldo registrado por un importe de $5,556,959,053.48, por lo que la Secretaría deberá llevar a cabo las acciones necesarias de seguimiento con la finalidad de que la carpeta de investigación previamente citada cuente en su compendio de forma ordenada y sistemática toda la información relevante para el caso, desde el inicio de la investigación hasta la etapa de juicio, para evitar que ésta sea considerada como improcedente por la falta de elementos que la sustenten.

Aunado a lo anterior, la SEFIPLAN no presentó evidencia del seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General del Estado para recuperar y/o depurar los importes registrados en la subcuenta 112960010000 “Medios de comunicación sujetos a resolución judicial”, en relación con el saldo en la subcuenta 116110100000 “Dirección General de Comunicación Social”.

De igual forma, se identificó que en la Nota de Desglose 1.5 Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes, de los estados financieros del Poder Ejecutivo consolidado de la cuenta pública 2024, se manifestó que: “*El saldo por -50,579.7 mdp proviene de los montos registrados como “Deudores Diversos Sujetos a Resolución Judicial”* referidos en la Nota 1.2”. (Sic)

Aunado a lo anterior, la Secretaría no aclaró el criterio contable empleado para registrar en la cuenta 116100000000 “Estimación para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo y equivalentes” reflejada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024 el monto por $50,579,772,317.12, que incluye una provisión por un importe de -$5,580,593,371.49, de la cual no proporcionó evidencia del análisis de valuación efectuado para determinar el registro, dado que el importe impacta en la presentación de los estados financieros consolidados.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

ORIGINAL ORFIS

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 246, 258 último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla B5 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-013/2024/007 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 112900000000 “Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo” respecto de la subcuenta 112970000000 “Sujetos a resolución judicial diversos organismos públicos y dependencias”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $3,642,017,357.37 originado en el ejercicio 2017, imputable a “Sujetos a resolución judicial de diversos organismos públicos y dependencias” integrado por denuncias presentadas por la Administración Estatal del bienio 2017–2018.

El 10 de enero de 2024, mediante el oficio número SPAC/DAP/A8/0199/2024, la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos adscrita a la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN solicitó a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz copia del oficio por medio del cual haya solicitado a la Dirección General de Servicios Periciales, que efectúe el peritaje correspondiente en relación con la información y documentación que fue proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Subdirección de Registro y Control de la SEFIPLAN durante el ejercicio 2022, respecto de la carpeta de investigación FGE/FESP/625/2018/VII, toda vez que dicha información y documentación resultaba indispensable para la prosecución de dicha investigación.

Al no obtener respuesta de la solicitud realizada por la Secretaría por parte de la autoridad investigadora, el 30 de agosto de 2024 se reiteró y se le requirió que manifestara la fecha para que el representante legal, a través de un asesor jurídico acudiera a las instalaciones de la Fiscalía por la copia del oficio en comento.

A pesar de lo anterior, continuó sin presentar evidencia de la respuesta obtenida, ni de la integración y documentación que sustente el saldo registrado en la subcuenta 112970000000 “Sujetos a resolución judicial diversos organismos públicos y dependencias” al 31 diciembre de 2024 por un importe de $3,642,017,357.37, además de la evidencia del seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General del Estado para recuperar y/o depurar los importes señalados.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, se identificó que en la Nota de Desglose 1.5 “Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes”, de los estados financieros del Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2024, se manifiesta que: *“El saldo por -50,579.7 mdp proviene de los montos registrados como “Deudores Diversos Sujetos a Resolución Judicial” referidos en la Nota 1.2”.* (Sic)

No obstante lo anterior, la Secretaría no presentó el criterio establecido para registrar en la cuenta 116100000000 “Estimación para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo y equivalentes” de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024 el monto de -$50,579,772,317.12, que incluye una provisión por un importe de -$3,642,017,357.37, de la cual no presentó evidencia del análisis efectuado para determinar el registro, dado que el importe impacta en la presentación de los estados financieros consolidados.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 246, 258 último párrafo, 265, 272 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla B5 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ORIGINAL ORFIS

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-013/2024/008 ADM

Derivado de la revisión del rubro 113000000000 “Derechos a recibir bienes o servicios” respecto de la subcuenta 113410030000 “Anticipo a contratistas sujetos a resolución judicial gobierno central y dependencias”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $69,551,082.73, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Importe
113000000000	**Derechos a recibir bienes o servicios**	
113400000000	**Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo**	
113410030000	Anticipo a contratistas sujetos a resolución judicial gobierno central y dependencias	
	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	$2,799,504.96
	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)	31,696,441.80
	Instituto de Espacios Educativos de Veracruz (IEEV)	31,878,775.97
	Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)	3,176,360.00
	Total	**$69,551,082.73**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

* Se identificó que la Secretaría, mediante la póliza número 029 de fecha 20 de septiembre de 2024, realizó una reclasificación por un importe de $2,984,794.00 correspondiente al Instituto de Espacios Educativos de Veracruz (IEEV), de la subcuenta 113410010000 "Anticipos a contratistas por obras públicas a corto plazo" a la subcuenta 11341003000 "Anticipos a contratistas sujetos a resolución judicial gobierno central y dependencias".

* Con la finalidad de dar seguimiento a los anticipos pendientes de amortizar de ejercicios 2004 al 2024, para corregir inconsistencias e iniciar los procedimientos a que haya lugar conforme a la normatividad aplicable, presentó evidencia de los oficios dirigidos a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) e, Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV).

Asimismo, la Secretaría no presentó la documentación que permita verificar el seguimiento de las denuncias interpuestas por los anticipos pendientes de amortizar de la Fiscalía General del Estado (FGE), por el importe pendiente de recuperar y/o depurar de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2024.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I y V, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 258 fracciones I y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: FP-013/2024/009 ADM

Derivado de la revisión del rubro 113000000000 "Derechos a recibir bienes o servicios", respecto de las subcuentas 113410010000 "Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo" y 113410020000 "Anticipo a contratistas obra pública ejercicios anteriores (ODDE)", se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $2,728,020,955.45, del cual aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su amortización, recuperación y/o depuración, como se muestra a continuación:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Importe
113000000000	**Derechos a recibir bienes o servicios**	
113410010000	**Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo**	
	Secretaría de Desarrollo Social	$158,458,487.35
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	46,646,295.77
	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	1,095,472,588.42
	Secretaría de Medio Ambiente	9,078,000.65
	Secretaría de Salud	166,051,038.88
	Sector Central	1,054,651,028.38
	Subtotal 1	**$2,530,357,439.45**
113410020000	**Anticipo a contratistas obra pública ejercicios anteriores (ODDE)**	
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	$3,564,152.00
	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	33,791,235.00
	Sector Central	160,308,129.00
	Subtotal 2	**$197,663,516.00**
	Total al 31 de diciembre de 2024	**$2,728,020,955.45**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.
* La Secretaría no proporcionó evidencia de la integración del saldo por antigüedad.

ORIGINAL ORFIS

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I y II, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas; 54 fracción II, 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones XI y XXV, 236, 258 fracciones I y II y último párrafo, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 cuarto y quinto párrafo de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 180 de fecha 05 de mayo de 2023, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Observación Número: FP-013/2024/010 ADM

Derivado de la revisión del rubro 121000000000 “Inversiones financieras a largo plazo”, respecto de la cuenta 121200000000 “Títulos y valores a largo plazo”, subcuenta 121290000000 “Otros valores a largo plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $179,421,800.00, generado en ejercicios anteriores, del cual aun cuando la Secretaría proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Fecha del instrumento legal	Saldo al 31 de diciembre de 2024
121000000000	**Inversiones financieras a largo plazo**		
121200000000	**Títulos y valores a largo plazo**		
121290000000	Otros valores a largo plazo		
	Equipo de Béisbol Mayas de Chetumal/Águilas de Veracruz.	17/12/1998	$12,000,000.00
	EXPOVER	28/05/2003	166,000,000.00
	Operadora Fiver, S.A. de C.V.	31/01/1990	5,000.00
	Sociedad de Propósitos Múltiples de Xalapa, S.A.P.I. de C.V.	09/05/2013	15,000.00
	Fondo de Inversión de Veracruz, S.A. de C.V.	29/04/2005	400,000.00
	Fondo de Inversión de Veracruz, S.A. de C.V.	29/04/2005	1,001,800.00
		Total	**$179,421,800.00**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

ORIGINAL ORFIS

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258 fracciones I y V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo IV "Instructivos del Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 13 de diciembre de 2024, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-013/2024/011 ADM

Derivado de la revisión del rubro 122000000000 "Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo" respecto de la cuenta 122300000000 "Ingresos por recuperar a largo plazo", se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $7,941,858,265.84, del cual aun cuando la Secretaría proporcionó evidencia de las acciones realizadas para depurar los derechos de cobro, persiste el proceso desacelerado para la recuperación y/o depuración de los créditos fiscales estatales y federales, y multas federales no fiscales.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 16, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 fracciones I, II y V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ORIGINAL ORFIS

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Observación Número: FP-013/2024/012 ADM

Derivado de la revisión de los estados financieros de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, se identificó un importe total de $26,374,497,399.73 correspondiente a los saldos registrados en los rubros 123000000000 “Bienes inmuebles”, 1240000000000000 “Bienes muebles” y 125000000000 “Activos intangibles” sujetos a depreciación, deterioro y amortización al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Importe según registro contable
123000000000	**Bienes inmuebles**	
123300000000	Edificios no habitacionales	$6,568,673,948.49
123400000000	Infraestructura	11,708,126,539.14
123900000000	Otros bienes inmuebles	1,674,102,010.08
	Subtotal bienes inmuebles	**$19,950,902,497.71**
124000000000	**Bienes muebles**	
124100000000	Mobiliario y equipo de administración	2,692,312,532.85
124200000000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	132,375,964.67
124300000000	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	9,594,815.83
124400000000	Vehículos y equipo de transporte	1,364,467,085.98
124500000000	Equipo de defensa y seguridad	258,738,084.74
124600000000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,415,680,828.48
124700000000	Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	133,265,590.50
124800000000	Activos biológicos	904,001.00
	Subtotal bienes muebles	**$6,007,338,904.05**
125000000000	**Activos intangibles**	
125100000000	Software	120,765,113.94
125200000000	Patentes, marcas y derechos	1,546,735.21
125400000000	Licencias	293,944,148.82
	Subtotal activos intangibles	**416,255,997.97**
	Total de bienes inmuebles, muebles e intangibles	**$26,374,497,399.73**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

ORIGINAL ORFIS

Sin embargo, no fue posible identificar en el rubro de “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes”, el registro contable acumulado de las disminuciones, detrimentos y/o deterioros correspondientes a los bienes inmuebles, muebles e intangibles, de acuerdo con las Reglas de Registro, Valoración y Valuación del Patrimonio, y con los “Parámetros de Estimación de Vida Útil”, emitidos por el CONAC.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2024, no atienden las disposiciones sobre registro, valoración y valuación del patrimonio, por lo cual no expresan fiablemente las transacciones económicas en los mismos.

Cabe señalar que en hechos posteriores al ejercicio en revisión, el 24 de enero de 2025 se llevó a cabo una minuta de trabajo por parte de la Dirección General del Patrimonio del Estado, en la cual se argumentó la necesidad de llevar a cabo el registro contable de la depreciación de los inmuebles susceptibles de depreciación, de conformidad con las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (reglas específicas) emitidas por el CONAC, las cuales establecen que la vida útil de un activo deberá ser autorizada por autoridad competente, emitiendo un dictamen técnico, peritaje o estudio realizado, en el que conste la estimación, por lo que se solicitó el apoyo de la Dirección General de Catastro y Valuación, para conocer si están en posibilidad de emitir dictámenes o peritajes.

En respuesta de lo anterior, la Dirección previamente citada manifestó no tener facultades para la emisión de dictámenes, peritajes y/o documento alguno, que sirva como referencia para determinar la vida útil estimada de los inmuebles para efecto de depreciación; por ello, la Dirección General del Patrimonio expuso la viabilidad de apegarse a lo previsto por las Reglas Específicas referidas.

Por lo que, mediante el oficio número DGPE/1909/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección General del Patrimonio del Estado solicitó al Director General de Contabilidad Gubernamental que sea presentada ante el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC) la propuesta de considerar la depreciación de los bienes inmuebles propiedad del Estado, de conformidad con los Parámetros de Estimación de Vida Útil publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2012, considerando como fecha inicial para la cuantificación de los años de vida útil, el ejercicio en que pueda registrarse la depreciación en el Sistema Integral de Administración Financiera para el Estado de Veracruz (SIAFEV), y tomando como valor de referencia el contenido en las cédulas catastrales vigente en el ejercicio en que se registre la depreciación en el SIAFEV.

ORIGINAL ORFIS

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 3, 30, y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III Plan de Cuentas, IV del Instructivo de Manejo de

Cuentas, VI Guías Contabilizadoras y VII Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017, y Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, todos ellos emitidos por el CONAC, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-013/2024/013 ADM

Derivado de la revisión del rubro 123000000000 “Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso” respecto de las cuentas 123100000000 “Terrenos”, 123300000000 “Edificios no habitacionales” y 123900000000 “Otros bienes inmuebles”, se detectó una diferencia por un importe de $4,466,630,153.91, configurada entre el saldo contable al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $19,339,007,760.91 y la “Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio” publicada en la Cuenta Pública 2024 a través de la página institucional de la SEFIPLAN, por un importe de $14,872,377,607.00, como se detalla a continuación:

ORIGINAL ORFIS

Dependencia	Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024				Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2024	Diferencia
	Código contable 123100000000 “Terrenos”	Código contable 123300000000 “Edificios no habitacionales”	Código contable 123900000000 “Otros bienes inmuebles”	Saldo al 31 de diciembre de 2024		
	(A)	(B)	(C)	(D=A+B+C)	(E)	(D–E)
Secretaría Particular del C. Gobernador	$220,169,218.00	$31,447,720.00	$0.00	$251,616,938.00	$251,616,938.00	$0.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	94,858,952.00	20,856,927.00	0.00	115,715,879.00	115,715,879.00	0.00
Secretaría de Educación	4,812,657,214.00	4,815,393,406.00	0.00	9,628,050,620.00	9,628,050,620.00	0.00
Secretaría de Desarrollo Social	3,279,840,468.96	8,700,055.64	1,202,303,578.57	4,490,844,103.17	23,530,518.00	4,467,313,585.17
Secretaría de Desarrollo	1,228,000.00	4,238,612.00	0.00	5,466,612.00	5,466,612.00	0.00

Dependencia	Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024				Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2024	Diferencia
	Código contable 123100000000 "Terrenos"	Código contable 123300000000 "Edificios no habitacionales"	Código contable 123900000000 "Otros bienes inmuebles"	Saldo al 31 de diciembre de 2024		
	(A)	(B)	(C)	(D=A+B+C)	(E)	(D–E)
Económico y Portuario						
Secretaría de Gobierno	83,869,669.00	103,594,586.00	0.00	187,464,255.00	187,464,255.00	0.00
Secretaría de Finanzas y Planeación	1,643,805,315.92	633,735,104.31	471,798,431.51	2,749,338,851.74	2,750,022,283.00	-683,431.26
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	37,673,767.00	29,442,932.00	0.00	67,116,699.00	67,116,699.00	0.00
Secretaría de Seguridad Pública	479,740,689.00	473,958,213.00	0.00	953,698,902.00	953,698,902.00	0.00
Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad	7,836,660.00	12,815,932.00	0.00	20,652,592.00	20,652,592.00	0.00
Secretaría de Turismo	329,706,610.00	211,914,299.00	0.00	541,620,909.00	541,620,909.00	0.00
Secretaría de Protección Civil	60,109,336.00	153,770,687.00	0.00	213,880,023.00	213,880,023.00	0.00
Secretaría de Cultura	44,735,902.00	68,805,475.00	0.00	113,541,377.00	113,541,377.00	0.00
Total	**$11,096,231,801.88**	**$6,568,673,948.95**	**$1,674,102,010.08**	**$19,339,007,760.91**	**$14,872,377,607.00**	**$4,466,630,153.91**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

* Los importes plasmados en la columna "Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio" fueron obtenidos del siguiente link: https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/contabilidad-gubernamental/cuenta-publica/cuenta-publica-2024/.

ORIGINAL ORFIS

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracción VII, 23 fracciones I y III y último párrafo, 27 primer párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y VII y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales D.2, D.2.1. y D.2.2 del Acuerdo por el que se emiten los

Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el CONAC el 13 de diciembre de 2011, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-013/2024/014 ADM

Derivado de la revisión del rubro 124000000000 “Bienes muebles”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $6,007,338,904.05 que, al compararlo con la “Relación de bienes muebles que componen el patrimonio” publicada en la Cuenta Pública 2024 a través de la página institucional de la SEFIPLAN, se identificó que las relaciones de bienes muebles de la SEFIPLAN y de la Oficina de Programa de Gobierno continúan presentando activos intangibles en sus listados, mismas que no permiten identificar el importe correspondiente a bienes muebles.

Además, la Secretaría no proporcionó evidencia de las acciones realizadas en coordinación con las Dependencias para efectuar las conciliaciones y, en su caso, llevar a cabo las reclasificaciones en las cuentas contables correspondientes.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I y V y 27 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXV y XLI, 257, 258 fracciones I y V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ORIGINAL ORFIS

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES

Observación Número: FP-013/2024/015 ADM

Derivado de la revisión del rubro 127000000000 "Activos diferidos" respecto de la cuenta 127100000000 "Estudios, formulación y evaluación de proyectos", se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $5,572,393,190.44 generado en ejercicios anteriores, del cual aun cuando la Secretaría proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación, depuración y/o cancelación, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Importe generado en los ejercicios 2011-2016	Importe generado en los ejercicios 2020-2021	Saldo al 31 de diciembre de 2024
127000000000	**Activos diferidos**			
127100000000	**Estudios, formulación y evaluación de proyectos**			
127110000000	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	Ayuntamientos	$5,364,743,945.00	$0.00	$5,364,743,945.00
	Ayuntamientos CAPUFE	20,799,769.00	0.00	20,799,769.00
	Organismos Operadores	83,800.00	0.00	83,800.00
	Universidad Veracruzana (UV)	181,702,697.00	0.00	181,702,697.00
	Subtotal 1	**$5,567,330,211.00**	**$0.00**	**$5,567,330,211.00**
127120000000	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)	$0.00	$5,062,979.44	$5,062,979.44
	Subtotal 2	**$0.00**	**$5,062,979.44**	**$5,062,979.44**
Total estudios, formulación y evaluación de proyectos		**$5,567,330,211.00**	**$5,062,979.44**	**$5,572,393,190.44**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

El saldo pendiente por $5,567,330,211.00 está integrado como se detalla a continuación:

Año	Ayuntamientos		Ayuntamientos CAPUFE		Organismos operadores		Universidad Veracruzana	
	Importe	Registros	Importe	Registros	Importe	Registros	Importe	Registros
2011	$0.00	N/A	$0.00	N/A	$0.00	N/A	$39,317,978.00	202
2012	0.00	N/A	0.00	N/A	0.00	N/A	61,172,228.00	307
2013	0.00	N/A	0.00	N/A	0.00	N/A	38,612,957.00	228
2014	1,496,101,394.00	1,213	18,942,175.00	18	0.00	N/A	42,599,534.00	258
2015	1,683,988,843.00	1,360	1,857,594.00	7	83,800.00	2	0.00	N/A
2016	2,184,653,708.00	1,104	0.00	N/A	0.00	N/A	0.00	N/A
Total	**$5,364,743,945.00**	**3,677**	**$20,799,769.00**	**25**	**$83,800.00**	**2**	**$181,702,697.00**	**995**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

ORIGINAL ORFIS

Es preciso mencionar que mediante informe de fecha 10 de junio de 2025, la Secretaría manifestó que continúa en un proceso de integración de la documentación que identifique los registros del saldo de la cuenta 127110000000 "Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo", con la finalidad de justificar el saldo y continuar con el proceso de depuración de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Sin embargo, aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las gestiones realizadas, continúa sin proporcionar evidencia del análisis que permita tener certeza de que los conceptos que integran el saldo corresponden a proyectos de obras públicas en bienes de dominio público o propios que serán capitalizables al ser concluidas, de acuerdo con el Capítulo VI Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el CONAC.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 29, 37, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se Emiten Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última actualización el 27 de diciembre de 2017, y Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, ambos emitidos por el CONAC, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ORIGINAL ORFIS

PASIVO

Observación Número: FP-013/2024/016 ADM

Derivado de la revisión del rubro 219000000000 "Otros pasivos a corto plazo" respecto de la cuenta 219100000000 "Ingresos por clasificar", se detectó que 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo por un importe por $8,507,050.05, del cual la Secretaría no proporcionó la integración detallada que permita verificar

los movimientos, ni la evidencia de la conciliación entre los ingresos, depósitos y cuentas bancarias que permitan corregir, depurar y/o cancelar el saldo contable de la cuenta 219100000000 “Ingresos por clasificar”.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I y V, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, fracciones I y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo IV “Instructivos del Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: FP-013/2024/017 ADM

Derivado de la revisión del rubro 226000000000 “Provisiones a largo plazo” respecto de la cuenta 226900000000 “Otras provisiones a largo plazo”, subcuenta 226910020000 “Impuesto Sobre la Renta”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $3,451,125,311.44, del cual aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su liquidación y/o depuración, además, no proporcionó la integración que permita verificar los periodos de adeudo, importes o, en su caso, los convenios celebrados por cada Ente Fiscalizable, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales considerando actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024
226000000000	**Provisiones a largo plazo**	
226900000000	**Otras provisiones a largo plazo**	
226910020000	Impuesto Sobre la Renta	$3,451,125,311.44

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I y II, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1°, 6° y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186 fracción XXV y 258 fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-013/2024/018 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 226900000000 "Otras provisiones a largo plazo" respecto de las subcuentas 226910030000 "Sistema de Ahorro para el Retiro" y 226910040000 "FOVISSSTE Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $3,676,949,576.61, del cual aun cuando la Secretaría exhibió evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales considerando actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024
226910030000	Sistema de Ahorro para el Retiro	$ 3,616,421,710.71
226910040000	FOVISSSTE- Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	60,527,865.90
	Total	**$3,676,949,576.61**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

ORIGINAL ORFIS

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 23 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 74 y 101 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1°, 6° y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones XIV y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-013/2024/019 ADM

Derivado de la revisión del rubro 216000000000 “Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo” respecto de las cuentas 216100000000 “Fondos en garantía a corto plazo”, 216200000000 “Fondos en administración a corto plazo” y 216500000000 “Otros fondos de terceros en garantía y/o administración a corto plazo”, se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $91,856,265.26, del cual aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, además, no proporcionó la integración por fianza, tipo de honorario, gasto de notificación y/o multa administrativa, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024
216000000000	**Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo**	
216100000000	Fondos en garantía a corto plazo	$7,037,215.61
216200000000	Fondos en administración a corto plazo	20,381,649.48
216500000000	Otros fondos de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	64,437,400.17
	Total	**$91,856,265.26**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

ORIGINAL ORFIS

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracciones I y V y

último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

Observación Número: FP-013/2024/020 ADM

Derivado de la revisión del grupo 320000000000 "Hacienda pública/patrimonio generado" respecto del rubro 325000000000 "Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores", subcuenta 325170000000 "Modificaciones patrimoniales", al 31 de diciembre de 2024 se detectó que presenta un saldo histórico contrario a su naturaleza por un importe de -$12,072,713,067.20, como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024
300000000000	**Hacienda Pública/Patrimonio**	
320000000000	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
325000000000	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	
325170000000	Modificaciones Patrimoniales	
325170010000	Financiamientos	-$11,101,666,658.00
325170020000	Variaciones por Modificaciones Patrimoniales	-971,046,409.20
	Total	**-$12,072,713,067.20**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

El registro contable fue realizado el 6 de mayo de 2011, con efecto al 31 de diciembre de 2010, mediante la póliza contable "SRC991012133 Financiamiento 2010", omitiendo la afectación de la cuenta bancaria en la que se recibió el recurso, sin haber presentado la justificación y criterios por el cargo a la subcuenta 325170000000 "Modificaciones patrimoniales"; asimismo, aun cuando se informó que el importe por -$12,072,713,067.20 corresponde a la cancelación de pasivos a corto y largo plazo por reintegro al fondo de reserva, continúa presente el saldo contrario a su naturaleza.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 44

ORIGINAL ORFIS

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258 fracciones I y V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo IV "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

INGRESOS DE GESTIÓN

Observación Número: FP-013/2024/021 ADM

Derivado de la revisión del grupo 410000000000 "Ingresos de gestión", se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $15,052,292,640.77, del cual la Secretaría no proporcionó evidencia documental que muestre la integración por cuenta bancaria en la que se reflejen los depósitos a favor del Gobierno del Estado efectuados por los contribuyentes por concepto de Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente y Aprovechamientos de Tipo Corriente; asimismo, no presentó evidencia de contar con un sistema que permita conciliar de forma automatizada las líneas de captura que emite la Oficina Virtual de Hacienda (OVH).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I, II, IV y V, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258, fracciones I, II y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ORIGINAL ORFIS

DIVERSOS

Observación Número: FP-013/2024/022 ADM

Derivado de la revisión del grupo 210000000000 “Pasivo circulante” y del rubro 711000000000 “Valores en custodia”, la Secretaría no proporcionó evidencia que demuestre los registros en el sistema de consolidación contable y/o en forma analítica en los saldos expresados en la información financiera como provisión de “Pasivos” o, en su caso, en las “Cuentas de orden contables”, de los importes adeudados por el Gobierno del Estado a los Entes Fiscalizables por concepto de ministraciones de ejercicios anteriores y del ejercicio 2024, debido a que en la información financiera del Poder Judicial, Organismos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos del Poder Ejecutivo continúan saldos pendientes de ministrar por la SEFIPLAN, sin embargo, aun cuando se presentó evidencia de las acciones realizadas para conciliar e integrar los pasivos en coordinación con la Tesorería, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, los Organismos Autónomos y los Organismos Públicos Descentralizados, continúa sin liquidar dichos adeudos, así como sin identificar y/o depurar los mismos en sus registros contables.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I, II y V, 33, 35, 36, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 186 fracciones XXIV, XXV y XXVII, 257, 265 y 258, fracciones I, II y V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-013/2024/023 ADM

Derivado de la revisión efectuada a la información financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2024, se detectó que aun cuando dispone de un sistema contable armonizado denominado “Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0” (SIAFEV 2.0) implementado desde el ejercicio 2017, en éste se encuentra limitado el módulo de integraciones.

ORIGINAL ORFIS

En ese sentido, la Secretaría no proporcionó los reportes de integración de las operaciones que integran el Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, Gastos, así como tampoco lo respectivo a las cuentas de orden presupuestales y contables, por lo que como evidencia de las acciones emprendidas, la Dirección General de Innovación Tecnológica desarrolló un nuevo Sistema Financiero denominado "Sistema de Administración Financiera del Estado de Veracruz, Versión 3.0 (SIAFEV 3.0)" antes llamado Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0), el cual tiene la finalidad de garantizar y realizar los ajustes que la normatividad aplicable requiera.

Es preciso mencionar que durante el mes de enero de 2024, la Secretaría remitió diversos oficios de invitación a los distintos jefes de las Unidades Administrativas de las dependencias, con la finalidad de iniciar capacitaciones del sistema SIAFEV 3.0

Como resultado de dichas capacitaciones, se realizaron minutas de trabajo, en las cuales el personal realizó comentarios, sugerencias y/o modificaciones, adjuntado como evidencia un informe que detalla el procedimiento para ingresar al módulo de integración contable.

Sin embargo, aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones realizadas entre sus diversas áreas, ésta no presentó evidencia documental que permita confirmar que el SIAFEV 3.0 ha sido implementado, permitiendo la emisión de reportes que respalden los registros contables de manera armónica, delimitada y específica de las operaciones presupuestarias y contables de la información financiera consolidada del Poder Ejecutivo.

De lo anterior, la información emanada de la contabilidad podría carecer de confiabilidad, oportunidad, comprensibilidad, periodicidad y comparabilidad, de acuerdo con lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por los documentos normativos emitidos por CONAC.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, 263, 263 Bis, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables

ORIGINAL ORFIS

a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-013/2024/024 ADM

Derivado de la revisión de los rubros 210000000000 "Pasivo circulante" y 711000000000 "Valores en custodia", cuenta 711900000000 "Operaciones en proceso de aprobación", subcuenta 711900020000 "Cuentas por liquidar", en la cual se detectó que se realizó una cancelación en la subcuenta 711900020020 "Remuneraciones por pagar diciembre 2016 y ejercicio 2017" por un importe de $486,693,119.57, reclasificando dicho importe a la cuenta de Pasivo 211110000000 "Remuneraciones por pagar" mediante las pólizas números 260, 261 y 262 de fechas 28 de septiembre de 2018, de las cuales la Secretaría proporcionó únicamente el soporte documental que ampara el importe de $229,436,650.49, resultado un importe pendiente de justificar y comprobar por $257,256,469.08.

La Secretaría mediante el oficio número DGCG/0860/2025 de fecha 03 de agosto de 2025, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, informó al Titular del Órgano Interno de Control de la SEFIPLAN que respecto del monto pendiente por $257,256,469.08, la cifra de $66,665,716.52 está pendiente de pago; sin embargo, dicha Secretaría continúa sin proporcionar evidencia documental justificatoria y comprobatoria de la totalidad del registro contable efectuado por un importe de $257,256,469.08 proveniente del ejercicio 2018, correspondiente al registro global de las citadas pólizas, como se muestra a continuación:

Póliza	Importe registrado contablemente	Importe sin soporte documental	Importe pendiente de pago
260	$480,212,487.48	$250,799,305.99	$63,229,475.59
261	8,214,040.02	8,190,571.02	3,436,240.93
262	-1,733,407.93	-1,733,407.93	0.00
Total	**$486,693,119.57**	**$257,256,469.08**	**$66,665,716.52**

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

ORIGINAL ORFIS

Aunado a lo anterior, no presentó evidencia de las acciones de integración y conciliación entre las áreas involucradas en coordinación con la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, que permitan determinar la procedencia de mantener los saldos o, en su caso, del procedimiento realizado para su cancelación.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 258, fracciones I y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-013/2024/025 ADM

Derivado de la revisión del rubro 711000000000 "Valores en custodia" respecto de la cuenta 711900000000 "Operaciones en proceso de aprobación" se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $9,086,690,731.83, como hecho posterior al mes de julio del ejercicio 2025 presentó evidencia documental de la depuración por $2,022,552.64, resultando un importe por $9,084,668,179.19, del cual aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones realizadas con la finalidad de darle celeridad a la depuración del saldo, continúan importes pendientes de liquidar, reclasificar y/o depurar, mismos que se detallan a continuación:

ORIGINAL ORFIS

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes depurados como hecho posterior a julio de 2025	Importe pendiente de liquidar, reclasificar y/o depurar al 31 de diciembre de 2024
711000000000	**Valores en custodia**			
711900000000	**Operaciones en proceso de aprobación**			
	Contratación y adquisición de bienes y servicios en ejercicios anteriores	$125,981,390.33	$0.00	$125,981,390.33
	Servicios personales	3,927,661.52	0.00	3,927,661.52
	Proveedores por pagar a corto plazo	1,863,244,061.76	$2,022,552.64	1,861,221,509.12
	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	2,298,654,768.39	0.00	2,298,654,768.39
	Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	340,333,908.27	0.00	340,333,908.27
	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	2,361,666,268.27	0.00	2,361,666,268.27
	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública por pagar a corto plazo	26,345.00	0.00	26,345.00

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes depurados como hecho posterior a julio de 2025	Importe pendiente de liquidar, reclasificar y/o depurar al 31 de diciembre de 2024
	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	43,014,635.56	0.00	43,014,635.56
	Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	-1,787,938,022.63	0.00	-1,787,938,022.63
	Otras cuentas por pagar a corto plazo	537,965,071.12	0.00	537,965,071.12
	Otros pasivos diferidos a corto plazo	1,068,651,066.53	0.00	1,068,651,066.53
	Fondos en garantía a corto plazo	23,187,246.30	0.00	23,187,246.30
	Fondos en administración a corto plazo	26,919,970.31	0.00	26,919,970.31
	Otros fondos de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	281,159,034.37	0.00	281,159,034.37
	Otras provisiones a corto plazo	17,017,901.00	0.00	17,017,901.00
	Ingresos por clasificar	37,908,283.48	0.00	37,908,283.48
	Adeudos a TESOFE 2016 y ejercicios anteriores	1,844,971,142.25	0.00	1,844,971,142.25
	Total	**$9,086,690,731.83**	**$2,022,552.64**	**$9,084,668,179.19**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

ORIGINAL ORFIS

De lo anterior, la Secretaría deberá continuar con el seguimiento hasta concluir el proceso de depuración y conciliación de las cuentas de orden contables, implementando los procesos que permitan analizar y regularizar la procedencia de los importes que muestra la cuenta de orden, con la finalidad de reflejar los saldos depurados que correspondan a obligaciones exigibles o al gasto corriente debidamente presentados en los estados financieros consolidados.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I y V, 33, 42, primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258 fracciones I y V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-013/2024/026 ADM

En seguimiento de la observación FP-013/2023/024 de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo 2023, la cual señala que se realizaron disminuciones en la cuenta 711900000000 "Operaciones en proceso de aprobación", subcuenta 711910020000 "Cuentas por liquidar" durante los ejercicios 2017 y 2019, afectando las cifras de las cuentas de orden contables que integran los estados financieros consolidados, se realizan las siguientes precisiones:

1. En el ejercicio 2017, de acuerdo con dos actas circunstanciadas con número SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 6 y 8 de noviembre de 2017, respectivamente, celebradas entre la SEFIPLAN y la Contraloría General del Estado, se redujeron las cuentas de orden contables de los estados financieros por un importe de $18,255,710,520.02, integrado como se detalla a continuación:

ORIGINAL ORFIS

Número de acta circunstanciada / Fecha	Código contable	Descripción de la cuenta contable	Importe 2008	Importe 2009	Importe 2010	Importe 2011	Importe 2012	Importe 2013	Importe 2014	Importe 2015	Importe 2016
SFP/004/2017 06/11/2017	211100010001	Servicios Personales	$0.00	$0.00	$0.00	$9,243,392.61	$1,981,283.09	$48,484,917.22	$50,621,634.76	$307,140,019.97	$10,613,496.90
	211200000000	Proveedores por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	18,647,569.83	3,723,754.70	13,888,449.45	108,627,738.72	37,339,554.31	31,756,382.13
	211300020001	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	25,577,172.22	66,540,839.00	517,685,597.32	93,462,425.00	23,798,474.28
	211500060001	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	51,807,237.59	496,436,944.48	1,591,219,024.52	4,859,028,571.27	1,536,710,315.60	1,633,548,432.80
	211700000000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	46,799,821.68	51,237,011.46	98,380,434.52	20,218,166.45	0.00
	217900020001	Otras provisiones a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,217.93	0.00	0.00	0.00
Subtotal SFP/004/2017			**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$79,698,200.03**	**$574,518,976.17**	**$1,771,720,459.58**	**$5,634,343,976.59**	**$1,994,870,481.33**	**$1,699,716,786.11**
SFP/005/2017 08/11/2017	211100010001	Servicios Personales	$0.00	$0.00	$0.00	$2,067,079.71	$3,459,316.64	$2,821,380.79	$5,378,226.20	$398,308,549.25	$344,268,819.95
	211200000000	Proveedores por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	5,547,435.90	10,766,214.14	12,663,029.51	108,663,570.13	67,818,059.95	121,792,309.30
	211300020001	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	31,490,556.00	52,393,469.91	113,568,482.11	52,532,807.00	107,041,043.99
	211400000000	Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,947,459.97

Número de acta circunstanciada / Fecha	Código contable	Descripción de la cuenta contable	Importe 2008	Importe 2009	Importe 2010	Importe 2011	Importe 2012	Importe 2013	Importe 2014	Importe 2015	Importe 2016
	211500060001	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	45,681,754.73	418,286,029.42	151,362,796.82	514,535,699.60	870,722,365.74	1,097,076,207.67
	211700000000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	64,694,431.31	75,649,323.58	64,502,399.58	82,606,292.67	31,060,467.51
	211800000000	Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	7,840,398.08	3,130,901.00	0.00	1,865.00	31,651.00
	211910000000	Otras cuentas por pagar a corto plazo	16,500.00	87,811,650.49	623,911,481.66	385,684.00	0.00	263,187,775.15	567,969,072.71	83,849,082.04	0.00
	Subtotal SFP/005/2017		**$16,500.00**	**$87,811,650.49**	**$623,911,481.66**	**$53,681,954.34**	**$536,536,945.59**	**$561,208,676.76**	**$1,374,617,450.33**	**$1,555,839,021.65**	**$1,707,217,959.39**
		Total	**$16,500.00**	**$87,811,650.49**	**$623,911,481.66**	**$133,380,154.37**	**$1,111,055,921.76**	**$2,332,929,136.34**	**$7,008,961,426.92**	**$3,550,709,502.98**	**$3,406,934,745.50**
		Total global									**$18,255,710,520.02**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

De lo anterior, la Secretaría continúa sin presentar evidencia documental justificatoria y comprobatoria que acredite el registro de la cancelación de saldos realizada en el ejercicio 2017, que permita validar y comprobar que no existía un compromiso de pago exigible, debido a que ello podría generar obligaciones de liquidación no registradas contablemente y de las cuales no existe una provisión.

Asimismo, se identificó una diferencia por un importe de $394,854,560.02 entre el importe señalado en las actas circunstanciadas por $18,255,710,520.02 y el monto cancelado en cuentas de orden contables por $18,650,565,080.04, por la cual la Secretaría continúa sin presentar la integración y el soporte documental justificatorio y comprobatorio correspondiente.

2. De acuerdo con el "Acta oficial de reunión de trabajo celebrada entre las áreas administrativas de la SEFIPLAN, para añadir y correlacionar la documentación soporte respecto de la disminución del saldo realizado en la cuenta de Pasivo Circulante en los estados financieros al nivel central", celebrada el 30 de diciembre de 2019, se realizaron afectaciones por un importe de $704,494,052.13, correspondiendo $265,329,392.15 a pagos efectuados a beneficiarios y/o proveedores en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 09 de diciembre de 2019, y $439,164,659.98 derivados del cumplimiento del acuerdo único en relación con la cancelación de las órdenes de pago del "Acta oficial", identificándose las siguientes inconsistencias:

   a). Respecto del importe de $265,329,392.15, se presentaron folios sin solicitud de comprobación de recursos por un importe de $128,938,810.34, de acuerdo con el siguiente detalle:

ORIGINAL ORFIS

Folios identificados como pagados	Código contable	Importe
Con soporte documental (solicitud de comprobación de recursos)	211200000000	$58,759.72
	211400000000	3,586,181.09
	211500000000	132,745,641.00
	Subtotal 1	**$136,390,581.81**
Sin soporte documental	211100000000	$6,385,940.60
	211200000000	10,882,576.73
	211500000000	111,089,510.11
	211700000000	580,782.90
	Subtotal 2	**$128,938,810.34**
	Total	**$265,329,392.15**

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.
*Del importe de $136,390,581.81, la Secretaría continúa sin presentar los estados de cuenta que reflejen los pagos realizados a beneficiarios y/o proveedores.
*Del importe de $111,089,510.11, la Secretaría proporcionó pólizas del registro contable del pago, sin embargo, no presentó evidencia documental de las cuentas por liquidar, solicitudes de comprobación de recursos, órdenes de pago y estados de cuenta que reflejen los pagos realizados a los beneficiarios y/o proveedores.

b). Respecto del importe de $439,164,659.98 se identificaron 594 folios, de los que presentó el soporte documental por un importe de $412,211,439.73, de acuerdo con el siguiente análisis:

Concepto (594 folios identificados)	Código contable	Importe	Inconsistencia
Con soporte documental (pólizas contables registradas en pasivo circulante a corto plazo)	211100000000	$81,334,768.97	No presentó evidencia y/o validación emitida por el Órgano Interno de Control, respecto del Acta Oficial de la Reunión de Trabajo celebrada el día 30 de diciembre de 2019, en la que se documente que los folios cancelados no se encontraban vinculados a un compromiso de pago exigible.
	211200000000	8,205,160.73	
	211300000000	70,004,995.00	
	211500000000	252,666,515.03	
	Subtotal 1	**$412,211,439.73**	
Sin soporte documental	211100000000	$1,950,770.00	No presentó evidencia documental de sus registros contables, ni del soporte documental que acredite las cancelaciones.
	211300000000	2,704,622.60	
	211500000000	22,290,303.23	
	211700000000	7,524.42	
	Subtotal 2	**$26,953,220.25**	
	Total	**$439,164,659.98**	

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.
* Acta Oficial de la reunión de trabajo celebrada entre diversas áreas administrativas de la SEFIPLAN para añadir y correlacionar la documentación soporte respecto de la disminución del saldo realizado en la cuenta de pasivo circulante en los estados financieros a nivel central, el día 30 de diciembre de 2019.

ORIGINAL ORFIS

Aunado a lo anterior, la Secretaría manifestó que *"no estaba en posibilidades de cancelar los pasivos ya que hubiera sido necesario cancelar los pagos en el SIAFEV, lo cual resultó no procedente puesto que ya se encontraban registrados en contabilidad y sus pólizas reflejaban una salida de las cuentas bancarias."* (Sic)

Cabe mencionar que los folios cancelados en el "Acta oficial" fueron considerados y disminuidos de la contabilidad por $439,164,659.98, mediante las pólizas contables número 339 y 368 de fecha 31 de diciembre de 2017, originado por las "Actas circunstanciadas" con número SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 6 y 8 de noviembre de 2017, respectivamente.

3. El 31 de diciembre de 2019 la Secretaría realizó una disminución contable a través de la póliza número 307 por un importe de $194,645,548.12, del cual proporcionó la integración de los folios cancelados, sin embargo, se identificaron diferencias como se detalla a continuación:

Código contable	Descripción de la cuenta contable	Folio	Importes cancelados en el ejercicio 2017			Importes de los folios dados de baja con póliza 307 de fecha 31 de diciembre de 2019	Diferencias entre importes dados de baja en el ejercicio 2019 y 2017
			Número de póliza	Fecha	Saldo		
					(A)	(B)	(B–A)
711910020006	Proveedores por pagar a corto plazo	561126	339	31/12/2017	$4,936,153.32	$4,750,152.52	-$186,000.80
		457211	339	31/12/2017	3,193,342.07	1,955,882.07	-1,237,460.00
				Subtotal 1	**$8,129,495.39**	**$6,706,034.59**	**-$1,423,460.80**
711910020009	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	637493	339	31/12/2017	$34,090,300.16	$22,781,248.80	-$11,309,051.36
		641368			41,355,814.59	17,000,000.00	-24,355,814.59
		641370			1,132,791.62	57,223,022.97	56,090,231.35
		641182			1,870,409.94	1,612,409.94	-258,000.00
		405455			1,598,969.00	359,246.68	-1,239,722.32
		405464			2,531,107.71	2,531,107.71	0.00
		458234			1,775,040.00	455,873.04	-1,319,166.96
		638704			1,120,000.00	400,000.00	-720,000.00
		636691			371,114.00	187,919.00	-183,195.00
		643677	368		17,954,394.19	84,662,842.29	66,708,448.10
				Subtotal 2	**103,799,941.21**	**$187,213,670.43**	**$83,413,729.22**
711910020013	Otras cuentas por pagar a corto plazo	533995	339	31/12/2017	$325,393.27	$30,335.01	-$295,058.26
		554720			1,009,303.09	695,508.09	-313,795.00
				Subtotal 3	**$1,334,696.36**	**$725,843.10**	**-$608,853.26**
				Total	**$113,264,132.96**	**$194,645,548.12**	**$81,381,415.16**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, se identificó que los folios ya habían sido cancelados con anterioridad mediante las pólizas contables número 339 y 368 en fecha 31 de diciembre de 2017, con las "Actas circunstanciadas" número SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 6 y 8 de noviembre de 2017, respectivamente.

Por lo anterior, la SEFIPLAN en coordinación con la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberá integrar el soporte documental de los registros realizados y, de ser procedente, iniciar las acciones legales a que haya lugar.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 257, 258 último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: FP-013/2024/027 ADM

Derivado de la revisión del grupo 710000000000 "Valores" respecto de las subcuentas 711210000000 "Bienes inmuebles por regularización dependencias y sector central" y 711710000000 "Bienes recuperados en custodia del Poder Judicial", se identificaron las siguientes debilidades:

1. De la subcuenta 711210000000 "Bienes inmuebles por regularización dependencias y sector central", se identificó un importe de $915,700,649.28, del cual a través del oficio número DGPE/SBI/DRI/2760/2024 de fecha 11 de junio de 2024, el Director General de Patrimonio del Estado manifestó que realizó una búsqueda en las bases de datos del departamento de "Registro inmobiliario", teniendo como resultado la identificación de 384 bienes inmuebles, como se detalla a continuación:

Dependencia	Número de bienes inmuebles
Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz (COBAEV)	1
Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)	6
FIRME	8

Dependencia	Número de bienes inmuebles
Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE)	25
Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC)	26
Radiotelevisión de Veracruz (RTV)	2
Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)	295
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (DIF)	13
Subtotal 1	**376**
Escriturados a favor del Poder Judicial del Estado de Veracruz	2
Escriturado a favor del H. Congreso del Estado de Veracruz	1
Escriturados a favor del Gobierno del Estado de Veracruz	5
Subtotal 2	**8**
Total	**384**

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

También señaló que se tiene programado agendar reuniones de trabajo con cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados, para obtener la documentación necesaria que permita determinar el estatus de los bienes inmuebles, a fin de regularizarlo.

Continuando con los trabajos de verificación del listado de bienes inmuebles, el 29 de agosto de 2024, mediante el oficio número DGPE/SBI/3742/2024, el Director General de Patrimonio del Estado confirmó con la Dirección General del COBAEV que en los registros contables de este último, se encuentran dos bienes inmuebles ubicados en los municipios de Chicontepec y Huatusco, información que no coincide con la cifra contenida en el oficio número DGPE/SBI/DRI/2760/2024 de fecha 11 de junio de 2024.

De lo expuesto anteriormente, se continúa sin presentar la integración desglosada por ejercicio y Ente Fiscalizable que registró dichos bienes inmuebles, así como la documentación justificatoria y comprobatoria que permita identificar el estado de dicha subcuenta.

2. De la subcuenta 711710000000 “Bienes recuperados en custodia del Poder Judicial”, la Secretaría presentó un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $249,618,636.48, del cual no presentó evidencia documental de las acciones realizadas para la regularización y/o depuración, en su caso, del saldo de la cuenta en comento.

Por lo anterior, la Secretaría no presentó la integración y evidencia documental justificatoria y comprobatoria que sustente los importes registrados en las subcuentas 711210000000 “Bienes inmuebles por regularización dependencias y sector central” y 711710000000 “Bienes recuperados en custodia del Poder Judicial”, que permita identificar el estado actual de dichos registros.

ORIGINAL ORFIS

La SEFIPLAN en coordinación con los Entes Fiscalizables y la Contraloría General a través de sus Órganos Internos de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para la depuración y/o regulación de los importes registrados en las subcuentas “Bienes inmuebles por regularización dependencias y sector central” y “Bienes recuperados en custodia del Poder Judicial”.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: FP-013/2024/028 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 711900000000 “Operaciones en proceso de aprobación”, subcuenta 711910020021 “Adeudos a TESOFE 2016 y ejercicios anteriores”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $1,844,971,142.25, del cual se menciona lo siguiente:

1. En el ejercicio 2017, la Secretaría interpuso una denuncia radicada en la carpeta de investigación número FIM/CI/371/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 por un importe de $8,480,474,901.29, ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales adscrita a la Fiscalía General del Estado, por concepto de adeudos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que tiene el Gobierno del Estado de Veracruz con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), registrados en las subcuentas 226910020000 “Impuesto Sobre la Renta” y 711910020021 “ISR complementario para denuncia” por un importe de $6,532,062,298.65 y $1,948,412,602.64, respectivamente.

2. Durante el ejercicio presupuestal de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo 2019, la Secretaría preciso que el importe de $1,948,412,602.64 concierne a importes pendientes de liquidar por reintegros de Fondos Federales y que el monto denunciado por $8,480,474,901.29 se presentó con base en lo reportado por las Dependencias del Poder Ejecutivo y no en relación con los registros contables mencionados en el numeral anterior, por lo que en ese ejercicio la Secretaría realizó el

reconocimiento contable por el importe denunciado en el grupo 7.4 “Juicios” de las cuentas de orden contables.

3. El 20 de noviembre de 2018 a través de la póliza número 11, la Secretaría realizó el reconocimiento contable por un importe de $354,807,621.45, en la subcuenta 711910020022 “ISR pendiente ampliación denuncia” por concepto de ampliación de la denuncia.

4. Mediante minuta de trabajo fechada el 11 de agosto de 2022, suscrita por el Subdirector de Registro y Control, la Jefa del Departamento de Caja, la Directora General de Contabilidad Gubernamental y el Subdirector de Registro y Consolidación Contable todos de la SEFIPLAN, se actualizó el nombre de la subcuenta 711910020021 “ISR Complementario para Denuncia” con un saldo de $1,948,412,602.64, por la descripción “Adeudos a TESOFE 2016 y Ejercicios Anteriores”.

5. Por cuanto hace al ejercicio en revisión, el 30 de septiembre de 2024 mediante póliza número 0218, la Secretaría efectuó la depuración de registros contables a los saldos de constancias de participaciones por los meses de diciembre de 2012 y octubre de 2016 a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), en la subcuenta 711910020021 “ISR complementario para denuncia, actualmente denominada “Adeudos a TESOFE 2016 y ejercicios anteriores”, como se detalla a continuación:

Póliza número 0218 de fecha 30 de septiembre de 2024				
Código contable	**Descripción de la cuenta contable**	**Concepto**	**Cargo**	**Abono**
711910020021	Adeudos a TESOFE 2016 y ejercicios anteriores	Depuración de pasivo con base en oficio número OIC/SFP/F/1604/2024.	$0.00	$272,249,081.84
712910020021			272,249,081.84	0.00
711910020022	Adeudos a TESOFE 2016 y ejercicios anteriores		0.00	186,000,000.00
712910020021			186,000,000.00	0.00
		Total póliza	**$458,249,081.84**	**$458,249,081.84**

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Por lo anterior, la subcuenta 711910020021 “Adeudos a TESOFE 2016 y ejercicios anteriores” presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $1,844,971,142.25, sin embargo, la Secretaría no presentó evidencia documental justificatoria y comprobatoria que aclare el registro contable de los conceptos que integran el saldo y los conceptos reales registrados en dicha cuenta, así como evidencia documental que acredite la totalidad de los conceptos reflejados.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

ORIGINAL ORFIS

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 36, 39, 40, 42, primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186, fracciones XXIV y XXV, 258 último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 28

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-013/2024/001

Implementar medidas de control interno entre las áreas correspondientes de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) con la finalidad de que se agilice la depuración de las partidas en conciliación de las cuentas bancarias del Gobierno del Estado.

Recomendación Número: RP-013/2024/002

Continuar con las acciones entre las áreas competentes de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) con la finalidad de documentar los Títulos y Valores pertenecientes al Gobierno del Estado, asegurando que se encuentran registrados contablemente y que se tiene el derecho de los mismos o, en su caso, realizar los procesos de recuperación y/o depuración de dichos Títulos.

Recomendación Número: RP-013/2024/003

Realizar y/o continuar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de registro y valoración del patrimonio.

Recomendación Número: RP-013/2024/004

Realizar las acciones necesarias a fin de que los saldos pendientes de transferir por concepto de ministraciones, se evalúen en coordinación con la Contraloría General y los Entes Ejecutores, para determinar aquellos importes que correspondan a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de establecer sinergias con el propósito de que persistan sólo los saldos que sean exigibles, dado la naturaleza, objetivos de los recursos y las acciones legales que se tengan en proceso.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: RP-013/2024/005

Implementar medidas de control para establecer conciliaciones periódicas con las Dependencias a fin de que el importe registrado en los "Inventarios físicos de los Bienes Muebles reportados al cierre del ejercicio" y el "Saldo contable al 31 de diciembre del periodo reflejado en Cuenta Pública Consolidada" coincidan, así como emitir instrucciones y, en su caso reclasificaciones, para que los Activos Intangibles no se incluyan como parte de los inventarios de los Bienes Muebles.

Recomendación Número: RP-013/2024/006

Instrumentar medidas de control que fortalezcan las políticas y criterios de los registros contables consolidados con la finalidad de evitar afectaciones contrarias a su naturaleza.

Recomendación Número: RP-013/2024/007

Implementar medidas de control interno que permitan cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago extemporáneo.

Recomendación Número: RP-013/2024/008

Implementar medidas de control con la finalidad de que la cuenta "Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial" reflejada en los estados financieros consolidados del Poder Ejecutivo, se encuentre conciliada con las cifras que se integran a partir de la información generada por cada Dependencia, respaldado con el documento emitido por los Titulares de las Unidades Administrativas.

Recomendación Número: RP-013/2024/009

Continuar con las medidas de control a fin de que los adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de obligaciones financieras sin disponibilidad presupuestal se incorporen dentro del presupuesto de egresos del ejercicio siguiente en el Capítulo 9000.

Recomendación Número: RP-013/2024/010

Realizar las actualizaciones y acciones de validación al sistema SIAFEV 2.0, a fin de que al generar los estados financieros del Poder Ejecutivo consolidados, éstos muestren los registros contables y presupuestarios de acuerdo con lo establecido en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-013/2024/011

Realizar acciones para que el sistema SIAFEV 2.0 consolide la información financiera con la finalidad de que permita generar los estados financieros consolidados del Gobierno del Estado de forma automatizada, incluyendo los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos, conteniendo la integración de saldos de las cuentas contables consolidadas.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: RP-013/2024/012

Implementar medidas de control de vigilancia y control interno que garanticen la aplicación de los Lineamientos Generales y Específicos que establecen los criterios y rubros que deben considerar las Dependencias y Entidades al realizar contrataciones gubernamentales, buscando ponderar las compras sustentables que se lleven a cabo en la Administración Pública Estatal.

Recomendación Número: RP-013/2024/013

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

Recomendación Número: RP-013/2024/014

Establecer en coordinación con la Secretaría de Educación y la Contraloría General, los lineamientos y políticas para la recaudación, administración, control, comprobación y registro contable de los recursos cobrados por servicios educativos y administrativos que prestan las escuelas y que son depositados en cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Educación.

Recomendación Número: RP-013/2024/015

Implementar medidas de control con la finalidad de reflejar en las Notas a los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo, el Pasivo Contingente relativo al Juicio Contencioso Administrativo número 113/2016/4a/II de acuerdo con lo señalado en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso b) “Notas de Memoria Cuentas de Orden, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (COVAC), lo que permitirá la expresión fiable de las transacciones en los Estados Financieros.

Recomendación Número: RP-013/2024/016

Continuar con las acciones y gestiones necesarias ante la Fiscalía General de la República que permitan documentar y/o complementar las cuarenta y dos (42) denuncias interpuestas respecto de la subcuenta 129-5000-0000 “Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria”, hasta obtener la resolución que emita la autoridad correspondiente.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 16

ORIGINAL ORFIS

OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES
CONTRATOS

Observación Número: DEP-013/2024/001 ADM

El Ente Fiscalizable no presentó la documentación que abajo se indica, lo que no permitió verificar que los Auditores Interno y Externo hayan cumplido con la entrega de los informes establecidos en el Convenio Modificatorio del Fideicomiso de Pago No. F/998 de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Municipales VRZCB 08 (pesos) y VRZCB 08U (UDIS), misma que le fue solicitada mediante la Orden de Auditoría con número de oficio OFS/AG_AELDDPYDF/5414/05/2025, de fecha 6 de mayo de 2025; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 186, 230 Bis, penúltimo párrafo, 257, 258, 260, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Modificatorio en relación con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago No. F/998, que celebraron por una parte y en su calidad de fiduciario Deutsche Bank México, S.A. I.B.M. División Fiduciaria y por la otra parte, con el carácter de fideicomitente el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 20 de junio de 2013.

Documentación no presentada:

I. Contratos celebrados con sus correspondientes modificaciones y anexos de la prestación de servicios del Asesor Financiero, del Auditor Interno y del Auditor Externo.

   a. Contrato de la firma RSM México Bogarín, S.C., Auditor Externo del Fideicomiso correspondiente al ejercicio 2024.

II. Entregables convenidos en los instrumentos jurídicos, anexos y convenios modificatorios celebrados para la prestación de servicios del Asesor Financiero, del Auditor Interno y del Auditor Externo.

   b. Auditor Interno, Galaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S.C. Deloitte.

III. Reportes Mensuales del Auditor Interno.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: DEP-013/2024/002 ADM

De la revisión de las solicitudes de pago emitidas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) y de los estados de situación patrimonial emitidos por el Banco Invex, S.A., I.B.M. de los Financiamientos contratados el 5 de octubre y 28 de noviembre, ambos de 2012, por el Ente Fiscalizable bajo el esquema de Bonos Cupón Cero, se identificó el pago de penas convencionales durante el ejercicio 2024 por un monto de $12,491,060.25; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 8 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las Cláusulas Décimo Tercera.- Vencimiento Anticipado y Décimo Cuarta.- Comprobación de Recursos de los contratos de apertura de los crédito simple que celebraron por una parte y en su calidad de acreditante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) y por la otra, con el carácter de acreditado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Poder Ejecutivo, los días 5 de octubre y 28 de noviembre de 2012, respectivamente, al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados (PROFISE).

De los hallazgos antes citados, mismos que tienen correlación con los señalamientos realizados en la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, el Ente Fiscalizable presentó el oficio No. SPAC/DAP/A3/5897/2025 de fecha 06 de junio de 2025, mediante el cual el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) informa a la Tesorería del Ente que la denuncia interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con el oficio No. SPAC/DAP/7434/A3/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, se encuentra en etapa de investigación. Por lo anterior y debido a que a la fecha no se tiene la resolución definitiva al respecto, prevalece para su seguimiento en la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 y/o hasta su resolución.

ORIGINAL ORFIS

No.	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO	PENAS CONVENCIONALES PAGADAS EN EL EJERCICIO 2024
1	Bonos Cupón Cero del Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad en los Estados (PROFISE)	Banobras, S.N.C.	05/10/2012	$1,074,353,538.00	$10,862,907.99
			28/11/2012	199,646,462.00	$1,628,152.26
TOTAL					**$12,491,060.25**

Observación Número: DEP-013/2024/003 ADM

De la revisión de los estados de cuenta emitidos por el Banco Santander México, S.A. I.B.M. (Santander) de los financiamientos contratados el 10 de enero de 2020 por el Ente Fiscalizable que abajo se indican, se identificó que las cifras reportadas por concepto de “Cobro de Capital” en el mes de diciembre 2024 por

$3,592,667.76, no coinciden con los montos pagados en el mismo periodo mediante las cuentas individuales del Fideicomiso Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago F/851-01936, ni con las cifras registradas contable y presupuestalmente que ascendieron a $3,473,193.54; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 8 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las Cláusulas Trigésima Segunda de los Contratos de Apertura de Crédito Simple (Santander I, Santander II y Santander III) que celebraron por una parte y en su calidad de acreditante, el Banco Santander México, S.A. I.B.M. Grupo Financiero Santander México y por la otra, con el carácter de acreditado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y Décima numeral 10.2 del Contrato de Fideicomiso Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago F/851-01936 que celebraron por una parte y en su calidad de Fiduciario, el Banco Regional, S.A. I.B.M. Banregio Grupo Financiero y por la otra, con el carácter de Fideicomitente o Fideicomisario en Segundo Lugar el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Poder Ejecutivo a través de la SEFIPLAN.

No.	ACREEDOR	DOCUMENTO FUENTE			DIFERENCIA (B) – (A)
		ESTADO DE CUENTA DEL CRÉDITO (A)	FIDEICOMISO DE PAGO CUENTA No. 851974430011 BANREGIO (B)	REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL	
1	Santander I F/851-01936	$1,200,000.00	$1,160,000.00	$1,160,000.00	-$40,000.00
2	Santander II F/851-01936	1,192,958.84	1,153,193.54	1,153,193.54	-39,765.30
3	Santander III F/851-01936	1,199,708.92	1,160,000.00	1,160,000.00	-39,708.92
	TOTAL	**$3,592,667.76**	**$3,473,193.54**	**$3,473,193.54**	**-$119,474.22**

ORIGINAL ORFIS

Como hecho posterior, en el procedimiento de Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2024, el Ente Fiscalizable mediante los oficios número ST/0854/2025 de fecha 14 de julio de 2025 y TES-VER/SRC/DDP/2678/2025 de fecha 10 de julio de 2025 presentó justificación derivada de una solicitud de aclaración a Santander, en la que esta institución manifestó que los cobros de capital aplicados a los créditos Santander I, Santander II y Santander III en diciembre 2024 fueron incorrectos, razón por lo cual procedió a realizar los ajustes correspondientes aplicando las cifras correctas conforme a las instrucciones de pago. Sin embargo, mediante el oficio sin número de fecha 10 de julio de 2025, la Directora de Banca Gobierno e Instituciones Veracruz del Banco Santander, S.A. I.B.M., señala que la

información está en análisis del área correspondiente, por lo que, en tanto el Banco Santander no emita el resultado y/o corrección de los estados bancarios, persiste la observación.

Observación Número: DEP-013/2024/004 ADM

De la revisión de las solicitudes de pago emitidas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del Financiamiento contratado el 16 de diciembre de 2015 por el Ente Fiscalizable y garantizado como fuente de pago el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se identificó que las cifras requeridas por concepto de "Capital e Intereses" del periodo septiembre a diciembre 2024, no coinciden con los montos convenidos en la "Tabla de Pagos" de la Ficha de Admisión y Compromiso con base en el Contrato de Apertura de Crédito Simple; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 8 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las Cláusulas Octava, Novena y Décima Octava del Contrato de Apertura de Crédito Simple que celebraron por una parte y en su calidad de acreditante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) y por la otra, con el carácter de acreditado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

No.	ACREEDOR	DOCUMENTO FUENTE	CAPITAL			
			SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Banobras FAFEF F/2662	Tabla de Pagos	$17,908,353.04	$16,530,155.28	$16,636,200.81	$16,742,926.66
		Solicitud de Pago	17,161,810.63	17,268,356.87	16,636,147.30	16,742,872.81

No.	ACREEDOR	DOCUMENTO FUENTE	INTERESES			
			SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2	Banobras FAFEF F/2662	Tabla de Pagos	$21,649,729.91	$23,027,927.67	$22,921,882.14	$22,815,156.29
		Solicitud de Pago	22,396,272.32	22,289,726.08	22,921,935.65	22,815,210.14

ORIGINAL ORFIS

En el proceso de solventación del Pliego de Observaciones de la Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, el Ente Fiscalizable presentó el oficio número OFPVER/230000/2025/207 de fecha 12 de septiembre de 2025 signado por la Oficina de Promoción Veracruz de Banobras, referente a la modificación de la Tabla de Pagos originalmente pactada, como consecuencia de la prórroga considerada sobre día inhábil bancario, para el periodo de los intereses calculados a partir del mes pago de octubre 2024, misma que fue actualizada y remitida a la SEFIPLAN. Sin embargo, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Vigésima Cuarta "Modificaciones al Contrato" los cambios realizados al contenido del instrumento surtirán efectos cuando consten por escrito y se suscriba por Banobras y el Acreditado.

De lo anterior, no existe evidencia documental de que ambas partes hayan suscrito un convenio modificatorio para actualizar la Tabla de Pagos originalmente pactada en la Ficha de Admisión y Compromiso (FICHA); incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito Simple que celebraron en fecha 16 de diciembre de 2015 por una parte y en su calidad de acreditante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) y por la otra parte, con el carácter de acreditado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), y Anexo 3 Formato de Ficha de Admisión y Compromiso que utilizarán las partes para documentar las disposiciones de recursos que ejercerá el Acreditado con cargo al Crédito que celebraron en fecha 21 de diciembre de 2015 por una parte y en su calidad de acreditante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) y por la otra parte, con el carácter de acreditado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES

FIDEICOMISOS

Observación Número: DEP-013/2024/005 ADM

Del análisis del Reporte del Asesor Financiero del Fideicomiso Irrevocable, Emisor, de Administración y Pago No. F/998 correspondiente al periodo de pago del 01 de febrero al 31 de julio de 2024 emitido por el Corporativo en Finanzas, S.C. (COFINZA), se identificó que los saldos por municipio de los Certificados Bursátiles Fiduciarios VRZCB 08 (pesos) y VRZCB 08U (UDIS) registrados al final del periodo, no coinciden con las cifras reportadas por el Ente Fiscalizable en los Estados de Cuenta Semestrales y Anexo A notificadas a los Ayuntamientos del Estado de Veracruz adheridos a los Certificados Bursátiles como Fideicomitentes Estatal y Municipales, respectivamente, del Fideicomiso No. F/998, como abajo se indica; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 315, 321 último párrafo y 323 inciso X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las Cláusulas Primera, inciso jjjj y Décima Cuarta numeral 14.4, inciso r del Contrato de Fideicomiso Irrevocable, Emisor, de Administración y Pago No. F/998 celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave adheridos, Deutsche Bank México, S.A. IBM. y Banco Invex, S.A. IBM. de fecha 5 de diciembre de 2008.

Periodo de pago del 01 de febrero al 31 de julio de 2024:

ORIGINAL ORFIS

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2024 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2024	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U (UDIS)	EMISIÓN 2 VRZCB 08 (PESOS)
		SALDO FINAL DEL PERIODO (UDIS)	SALDO FINAL DEL PERIODO (PESOS)		
1	Acajete	229,053.24	$203,987.37	243,344.10	$216,714.35
2	Acayucan	1,273,347.90	1,134,002.24	1,352,793.50	1,204,753.94
3	Actopan	667,855.33	594,770.24	709,523.56	631,878.62
4	Acula	174,684.57	155,568.40	185,583.31	165,274.47
5	Acultzingo	254,578.73	226,719.54	270,462.17	240,864.82
6	Agua Dulce	1,596,751.16	1,422,014.66	1,696,374.26	1,510,735.81
7	Álamo Temapache	1,274,246.30	1,134,802.33	1,353,747.91	1,205,603.91
8	Alpatláhuac	209,188.26	186,296.26	222,239.81	197,919.56
9	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	587,191.15	522,933.34	623,826.66	555,559.75
10	Altotonga	506,813.32	451,351.47	538,434.02	479,511.85
11	Alvarado	722,057.10	643,040.58	767,107.04	683,160.61
12	Amatitlán	202,229.66	180,099.16	214,847.02	191,335.78
13	Amatlán De Los Reyes	509,087.64	453,376.90	540,850.13	481,663.56
14	Ángel R. Cabada	628,741.45	559,936.69	667,969.37	594,871.82
15	Apazapan	164,105.71	146,147.21	174,344.62	155,265.56
16	Aquila	162,985.34	145,149.44	173,154.22	154,205.52
17	Astacinga	216,513.16	192,819.58	230,021.68	204,849.84
18	Atlahuilco	226,718.28	201,907.93	240,863.45	214,505.16
19	Atoyac	600,220.14	534,536.54	637,668.56	567,886.90
20	Atzacan	289,226.40	257,575.63	307,271.60	273,646.10
21	Atzalan	573,745.73	510,959.29	609,542.41	542,838.66
22	Ayahualulco	280,536.78	249,836.93	298,039.82	265,424.58
23	Banderilla	396,397.97	353,019.15	421,129.65	375,044.37
24	Benito Juárez	287,711.20	256,226.24	305,661.87	272,212.53
25	Camarón de Tejeda	179,833.97	160,154.28	191,064.03	170,146.51
26	Camerino Z. Mendoza	763,915.81	680,318.58	811,577.35	722,764.42
27	Carlos A. Carrillo	171,805.17	153,004.10	182,524.34	162,550.25
28	Carrillo Puerto	256,544.02	228,469.76	272,550.03	242,724.21
29	Castillo de Teayo	340,704.65	303,420.48	361,961.62	322,351.26

ORIGINAL ORFIS

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2024 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2024	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U (UDIS)	EMISIÓN 2 VRZCB 08 (PESOS)
		SALDO FINAL DEL PERIODO (UDIS)	SALDO FINAL DEL PERIODO (PESOS)		
30	Catemaco	695,037.02	618,977.37	738,401.11	657,596.04
31	Cazones de Herrera	431,145.48	383,964.14	458,045.09	407,920.08
32	Cerro Azul	586,067.79	521,932.91	622,633.18	554,496.88
33	Chacaltianguis	325,012.64	289,445.69	345,290.54	307,504.64
34	Chalma	319,416.53	284,461.98	339,345.27	302,209.88
35	Chiconamel	200,316.21	178,395.10	212,814.16	189,525.38
36	Chiconquiaco	251,732.32	224,184.62	267,438.19	238,171.76
37	Chicontepec	484,961.73	431,891.15	515,219.08	458,837.37
38	Chinameca	340,907.94	303,601.53	362,177.63	322,543.63
39	Chinampa de Gorostiza	265,760.57	236,677.73	282,341.71	251,444.35
40	Chocamán	264,185.31	235,274.85	280,668.11	249,953.90
41	Chumatlán	206,872.85	184,234.24	219,779.84	195,728.78
42	Citlaltépetl	216,559.69	192,861.02	230,071.11	204,893.86
43	Coacoatzintla	219,096.93	195,120.61	232,766.58	207,294.35
44	Coahuitlán	203,302.84	181,054.90	215,987.10	192,351.09
45	Coatepec	1,048,405.89	933,676.20	1,113,817.14	991,929.36
46	Coatzacoalcos	12,923,696.48	11,509,423.88	13,730,020.44	12,227,510.16
47	Coatzintla	514,908.59	458,560.85	547,034.34	487,171.01
48	Coetzala	160,807.62	143,210.04	170,840.54	152,145.04
49	Colipa	235,239.07	209,496.27	249,915.93	222,567.01
50	Comapa	297,031.43	264,526.53	315,563.54	281,030.64
51	Córdoba	4,763,438.53	4,242,163.48	5,060,634.85	4,506,837.00
52	Cosamaloapan	1,292,977.42	1,151,483.65	1,373,647.72	1,223,326.04
53	Cosautlán de Carvajal	402,124.39	358,118.90	427,213.40	380,462.37
54	Coscomatepec	361,953.49	322,344.01	384,536.23	342,455.47
55	Cosoleacaque	2,385,133.82	2,124,122.63	2,533,944.98	2,256,649.08
56	Cotaxtla	1,067,316.50	950,517.38	1,133,907.52	1,009,821.20
57	Coxquihui	231,483.57	206,151.74	245,926.13	219,013.82
58	Coyutla	271,175.23	241,499.84	288,094.16	256,567.30
59	Cuichapa	339,728.02	302,550.72	360,923.99	321,427.18
60	Cuitláhuac	518,996.59	462,201.49	551,377.43	491,038.83

ORIGINAL ORFIS

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2024 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2024	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U (UDIS)	EMISIÓN 2 VRZCB 08 (PESOS)
		SALDO FINAL DEL PERIODO (UDIS)	SALDO FINAL DEL PERIODO (PESOS)		
61	El Higo	712,606.91	634,624.54	757,067.29	674,219.53
62	Emiliano Zapata	729,917.54	650,040.83	775,457.95	690,597.66
63	Espinal	277,150.50	246,821.22	294,442.29	262,220.74
64	Fortín	719,820.67	641,048.88	764,731.08	681,044.66
65	Gutiérrez Zamora	807,658.34	719,274.26	858,049.11	764,150.66
66	Hidalgotitlán	387,455.73	345,055.48	411,629.51	366,583.87
67	Huatusco	893,340.13	795,579.67	949,076.65	845,216.84
68	Huayacocotla	315,734.75	281,183.10	335,433.80	298,726.44
69	Hueyapan de Ocampo	610,394.22	543,597.24	648,477.46	577,512.96
70	Huiloapan de Cuauhtémoc	224,117.90	199,592.11	238,100.93	212,044.95
71	Ignacio de la Llave	420,209.51	374,224.93	446,426.75	397,573.28
72	Ilamatlán	202,175.65	180,051.06	214,789.64	191,284.68
73	Isla	767,103.59	683,157.52	814,964.04	725,780.50
74	Ixcatepec	255,637.48	227,662.43	271,587.01	241,866.56
75	Ixhuacán de los Reyes	285,182.06	253,973.87	302,974.89	269,819.59
76	Ixhuatlán de Madero	409,653.41	364,824.01	435,212.20	387,585.85
77	Ixhuatlán del Café	410,835.06	365,876.34	436,467.57	388,703.84
78	Ixhuatlán del Sureste	370,608.35	330,051.75	393,731.03	350,644.06
79	Ixhuatlancillo	228,880.07	203,833.15	243,160.16	216,550.54
80	Ixmatlahuacan	320,200.37	285,160.04	340,178.03	302,951.50
81	Ixtaczoquitlán	2,366,532.05	2,107,556.50	2,514,182.59	2,239,049.34
82	Jalacingo	337,153.77	300,258.18	358,189.16	318,991.63
83	Jalcomulco	206,919.12	184,275.44	219,829.00	195,775.57
84	Jáltipan	733,905.65	653,592.51	779,694.90	694,370.95
85	Jamapa	222,651.75	198,286.41	236,543.28	210,657.76
86	Jesús Carranza	508,407.33	452,771.03	540,127.37	481,019.89
87	Jilotepec	246,075.43	219,146.78	261,428.38	232,819.62
88	José Azueta	558,351.33	497,249.54	593,187.52	528,273.63
89	Juan Rodríguez Clara	615,992.51	548,582.90	654,424.96	582,809.63
90	Juchique de Ferrer	501,987.11	447,053.39	533,306.67	474,945.59

ORIGINAL ORFIS

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2024 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2024	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U (UDIS)	EMISIÓN 2 VRZCB 08 (PESOS)
		SALDO FINAL DEL PERIODO (UDIS)	SALDO FINAL DEL PERIODO (PESOS)		
91	La Antigua	707,844.22	630,383.04	752,007.39	669,713.35
92	La Perla	262,568.66	233,835.11	278,950.64	248,424.38
93	Las Minas	201,471.91	179,424.33	214,041.96	190,618.82
94	Lerdo de Tejada	617,479.52	549,907.19	656,004.76	584,216.53
95	Los Reyes	214,984.61	191,458.30	228,397.78	203,403.64
96	Magdalena	184,087.43	163,942.28	195,572.84	174,170.82
97	Maltrata	233,670.58	208,099.42	248,249.61	221,083.04
98	Manlio Fabio Altamirano	349,529.57	311,279.67	371,337.18	330,700.83
99	Mariano Escobedo	340,534.75	303,269.18	361,781.13	322,190.52
100	Martínez de la Torre	1,885,756.50	1,679,393.42	2,003,411.04	1,784,172.78
101	Mecatlán	268,943.68	239,512.50	285,723.37	254,455.95
102	Mecayapan	225,298.51	200,643.53	239,355.10	213,161.88
103	Medellín de Bravo	542,452.32	483,090.39	576,296.59	513,231.02
104	Minatitlán	3,304,821.12	2,943,166.24	3,511,012.61	3,126,793.77
105	Misantla	858,269.61	764,347.01	911,817.98	812,035.47
106	Mixtla de Altamirano	212,214.49	188,991.32	225,454.76	200,782.69
107	Moloacán	623,087.38	554,901.37	661,962.48	589,522.28
108	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	1,640,180.86	1,460,691.75	1,742,513.53	1,551,825.94
109	Naolinco	300,224.44	267,370.12	318,955.80	284,051.67
110	Naranjal	171,834.81	153,030.49	182,555.75	162,578.22
111	Naranjos-Amatlán	571,722.25	509,157.25	607,392.66	540,924.16
112	Nautla	356,508.98	317,495.30	378,751.97	337,304.20
113	Nogales	683,792.64	608,963.49	726,455.18	646,957.38
114	Oluta	409,516.04	364,701.67	435,066.16	387,455.79
115	Omealca	332,850.68	296,425.99	353,617.60	314,920.35
116	Orizaba	5,071,549.91	4,516,557.46	5,387,969.66	4,798,350.75
117	Otatitlán	302,362.46	269,274.18	321,227.20	286,074.51
118	Oteapan	295,293.57	262,978.85	313,717.26	279,386.40
119	Ozuluama de Mascareña	737,331.82	656,643.74	783,334.84	697,612.56
120	Pánuco	1,330,703.07	1,185,080.89	1,413,727.09	1,259,019.42

ORIGINAL ORFIS

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2024 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2024	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U SALDO FINAL DEL PERIODO (UDIS)	EMISIÓN 2 VRZCB 08 SALDO FINAL DEL PERIODO (PESOS)	EMISIÓN 1 VRZCB 08U (UDIS)	EMISIÓN 2 VRZCB 08 (PESOS)
121	Papantla	2,484,418.11	2,212,541.99	2,639,423.76	2,350,585.05
122	Paso de Ovejas	498,800.98	444,215.93	529,921.70	471,931.05
123	Paso del Macho	416,426.76	370,856.13	442,408.07	393,994.25
124	Perote	574,533.68	511,661.02	610,379.54	543,584.19
125	Platón Sánchez	339,884.44	302,690.03	361,090.17	321,575.17
126	Playa Vicente	753,914.92	671,412.12	800,952.51	713,302.29
127	Poza Rica de Hidalgo	4,132,514.20	3,680,282.79	4,390,346.37	3,909,899.85
128	Pueblo Viejo	605,231.56	538,999.55	642,992.70	572,628.41
129	Puente Nacional	378,791.87	337,339.73	402,425.17	358,386.78
130	Rafael Delgado	213,065.54	189,749.24	226,358.95	201,587.03
131	Rafael Lucio	229,602.52	204,476.54	243,927.72	217,234.11
132	Río Blanco	940,133.20	837,252.06	998,789.21	889,489.22
133	Saltabarranca	232,363.27	206,935.17	246,860.67	219,846.09
134	San Andrés Tenejapan	192,621.75	171,542.66	204,639.63	182,246.41
135	San Andrés Tuxtla	1,229,961.92	1,095,364.10	1,306,700.61	1,163,705.12
136	San Juan Evangelista	526,370.07	468,768.07	559,210.85	498,016.02
137	San Rafael	688,996.72	613,598.08	731,984.07	651,881.23
138	Santiago Sochiapan	512,276.53	456,216.82	544,238.02	484,680.70
139	Santiago Tuxtla	676,887.10	602,813.64	719,118.85	640,423.88
140	Sayula de Alemán	568,937.21	506,676.98	604,433.87	538,289.17
141	Sochiapa	157,664.69	140,411.05	167,501.55	149,171.44
142	Soconusco	279,835.77	249,212.64	297,295.06	264,761.32
143	Soledad Atzompa	278,959.71	248,432.45	296,364.37	263,932.48
144	Soledad de Doblado	461,909.43	411,361.52	490,728.49	437,026.85
145	Soteapan	313,726.84	279,394.93	333,300.62	296,826.70
146	Tamalín	356,273.69	317,285.77	378,502.04	337,081.62
147	Tamiahua	469,704.42	418,303.48	499,009.83	444,401.94
148	Tampico Alto	358,768.78	319,507.81	381,152.71	339,442.22
149	Tancoco	165,690.65	147,558.70	176,028.32	156,765.10
150	Tantima	292,431.33	260,429.83	310,676.45	276,678.35
151	Tantoyuca	833,144.26	741,971.19	885,125.04	788,263.60

ORIGINAL ORFIS

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2024 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2024	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U (UDIS)	EMISIÓN 2 VRZCB 08 (PESOS)
		SALDO FINAL DEL PERIODO (UDIS)	SALDO FINAL DEL PERIODO (PESOS)		
152	Tatahuicapan de Juárez	202,192.67	180,066.21	214,807.67	191,300.73
153	Tecolutla	558,562.48	497,437.58	593,411.88	528,473.34
154	Tehuipango	282,190.47	251,309.66	299,796.65	266,989.16
155	Tempoal	744,897.06	663,381.10	791,372.08	704,770.26
156	Tenampa	199,829.34	177,961.52	212,296.93	189,064.75
157	Tenochtitlán	235,231.51	209,489.54	249,907.84	222,559.81
158	Teocelo	405,333.21	360,976.57	430,622.35	383,498.28
159	Tepatlaxco	236,183.20	210,337.08	250,918.97	223,460.29
160	Tepetlán	208,835.91	185,982.47	221,865.44	197,586.16
161	Tepetzintla	260,765.08	232,228.90	277,034.53	246,717.95
162	Tequila	262,444.19	233,724.27	278,818.39	248,306.60
163	Texcatepec	262,755.37	234,001.39	279,149.02	248,601.05
164	Texhuacan	190,837.66	169,953.81	202,744.19	180,557.39
165	Texistepec	354,579.02	315,776.55	376,701.61	335,478.22
166	Tezonapa	618,317.40	550,653.37	656,894.90	585,009.26
167	Tierra Blanca	1,814,563.38	1,615,991.15	1,927,776.01	1,716,814.69
168	Tihuatlán	1,038,567.26	924,914.24	1,103,364.59	982,620.66
169	Tlachichilco	236,576.03	210,686.92	251,336.28	223,831.30
170	Tlacojalpan	264,077.47	235,178.81	280,553.61	249,851.93
171	Tlacolulan	219,609.87	195,577.41	233,311.64	207,779.76
172	Tlacotalpan	440,843.77	392,601.13	468,348.56	417,096.01
173	Tlacotepec de Mejía	220,735.88	196,580.20	234,507.90	208,845.12
174	Tlalixcoyan	535,306.67	476,726.71	568,705.02	506,470.21
175	Tlalnelhuayocan	224,347.42	199,796.51	238,344.77	212,262.11
176	Tlaltetela	213,951.82	190,538.54	227,300.51	202,426.45
177	Tlaquilpa	241,255.96	214,854.72	256,308.19	228,259.74
178	Tlilapan	166,409.57	148,198.96	176,792.04	157,445.24
179	Tomatlán	272,087.79	242,312.54	289,063.68	257,430.72
180	Tonayán	229,618.49	204,490.76	243,944.69	217,249.21
181	Totutla	240,020.95	213,754.85	254,996.10	227,091.24
182	Tres Valles	746,442.91	664,757.78	793,014.27	706,232.75

ORIGINAL ORFIS

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2024 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2024	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U (UDIS)	EMISIÓN 2 VRZCB 08 (PESOS)
		SALDO FINAL DEL PERIODO (UDIS)	SALDO FINAL DEL PERIODO (PESOS)		
183	Tuxpan	4,105,361.43	3,656,101.41	4,361,499.57	3,884,209.83
184	Tuxtilla	155,644.70	138,612.11	165,355.52	147,260.25
185	Úrsulo Galván	504,451.78	449,248.36	535,925.14	477,277.52
186	Uxpanapa	242,428.17	215,898.64	257,553.48	229,368.76
187	Vega de Alatorre	576,597.14	513,498.67	612,571.69	545,536.45
188	Veracruz	14,929,753.55	13,295,953.09	15,861,237.70	14,125,503.02
189	Villa Aldama	255,856.98	227,857.91	271,820.24	242,074.28
190	Xalapa	10,464,071.37	9,318,961.73	11,116,936.60	9,900,382.58
191	Xico	389,573.30	346,941.32	413,879.18	368,587.35
192	Xoxocotla	219,948.32	195,878.83	233,671.17	208,099.95
193	Yanga	299,412.57	266,647.10	318,093.22	283,283.49
194	Yecuatla	337,914.82	300,935.95	358,997.67	319,711.66
195	Zacualpan	261,789.27	233,141.01	278,122.65	247,687.00
196	Zaragoza	256,353.91	228,300.46	272,348.07	242,544.34
197	Zentla	246,832.23	219,820.76	262,232.38	233,535.64
198	Zongolica	461,443.79	410,946.84	490,233.79	436,586.29
199	Zontecomatlán	229,642.52	204,512.16	243,970.11	217,271.95

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: DEP-013/2024/006 ADM

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de los Fideicomisos de Administración y Fuente de Pago de los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes en el ejercicio 2024 que se indican, se identificó que el saldo reportado al 31 de diciembre de 2024 en los estados de cuenta, no coincide con las cifras registradas contablemente en el mismo periodo; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 258, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO			REGISTRO CONTABLE		DIFERENCIA
		CUENTA BANCARIA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	
1	Banobras PROFISE F/1176	Estado de Situación Patrimonial Banco Invex, S.A., I.B.M.	Saldo Patrimonial sin incluir Reservas	$239,228.81	112510040004 FIDEICOMISO 1176 CREDITOS BANCARIOS Y PROFISE	$20,112.98	$219,115.83
2	Banobras FAFEF F/2662	Estado de Situación Patrimonial Banco Invex, S.A., I.B.M.	Saldo Patrimonial sin incluir Reservas	45,760,314.61	112930010000 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	-1.56	45,760,316.17
3	Banobras FISE F/851-01908 Crédito Estatal	Banco Regional, S.A., I.B.M. Cuenta No. 851975990010	Saldo Final	7,372.95	112930050000 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL_FAIS	-0.91	14,546.19
4	Banobras FAIS F/851-01908 Créditos Municipales	Banco Regional, S.A., I.B.M. Cuenta No. 851976000013	Saldo Final	7,172.33			

Observación Número: DEP-013/2024/007 ADM

De la revisión de los estados de cuenta de enero a diciembre de 2024 del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 914 emitidos por el Banco Monex, S.A. I.B.M. División Fiduciaria de los Financiamientos contratados el 7 y 14 de septiembre ambos de 2011 por el Ente Fiscalizable con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) bajo el esquema de Bonos Cupón Cero, garantizado como fuente de pago por el Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC), registros contables e instrucciones de pago, se identificaron las siguientes inconsistencias:

a. El saldo reportado al 31 de diciembre de 2024 en los estados de cuenta, no coincide con las cifras registradas contablemente en el mismo periodo; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 258, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ORIGINAL ORFIS

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO			REGISTRO CONTABLE		DIFERENCIA
		CUENTA BANCARIA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	
1	Banobras FONREC F/914	Cuenta de Cheques No. 00001754282 Banco Monex, S.A., I.B.M.	Saldo Final	$18,319.20	112510040003 FIDEICOMISO 914 FONREC	$4,306,523.59	-$4,146,820.27
		Contrato de Inversión No. 1839208 Banco Monex, S.A., I.B.M.	Saldo Final	90,333.22			
		Contrato de Inversión No. 3472958 Banco Monex, S.A., I.B.M.	Saldo Final	51,050.90			
		TOTAL		$159,703.32	TOTAL	$4,306,523.59	-$4,146,820.27

b. Las transferencias realizadas durante el ejercicio 2024 de la cuenta de cheques número 00001754282 a las cuentas de los contratos de inversión número 3473550 y 3472883 correspondientes a los Fondos de Capital, no coinciden con las cifras registradas contablemente en el mismo periodo; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 258, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ORIGINAL ORFIS

No.	CRÉDITO/ FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	FONREC 914 Fondo de Capital Contrato de Inversión 3473550	Fideicomiso de Pago (Estados de Cuenta)	$17,644,680.43	$17,670,504.12	$17,871,642.52	$17,920,842.66	$17,780,593.80	$17,990,709.86
		Registro Contable Cta. *112510040003 FIDEICOMISO 914 FONREC*	18,928,089.36	19,119,162.04	19,310,234.73	19,501,307.41	19,695,412.99	19,892,551.47
		Instrucciones de Pago	18,928,089.36	19,119,162.04	19,310,234.73	19,501,307.41	19,695,412.99	19,892,551.47
2	FONREC 914 Fondo de Capital Contrato de Inversión 3472883	Fideicomiso de Pago (Estados de Cuenta)	9,972,600.11	9,987,195.38	10,100,876.95	10,128,684.18	10,049,416.96	10,168,173.15
		Registro Contable Cta. *112510040003 FIDEICOMISO 914 FONREC*	10,697,970.05	10,805,962.45	10,913,954.86	11,021,947.26	11,131,653.83	11,243,074.56
		Instrucciones de Pago	10,697,970.05	10,805,962.45	10,913,954.86	11,021,947.26	11,131,653.83	11,243,074.56

No.	CRÉDITO/ FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	FONREC 914 Fondo de Capital Contrato de Inversión 3473550	Fideicomiso de Pago (Estados de Cuenta)	$17,950,228.70	$17,751,313.55	$18,143,078.97	$18,121,877.25	$17,269,823.38	$19,620,133.82
		Registro Contable Cta. *112510040003 FIDEICOMISO 914 FONREC*	20,092,722.86	20,295,927.14	20,499,131.42	20,705,368.60	20,911,605.78	21,123,908.77
		Instrucciones de Pago	20,092,722.86	20,295,927.14	20,499,131.42	20,705,368.60	20,911,605.78	21,123,908.77
2	FONREC 914 Fondo de Capital Contrato de Inversión 3472883	Fideicomiso de Pago (Estados de Cuenta)	10,145,292.49	10,032,868.08	10,254,290.12	10,242,307.02	9,770,923.67	11,089,106.95
		Registro Contable Cta. *112510040003 FIDEICOMISO 914 FONREC*	11,356,209.46	11,471,058.52	11,585,907.58	11,702,470.81	11,819,034.04	11,939,025.60
		Instrucciones de Pago	11,356,209.46	11,471,058.52	11,585,907.58	11,702,470.81	11,819,034.04	11,939,025.60

c. De los contratos de inversión número 3472933 y 3472875 correspondientes a los Fondos de Reserva, durante el ejercicio 2024 se realizaron las transferencias que abajo se indican a la cuenta de cheques número 00001754282, que no fueron registradas contablemente en la cuenta "*112510040003 FIDEICOMISO 914 FONREC*"; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 258, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	MES	CONTRATO DE INVERSIÓN 3472933		CONTRATO DE INVERSIÓN 3472875		TOTAL
		FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	
1	Enero	11/01/2024	$157,581.01	11/01/2024	$278,660.59	$436,241.60
2	Febrero	13/02/2024	152,830.72	13/02/2024	270,432.44	423,263.16
3	Marzo	13/03/2024	134,230.67	13/03/2024	237,520.06	371,750.73
4	Abril	11/04/2024	132,055.85	11/04/2024	233,671.77	365,727.62
5	Mayo	13/05/2024	144,718.08	13/05/2024	256,077.40	400,795.48
6	Junio	11/06/2024	131,096.70	11/06/2024	231,974.56	363,071.26
7	Julio	11/07/2024	135,637.66	11/07/2024	240,009.71	375,647.37
8	Agosto	13/08/2024	148,831.64	13/08/2024	263,356.55	412,188.19

ORIGINAL ORFIS

No.	MES	CONTRATO DE INVERSIÓN 3472933		CONTRATO DE INVERSIÓN 3472875		TOTAL
		FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	
9	Septiembre	11/09/2024	127,963.34	11/09/2024	226,429.92	354,393.26
10	Octubre	11/10/2024	130,877.26	11/10/2024	231,586.24	362,463.50
11	Noviembre	13/11/2024	142,125.68	13/11/2024	251,490.35	393,616.03
12	Diciembre	06/12/2024	96,653.63	06/12/2024	171,027.78	267,681.41
TOTAL			**$1,634,602.24**	**TOTAL**	**$2,892,237.37**	**$4,526,839.61**

d. Los intereses generados durante el ejercicio 2024 en las cuentas bancarias de los contratos de inversión que abajo se indican, fueron registrados contablemente en su totalidad en la cuenta *"112510040003 FIDEICOMISO 914 FONREC"*, debiendo registrarse en las cuentas contables específicas de cada recurso a fin de permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 258, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ORIGINAL ORFIS

No.	MES	CONTRATOS DE INVERSIÓN DEL FIDEICOMISO 914							REGISTRO CONTABLE EN LA CUENTA *112510040003 FIDEICOMISO 914 FONREC* (INCLUYENDO INTERESES DEVENGADOS Y COMISIONES BANCARIAS)		
		FONDOS DE INVERSIÓN		FONDOS DE RESERVA		FONDOS DE CAPITAL		TOTAL DE INTERESES GENERADOS	No. PÓLIZA	FECHA	MONTO
		1839208	3472958	3472875	3472933	3473550	3472883				
1	Enero	$71,083.60	$40,124.68	$270,464.44	$152,849.20	$1,374,708.63	$776,971.72	**$2,686,202.27**	000000100	31/01/2024	**$2,540,485.69**
2	Febrero	65,429.59	36,975.66	237,640.26	134,298.54	1,364,537.38	771,222.97	**2,610,104.40**	000000053	29/02/2024	**2,610,000.02**
3	Marzo	77,902.85	44,024.64	220,175.68	124,428.89	1,413,738.72	799,030.99	**2,679,301.77**	000000053	29/02/2024	**3,068,213.41**
4	Abril	71,813.27	40,583.15	271,982.24	153,706.37	1,947,920.54	1,100,945.51	**3,586,951.08**	000000070	30/04/2024	**3,586,846.68**
5	Mayo	61,889.65	34,975.19	248,075.10	140,195.66	1,958,629.16	1,106,997.79	**3,550,762.55**	000000023	01/06/2024	**3,161,642.11**
6	Junio	85,575.83	48,360.97	223,967.55	126,571.72	1,935,049.46	1,093,670.70	**3,513,196.23**	000000089	28/06/2024	**3,761,983.16**
7	Julio	71,818.01	40,585.93	264,030.87	149,212.81	2,474,442.03	1,398,530.10	**4,398,619.75**	000000058	31/07/2024	**4,149,624.02**
8	Agosto	62,402.67	35,265.15	236,096.09	133,425.97	2,379,669.55	1,344,965.70	**4,191,825.13**	000000067	01/09/2024	**4,331,264.98**
9	Septiembre	74,782.47	42,261.27	241,478.11	136,467.48	2,623,362.13	1,482,698.26	**4,601,049.72**	000000068	30/09/2024	**4,461,401.07**
10	Octubre	70,652.57	39,927.25	236,171.10	133,468.28	2,749,958.54	1,554,249.36	**4,784,427.10**	000000097	31/10/2024	**4,784,322.70**
11	Noviembre	76,014.17	42,957.43	218,324.44	123,382.55	2,674,287.99	1,501,292.05	**4,636,258.63**	000000016	01/12/2024	**4,795,002.43**
12	Diciembre	90,484.85	51,135.06	235,369.59	133,015.47	3,124,777.49	1,766,093.33	**5,400,875.79**	000000093	31/12/2024	**5,241,934.79**
TOTAL								**$46,639,574.42**	**TOTAL**		**$46,492,721.06**

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES

FONDOS DE RESERVA

Observación Número: DEP-013/2024/008 ADM

El saldo de enero a diciembre de 2024 de los fondos de reserva y de capital reportados en los estados de situación patrimonial y estados de cuenta correspondientes a los Financiamientos y/u Obligaciones que se indican, no coincide con los importes registrados contablemente por el Ente; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 2, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	Banobras FAFEF F/2662	Solicitud/ Instrucciones de Pago	$39,558,082.95	$39,558,082.95	$39,558,082.95	$39,558,082.95	$39,558,082.95	$39,558,082.95
		Estado de Situación Patrimonial	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95
		Registro Contable Cta. *127930230000*	65,936,814.00	65,936,814.00	65,936,814.00	65,936,814.00	65,936,814.00	65,936,814.00
2	Banobras / FONREC 002 *Fondo de Capital* F/914	Instrucciones de Pago	146,332,476.22	165,451,638.26	184,761,872.99	204,263,180.40	223,958,593.39	243,851,144.86
		Estados de Cuenta Fideicomiso	147,208,695.38	166,243,812.58	185,745,616.88	205,397,896.75	225,137,173.80	245,205,852.22
		Registro Contable Cta. *121390130001*	146,332,476.22	165,451,638.26	184,761,872.99	204,263,180.40	223,958,593.39	243,851,144.86
3	Banobras / FONREC 003 *Fondo de Capital* F/914	Instrucciones de Pago	82,705,677.15	93,511,639.64	104,425,594.50	115,447,541.76	126,579,195.59	137,822,270.15
		Estados de Cuenta Fideicomiso	83,200,947.70	93,959,305.18	104,981,606.28	116,088,852.04	127,245,317.48	138,587,882.72
		Registro Contable Cta. *121390130002*	82,705,677.15	93,511,639.64	104,425,594.50	115,447,541.76	126,579,195.59	137,822,270.15
4	Banobras FONREC 002 y 003 *Fondo de Reserva* F/914	Solicitud/ Instrucciones de Pago	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
		Estado de Situación Patrimonial	43,010,892.15	42,959,555.31	42,982,502.40	42,992,317.38	42,979,847.13	42,992,358.53
		Registro Contable Cta. *127930210000*	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04

ORIGINAL ORFIS

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
5	Banobras PROFISE 009-03 y 009-04 F/1176	Solicitud/ Instrucciones de Pago	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
		Estado de Situación Patrimonial	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
		Registro Contable Cta. *127930220000*	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Banobras FAFEF F/2662	Solicitud/ Instrucciones de Pago	$39,558,082.95	$39,558,082.95	$39,558,082.95	$39,558,082.95	$39,558,082.95	$39,558,082.95
		Estado de Situación Patrimonial	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95
		Registro Contable Cta. 127930230000	65,936,814.00	65,936,814.00	65,936,814.00	65,936,814.00	65,936,814.00	65,226,944.81
2	Banobras / FONREC 002 *Fondo de Capital* F/914	Instrucciones de Pago	263,943,867.72	284,239,794.86	304,738,926.28	325,444,294.88	346,355,900.66	367,479,809.43
		Estados de Cuenta Fideicomiso	265,487,605.02	285,699,865.89	306,384,953.09	327,256,825.58	347,295,015.16	369,945,889.61
		Registro Contable Cta. *121390130001*	263,943,867.72	284,239,794.86	304,738,926.28	325,444,294.88	346,355,900.66	367,479,809.43
3	Banobras / FONREC 003 *Fondo de Capital* F/914	Instrucciones de Pago	149,178,479.61	160,649,538.13	172,235,445.71	183,937,916.52	195,756,950.56	207,695,976.16
		Estados de Cuenta Fideicomiso	150,050,955.65	161,474,688.01	173,165,766.26	184,962,350.38	196,287,720.10	209,089,774.42
		Registro Contable Cta. *121390130002*	149,178,479.61	160,649,538.13	172,235,445.71	183,937,916.52	195,756,950.56	207,695,976.16
4	Banobras FONREC 002 y 003 *Fondo de Reserva* F/914	Solicitud/ Instrucciones de Pago	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
		Estado de Situación Patrimonial	43,004,826.42	42,974,470.09	42,985,764.81	42,992,904.51	42,952,645.70	43,041,836.59
		Registro Contable Cta. *127930210000*	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
5	Banobras PROFISE 009-03 y 009-04 F/1176	Solicitud/ Instrucciones de Pago	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
		Estado de Situación Patrimonial	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21

ORIGINAL ORFIS

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		Registro Contable Cta. *127930220000*	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70

Observación Número: DEP-013/2024/009 ADM

El saldo de enero a diciembre de 2024, del Fondo Soporte informado en los Reportes Mensuales del Fiduciario emitidos por CI Banco, S.A. I.B.M. correspondientes al Fideicomiso Irrevocable, Emisor, de Administración y Pago No. F/998 de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Municipales VRZCB 08 (pesos) y VRZCB 08U (UDIS), no coincide con los montos registrados en los Estados de Cuenta de Inversión No. 0-21-006195784 de la institución financiera BBVA México, S.A. I.B.M. en el mismo periodo; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 2, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDO SOPORTE					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	Emisiones Bursátiles Municipales (VRZCB 08 y VRZCB 08U) F/998	Reporte Mensual del Fiduciario	$306,463,679.40	$308,981,030.77	$311,332,527.73	$314,263,911.58	$316,956,015.80	$319,407,401.57
		Estado de Cuenta No. 0-21-006195784	314,378,989.74	77,427,703.68	149,395,903.87	205,501,462.17	274,018,821.17	362,957,069.51

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDO SOPORTE					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Emisiones Bursátiles Municipales (VRZCB 08 y VRZCB 08U) F/998	Reporte Mensual del Fiduciario	$322,320,867.72	$324,945,201.22	$327,651,356.33	$330,315,964.84	$332,795,873.56	$335,489,757.36
		Estado de Cuenta No. 0-21-006195784	287,328,415.96	67,225,134.79	132,107,989.55	192,942,270.23	246,665,867.83	310,293,587.80

ORIGINAL ORFIS

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES

REGISTRO CONTABLE PRESUPUESTAL

Observación Número: DEP-013/2024/010 ADM

De la revisión de los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024 de las cuentas contables y de orden que abajo se indican, se determinó que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia documental, justificatoria y comprobatoria que respalde el origen de los saldos, así como las

acciones realizadas para su recuperación y/o depuración; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 22, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XXV, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1	116110040000	PAGOS POR CUENTA DE FIDEICOMISO BURSÁTIL DE LA TENENCIA	$956,463.99
2	116110200000	APORTACIÓN EN TRÁNSITO AL FIDEICOMISO BURSÁTIL	232,006,738.58
3	112990010000	FIDEICOMISO 3749	1,759,506.60
4	724100000000	FIDEICOMISO PARA MANTENIMIENTO DE DEUDA Y FONDOS DE RESERVA SUJETOS A REVISIÓN DE AUDITORÍA	8,188,832,022.07
5	725100000000	SUJETOS A REVISIÓN DE AUDITORÍA FIDEICOMISO PARA MANTENIMIENTO DE DEUDA Y FONDOS DE RESERVA	8,188,832,022.07

Observación Número: DEP-013/2024/011 ADM

El saldo informativo al 31 de diciembre de 2024 de los Bonos Cupón Cero contratados por el Ente Fiscalizable con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados (PROFISE).que se reporta en el Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos – LDF de la Cuenta Pública 2024, no coinciden con los saldos reportados en el Registro Público Único de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con corte al 31 de diciembre de 2024; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 48 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 356, 357 segundo párrafo, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	SALDO INFORMATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
			CIFRAS PUBLICADAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO	INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS– LDF
1	Bono Cupón Cero PROFISE 009-03	Banobras	$465,456,809.90	$699,640,041.00
2	Bono Cupón Cero PROFISE 009-04		69,402,807.62	
TOTAL			**$534,859,617.52**	**$699,640,041.00**

ORIGINAL ORFIS

SISTEMA DE ALERTAS

Observación Número: DEP-013/2024/012 ADM

La información reportada por el Ente Fiscalizable a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que ésta realizara la evaluación de su nivel de endeudamiento del ejercicio 2024 en el Sistema de Alertas, no coincide con las cifras registradas en sus estados financieros de la Cuenta Pública 2024; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 43, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, 44 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 30 del Reglamento del Sistema de Alertas; 4, fracción II, inciso b) y 52 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 25 de los Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y 258, 261 y 264 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INDICADOR 2.- SERVICIO DE LA DEUDA Y DE OBLIGACIONES SOBRE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN		
CONCEPTO	**INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE AL SISTEMA DE ALERTAS**	**INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA PÚBLICA 2024**
Comisiones y Otros gastos.	$21,977,081.07	$23,812,712.81**A**

A Este importe no incluye los gastos de los créditos Banobras FAFEF

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Observación Número: DEP-013/2024/013 ADM

El Ente Fiscalizable presentó inconsistencias en la información financiera reportada en la Cuenta Pública 2024, en los conceptos que abajo se señalan; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265,266, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ORIGINAL ORFIS

1.- Total de Ingresos de Libre Disposición (Devengado) y Transferencias Federales Etiquetadas (Devengado).

DOCUMENTO FUENTE	INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (DEVENGADO)	TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (DEVENGADO)
Balance Presupuestario-LDF / Ingresos Totales (A)	$86,506,230,488.00	$84,424,848,445.00
Balance Presupuestario-LDF / Remanentes de Ejercicios Anteriores (B)	8,938,736,854.00	2,622,457,568.00
Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF (C)	86,511,211,653.00	84,419,867,280.00
Diferencia = A+B-C	**$8,933,755,689.00**	**$2,627,438,733.00**

TOTAL DE OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 13

RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

Recomendación Número: RDEP-013/2024/001

Realizar las afectaciones contables y presupuestales de acuerdo con lo establecido en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los momentos contables de los ingresos y egresos; respaldar con documentación original, comprobatoria y justificatoria de manera oportuna los registros realizados, con la finalidad de llevar un control adecuado de la información financiera de la deuda pública, y dar cumplimiento a los asuntos relativos a la armonización, a las actividades financieras programáticas-presupuestales y al ejercicio del gasto público.

Recomendación Número: RDEP-013/2024/002

Registrar de manera armónica, delimitada y específica la totalidad de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos del Fideicomiso Maestro número F/3749 del Banco Invex, S.A., con el propósito de apoyar a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 2

ORIGINAL ORFIS

4.9.3. Conclusión

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, se practicó sobre la información proporcionada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; la veracidad de la misma es responsabilidad de las o los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar los resultados que se presentan en cada uno de los Informes Individuales e Informes Generales.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, realizadas a los registros e información financiera de los Poderes Ejecutivo y Judicial así como a los Organismos Autónomos, el ORFIS dictamina lo siguiente:

Primera. El resultado de los **82 Entes Estatales Fiscalizados**, se observa de la forma siguiente:

41 Entes Estatales presentan irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de **$830,868,023.40**; **41** presentan inconsistencias de carácter administrativo y/o recomendaciones, incluyendo la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo.

ORIGINAL ORFIS

FISCALIZACIÓN SUPERIOR CUENTA PÚBLICA 2024		
N°.	Entes Fiscalizables	Monto del Presunto Daño Patrimonial
41	Entes Estatales	$830,868,023.40

Segunda. En la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo**:

I) Derivado de la auditoría Financiera, los Resultados de la revisión de la **Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo** se encuentran disponibles para su consulta en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior relativo a Entes Estatales, Tomo II Volumen 1, en el que no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA	
N°.	**Ente**
1	Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo

II) Derivado de la auditoría Financiera en **3 Fideicomisos**, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación.

FIDEICOMISOS	
N°.	**Ente**
1	Fideicomiso Irrevocable N°. 1986 constituido para la Construcción, Explotación, Operación y Mantenimiento de la Autopista Cardel – Veracruz.
2	Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave No. F/050066-1 (SAR).
3	Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro.

ORIGINAL ORFIS

III) Derivado de la auditoría Financiera en **3 Fideicomisos**, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación.

FIDEICOMISOS	
N°.	**Ente**
1	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut.
2	Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.
3	Fideicomiso Público de Administración e Inversión de Protección Civil para la Atención de Desastres Naturales y Otros Siniestros del Estado de Veracruz

IV) Derivado de las auditorías Financieras y Técnicas a la Obra Pública, en su caso, en **11 Dependencias** y **13 Organismos Públicos Descentralizados** que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación:

DEPENDENCIAS	
N°.	**Ente**
1	Secretaría de Gobierno
2	Secretaría de Seguridad Pública
3	Secretaría de Finanzas y Planeación
4	Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad
5	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
6	Secretaría de Turismo
7	Secretaría de Protección Civil
8	Secretaría de Cultura
9	Contraloría General
10	Oficina de Programa de Gobierno
11	Coordinación General de Comunicación Social

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
N°.	**Ente**
1	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
2	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz
3	Instituto de Pensiones del Estado
4	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco
5	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
6	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara
7	Instituto Tecnológico Superior de Perote
8	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
9	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)
10	Instituto Veracruzano de las Mujeres
11	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz
12	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
13	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

ORIGINAL ORFIS

V) Derivado de las auditorías Financiera y/o Técnicas a la Obra Pública, en su caso, se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial en **5 Dependencias** por **$62,632,248.42** y **34 Organismos Públicos Descentralizados** por **$766,765,194.03;** haciendo un **total** de **$829,397,442.45** además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación:

DEPENDENCIAS	
N°.	**Ente**
1	Secretaría de Educación
2	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
3	Secretaría de Desarrollo Social
4	Secretaría de Medio Ambiente
5	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
N°.	**Ente**
1	Agencia Estatal de Energía
2	El Colegio de Veracruz
3	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
4	Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
5	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz
6	Comisión del Agua del Estado de Veracruz
7	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
8	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
9	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
10	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
11	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
12	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado
13	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
14	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
15	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
16	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas
17	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre
18	Instituto Tecnológico Superior de Misantla
19	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos

ORIGINAL ORFIS

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
N°.	**Ente**
20	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco
21	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
22	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
23	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
24	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
25	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
26	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal
27	Instituto Veracruzano del Deporte
28	Instituto Veracruzano de la Vivienda
29	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente
30	Radiotelevisión de Veracruz
31	Servicios de Salud de Veracruz
32	Universidad Politécnica de Huatusco
33	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
34	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz

Tercera. En la Cuenta Pública del **Poder Legislativo** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismo que se detalla a continuación:

PODER LEGISLATIVO	
N°.	**Ente**
1	H. Congreso del Estado de Veracruz

Cuarta. En la Cuenta Pública del **Poder Judicial** se determinaron los siguientes resultados:

I) Derivado de la auditoría Financiera, se determinó la existencia de presunto daño patrimonial en **1 Ente Fiscalizable por $63,263.09**, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismo que se detalla a continuación:

PODER JUDICIAL	
N°.	**Ente**
1	Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz

ORIGINAL ORFIS

II) Derivado de las auditorías Financieras y/o Técnica a la Obra Pública en su caso, en **2 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación:

PODER JUDICIAL	
N°.	**Ente**
1	Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
2	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial

Quinta. En la Cuenta Pública de los **Organismos Autónomos** se determinaron los siguientes resultados:

I) Derivado de las auditorías Financieras en **5 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo, pero sí dieron lugar a Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismo que se detallan a continuación:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
N°.	**Ente**
1	Comisión Estatal de Derechos Humanos
2	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
3	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas
4	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz
5	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz

ORIGINAL ORFIS

II) Derivado de la auditoría Financiera en la Cuenta Pública del **Organismo Público Electoral** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismo que se detalla a continuación:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
N°.	**Ente**
1	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Sexta. Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en su caso, en la Cuenta Pública de la **Universidad Veracruzana** se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de un presunto daño patrimonial por **$1,407,317.86**, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismo que se detalla a continuación:

ORGANISMO AUTÓNOMO	
N°.	**Ente**
1	Universidad Veracruzana

Séptima. Derivado de la auditoría Financiera en la Cuenta Pública del **Organismo Público Descentralizado No Sectorizado** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismo que se detalla a continuación:

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO	
N°.	**Ente**
1	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Octava. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2024 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS